



SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de 24 de febrero de 2006, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de enero de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 24 de febrero de 2006) .....</i>	4562
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:	
<i>Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias .....</i>	4562
<i>Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006 .....</i>	4576
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan de Caza de las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2006-2007 .....</i>	4582
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional aprobada por Resolución de 12 de julio de 2005, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006..</i>	4584
CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:	
<i>Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se convocan seis becas para la realización de estudios de postgrado en materia de relaciones internacionales y/o europeas durante el curso académico 2006-2007 .....</i>	4590
<i>Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se convocan tres becas de colaboración en la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos para el ejercicio 2006 .....</i>	4592
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan ayudas a la asistencia a cursos tándem de alemán, en el marco del convenio de cooperación suscrito con la Universidad de Ruhr de Bochum (Alemania), para el curso académico 2005-2006 .....</i>	4594
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Información pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la consultoría y asistencia para la realización de una auditoría sobre cincuenta y un expedientes de ayudas para la mejora de estructuras agrarias .....</i>	4598
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS: CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	
<i>Información pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de suministro de canceladoras de barra para tarjetas sin contacto MIFARE para su instalación en autobús urbano .....</i>	4599
<b>III. Administración del Estado .....</b>	<b>4600</b>
<b>IV. Administración Local .....</b>	<b>4606</b>
<b>V. Administración de Justicia .....</b>	<b>4636</b>

# I. Principado de Asturias

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de enero de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 45, de 24 de febrero de 2006).*

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de fecha 30 de enero de 2006, se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, y habiéndose advertido error en la publicación, este Rectorado

### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar el punto primero de la mencionada Resolución en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

“Primero.—*Requisitos de los/las aspirantes:*

Podrán ser candidatos/as para la provisión de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria en el anexo I los/las funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos que acompañan a los puestos ofertados, que pertenezcan a Escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos/as que hayan accedido a la Función Pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, aquellos/as que perteneciendo a otros Cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los/as funcionarios/as de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante Comisión de Servicios.”

*Debe decir:*

Primero.—*Requisitos de los/las aspirantes:*

Podrán ser candidatos/as para la provisión de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria en el anexo I los/las funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos que acompañan a los puestos ofertados, que pertenezcan a Escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos/as que hayan accedido a la Función Pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, aquellos/as que perteneciendo a otros Cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los/as funcionarios/as de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad

de Oviedo mediante Comisión de Servicios. Y los/las funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos.”

*Segundo.*—Conceder un nuevo plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para presentar instancias.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2006.—El Rector.—3.623.

## • OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece en su artículo 34.2 que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Específica incluirá una fase práctica en los centros de trabajo. Con este fin señala que las Administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su título preliminar, artículo 6, establece asimismo que, por sus especiales características, la Formación en Centros de Trabajo requiere el esfuerzo coordinado de los agentes que intervienen en su realización. Tanto la Administración educativa, los propios centros docentes, así como confederaciones y/o asociaciones empresariales, empresas individuales, instituciones públicas, organizaciones sindicales, cámaras de comercio, etc., acordarán las condiciones, mediante la suscripción de convenios de colaboración, que permitan la realización de este módulo profesional, imprescindible para que los alumnos y las alumnas obtengan la titulación correspondiente.

El Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional Específica, establece que todos los ciclos formativos de Formación Profesional Específica incluirán prácticas formativas en empresas u otras entidades, que se organizará en un módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) que formará parte del currículo del ciclo formativo correspondiente.

Los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y sus correspondientes enseñanzas mínimas y los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio y superior, definen para cada uno de ellos el módulo profesional de

Formación en Centros de Trabajo, que consistirá en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada.

Por otra parte, en la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura, modificada por Resolución de 5 de agosto de 2004, en la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, en concreto el apartado 84 d) de la instrucción II.2.6, establece que los tutores y tutoras del módulo de Formación en Centros de Trabajo asumirán las funciones que señala el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero).

Vistos los artículos 21, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21, apartado 4, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones de general aplicación, previa autorización por el Consejo de Gobierno del Modelo de Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de los centros educativos de titularidad pública, y las empresas, entidades o instituciones titulares de los centros de trabajo que acojan alumnos de Formación Profesional Específica para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, en su reunión de 14 de febrero de 2006,

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las instrucciones para el desarrollo, organización, ordenación y evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (en adelante FCT) de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y que se imparte en centros docentes del Principado de Asturias, instrucciones que se unen como anexo I a la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar los modelos siguientes: anexo III (“relación de alumnos y alumnas”), anexo IV (“ficha individual de programación, seguimiento y valoración, PSV”), anexo V (“hoja de seguimiento semanal del alumno o alumna”), anexo VI (“memoria descriptiva de gastos del alumnado”), anexo VII (“memoria descriptiva de gastos del profesorado”) y anexo VIII (“programación mensual de visitas previstas a empresas o entidades colaboradoras”), como parte integrante de las referidas instrucciones.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en razón de su interés general.

*Cuarto.*—Autorizar a la Dirección General de Formación Profesional al desarrollo y concreción de estas instrucciones, en el ámbito de sus competencias.

*Quinto.*—Derogar la Resolución de 1 de febrero de 2002 por la que se dictaban las instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de la Formación Profesional específica que se imparte en centros del Principado de Asturias, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el 16 de febrero de 2002.

Oviedo, 22 de febrero de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—3.520.

## Anexo I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO, LA ORGANIZACION, LA ORDENACION Y LA EVALUACION DEL MODULO DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA QUE SE IMPARTE EN CENTROS DOCENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Primera.*—*Finalidad de las presentes instrucciones.*

Los centros docentes del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional Específica, deberán organizar en régimen obligatorio la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (en adelante FCT) mediante la suscripción de convenios de colaboración con empresas, instituciones o entidades colaboradoras.

Las presentes instrucciones tienen por finalidad articular los medios necesarios para el desarrollo, organización, ordenación y evaluación de dicho módulo profesional.

*Segunda.*—*El módulo profesional de FCT.*

A los efectos de las presentes instrucciones, se entiende por FCT el módulo profesional cuyo desarrollo tiene lugar en centros y situaciones reales de trabajo, y que constituye la unidad coherente de formación profesional específica compuesta por criterios de evaluación, contenidos y capacidades terminales, que se explicita en un conjunto de actividades formativo-productivas de carácter curricular, y que está presente en todos y cada uno de los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica.

*Tercera.*—*Objetivos.*

Los objetivos del módulo de FCT, son los siguientes:

1. Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida en el centro docente mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
2. Contribuir a la adquisición de la competencia profesional característica de cada título, y a una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
3. Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar aquellos aspectos de la competencia requerida en el empleo y expresada en el perfil de cada título, que no puede comprobarse en el centro docente por exigir situaciones reales de producción.
4. Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.

*Cuarta.*—*Convenio de colaboración entre la Administración educativa y las empresas o centros colaboradores.*

1. La colaboración entre el Principado de Asturias, a través de los centros educativos de titularidad pública y las empresas, entidades e instituciones titulares de los centros de trabajo, se articulará a través de convenios de colaboración. En el caso de instituciones privadas podrán ser establecidos con la mediación de las Cámaras de Comercio. Cuando se trate de centros de trabajo que dependan directamente de la Administración del Principado de Asturias, la autorización

- del centro de trabajo se sustanciará mediante Resolución del Titular de la Consejería en la que se integre el centro de trabajo de que se trate, dictada con arreglo a las condiciones de realización aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
2. El convenio de colaboración se formalizará por escrito y se ajustará al modelo recogido como anexo II. Se realizará por triplicado, previa conformidad de la Dirección General de Formación Profesional.
  3. La duración de estos convenios será de un año a partir de la fecha de la firma. Se prorrogará automáticamente sin más requisitos que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso, deberá efectuarse por escrito con una antelación de al menos quince días.
  4. El objeto del convenio de colaboración será la realización del programa formativo correspondiente al módulo de FCT presente en el currículo de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de la Formación Profesional Específica.
  5. A los convenios de colaboración se les irán incorporando las sucesivas relaciones nominales de alumnos y alumnas participantes según modelo normalizado incluido como anexo III. Dicha relación será firmada por el titular de la Dirección del centro docente y por la representación legal de la empresa, institución u organismo colaborador. En esta relación se identificará nominalmente a cada alumno o alumna, expresándose de forma individualizada el número de horas y periodos de realización de la FCT. Se realizará por duplicado.
  6. La relación entre el alumnado y el centro de trabajo derivada del convenio de colaboración no tendrá en ningún caso naturaleza jurídica laboral o funcionarial, asimismo, tal y como se establece en la Disposición Adicional Primera de Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, las prácticas profesionales realizadas por estudiantes como parte integrante de sus estudios académicos o de los cursos de formación profesional quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del citado Real Decreto. Por tanto el alumnado no podrá percibir retribución económica alguna por su actividad formativa, ni por los resultados que pudieran derivarse de ella.
  7. La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir ningún puesto de trabajo, ni siquiera con carácter interino, con el alumnado que realice actividades formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral. En este caso se considerará que el alumno o alumna abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la entidad colaboradora al centro docente, quien lo comunicará a su vez a la Dirección General de Formación Profesional.
  8. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.078/1971, de 13 de agosto, el régimen de cobertura por accidentes del alumnado en los centros de trabajo será el establecido por la Ley de 17 de julio de 1953, reguladora del Seguro Escolar, y por los estatutos de la Mutualidad de dicho Seguro, todo ello, sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación pueda suscribir para los centros educativos sostenidos con fondos públicos como seguro adicional que mejore las indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

9. Durante el periodo de realización del módulo profesional de FCT, el régimen disciplinario del alumnado será el establecido por el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros así como las normas que rigen en cada una de las empresas e instituciones colaboradoras.
10. La Dirección General de Formación Profesional podrá expedir un certificado de colaboración a las empresas y tutoras de empresa que soliciten acreditación del desempeño de esta función.

Quinta.—*Programación didáctica.*

1. El Departamento de Familia Profesional correspondiente elaborará la Programación Didáctica del módulo de FCT, esta recogerá los elementos curriculares que, con carácter prescriptivo, establece la normativa vigente para este módulo. En cualquier caso contendrá los siguientes elementos:
  - a) Objetivos generales del módulo.
  - b) Duración.
  - c) Capacidades terminales.
  - d) Criterios de evaluación.
  - e) Actividades formativo-productivas.
  - f) Metodología, seguimiento, periodicidad.
  - g) Actividades y períodos de recuperación.
  - h) Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
  - i) Fichas individuales de programación, seguimiento, y valoración.
2. La Programación Didáctica servirá de base para la elaboración de la ficha individual de Programación, Seguimiento y Valoración, en adelante PSV, para cada alumno o alumna. Se realizará según modelo normalizado incluido como anexo IV.
3. En la elaboración de la Programación Didáctica se tendrá en cuenta que, salvo sectores productivos o de servicios altamente homogéneos, para cada alumno o alumna y centro de trabajo diferente, se requieren programas formativos individuales diferentes. Esto permitirá que el programa de actividades a realizar por el alumnado sea realista, concertado, realizable y objetivamente evaluable.

Sexta.—*El programa formativo y la ficha individual PSV.*

1. Los referentes que conforman el programa formativo individual, proceden de:
  - a) Las capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación definidos en los títulos y el currículo de cada ciclo formativo, tomando como referencia las realizaciones profesionales del perfil del título, recogidos en la programación didáctica del módulo.
  - b) Los recursos, organización y naturaleza de los procesos productivos o de servicio del centro de trabajo.
2. A partir de los elementos curriculares del módulo de FCT contemplados en su Programación Didáctica, el profesorado responsable de la tutoría del módulo de FCT, en colaboración con el equipo educativo, concretará el programa formativo individual, tomando como referencia las realizaciones profesionales del perfil del título y la información recogida sobre la empresa colaboradora y los puestos formativos donde se van a desarrollar las actividades formativo-productivas.

3. Es especialmente importante que en el proceso de elaboración del programa formativo individual se identifiquen claramente las tareas y actividades formativo-productivas relacionadas con los objetivos y contenidos de cada módulo y con la competencia profesional que se ha de evidenciar.
4. Al elaborar el programa formativo individual deben de considerarse los siguientes aspectos:
  - a) Puestos o situaciones de trabajo necesarios para la realización de las actividades en el centro productivo.
  - b) Proceso de preparación de la actividad y desarrollo de la misma en relación con:
    - El modo de participación e integración del alumnado respecto del personal de la empresa.
    - Los recursos y medios de los que debe disponer y utilizar el alumnado.
    - La documentación técnica de la empresa, necesaria para la realización de las actividades programadas.
  - c) Medidas de integración en la estructura productiva y del conocimiento del sistema de relaciones laborales.
  - d) Temporalización, duración de las actividades y períodos de realización.
5. Los elementos de que constará el programa formativo individual, que se reflejaran en la ficha individual PSV, son:
  - a) Areas o departamentos del centro de trabajo por los que rotará el alumno o alumna, con la temporalización correspondiente a cada uno de ellos.
  - b) Desarrollo de las actividades en cada área o departamento, especificando:
    - Capacidades terminales.
    - Actividades formativo-productivas (realizaciones) asociadas a cada capacidad terminal y para cada situación concreta de trabajo, que deben permitir al alumnado demostrar la competencia profesional objeto de acreditación y a los tutores y las tutoras de empresa obtener suficientes evidencias de las mismas.
    - Criterios de evaluación pertinentes a cada actividad, recogidos en el currículo de cada uno de los ciclos formativos.
6. Las condiciones que ha de verificar el programa formativo individual en cuanto a las actividades formativo-productivas son:
  - a) Se inspiren en las situaciones de trabajo reales correspondientes al perfil profesional y tome como referencia directa los contenidos del módulo de FCT
  - b) Sean realistas, prefijadas y posibles de llevar a término, lo que implica, necesariamente, la adaptación a las características concretas del centro productivo y del puesto formativo donde se realizará la actividad formativo-productiva.
  - c) Incluir las medidas de integración en la estructura productiva y de conocimientos del sistema de relaciones laborales.
7. Para cumplimentar la ficha individual PSV, que formará parte del expediente del alumno-a, se tendrá en cuenta que consta de dos partes relacionadas entre sí:
  - a) Programación y seguimiento: Antes de iniciar el módulo de FCT, se cumplimentará por el profesor o profesora responsable de la tutoría, previo acuerdo

con el tutor o tutora de la empresa o entidad colaboradora, siendo firmada por ambos. Contará con el visto bueno de la Dirección del centro docente y del alumno o alumna.

- b) Valoración: Se cumplimentará por el tutor o la tutora de la empresa o entidad colaboradora, y el profesor o profesora responsable de la tutoría, recogiendo la valoración de cada una de las realizaciones. Será firmada por ambos al finalizar el período formativo.

#### Séptima.—*Condiciones de acceso.*

1. El alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior deberá haber alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en el centro docente antes de iniciar la realización del módulo de FCT.
2. El acceso a este módulo se producirá cuando:
  - a) El alumno o alumna tenga una evaluación positiva en los restantes módulos profesionales del Ciclo Formativo que cursa en el centro docente.
  - b) El equipo educativo responsable de impartir el ciclo formativo considere adecuado autorizar el acceso al módulo de FCT a aquel alumno o alumna que tenga pendiente de superación un solo módulo profesional, siempre que las horas asignadas a ese módulo supongan menos del 25 por 100 de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso. En el supuesto de que esta autorización se produzca, y tras la programación de las actividades de recuperación correspondientes, la superación del módulo pendiente será requisito indispensable para la obtención del correspondiente título.
  - c) Excepcionalmente, y para determinados Ciclos Formativos, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar de modo expreso la realización de la formación en centros de trabajo con anterioridad a la finalización y evaluación de los módulos profesionales restantes, previo informe del Servicio de Inspección Educativa.

#### Octava.—*Seguimiento y evaluación.*

1. A los efectos de las presentes instrucciones, se entiende por evaluación del alumnado el proceso mediante el cual se califica su grado de adquisición de las capacidades terminales del módulo de FCT
2. La evaluación del módulo de FCT será continua, realizándose durante todo el proceso formativo correspondiente, y tiene por objeto conocer la competencia profesional adquirida y por ello debe entenderse el proceso orientado a conseguir suficientes evidencias de realizaciones o resultados profesionales para valorar la competencia profesional del alumnado. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo deben ser orientados a obtener evidencias de dichas competencias.
3. La evaluación del alumnado de este módulo de FCT será realizada por el tutor o la tutora del centro docente, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el tutor o la tutora del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora. Esta colaboración en la evaluación se expresará de dos formas:
  - a) Durante el período de realización de la FCT, a través de la hoja de seguimiento semanal de las actividades del alumnado (anexo V), y de las aportaciones realizadas por el tutor o la tutora del centro de trabajo, empresa o entidad colaboradora.

- b) Al final del proceso, mediante la valoración de cada uno de los apartados representados en la PSV. Si la formación del alumnado hubiera tenido lugar en varias empresas, estos apartados serán valorados correspondientemente por cada uno de los tutores y tutoras implicados.
4. El profesorado responsable de la tutoría del alumnado establecerá un sistema de seguimiento del desarrollo del módulo de FCT que incorpore un régimen de visitas para mantener entrevistas con los tutores o tutoras del centro de trabajo, observar directamente las actividades que el alumnado realiza en el mismo y registrar su propio seguimiento.
- Además, el profesorado podrá establecer otros procedimientos de seguimiento y evaluación que contemplen el uso de distintas tecnologías de la información y la comunicación.
- En cualquier caso, los sistemas, procedimientos y métodos que se pretendan utilizar para la aplicación de la evaluación continua figurarán en la Programación Didáctica del módulo de FCT.
5. Los instrumentos de evaluación y seguimiento del módulo de FCT serán:
- La "Ficha individual PSV del alumno o alumna".
  - La "Hoja de seguimiento semanal del alumno o la alumna".
  - Cualquier otro que el profesorado responsable de la tutoría considere necesarios, entre los que se podrían incluir los informes obtenidos de las reuniones mantenidas con los tutores o tutoras del centro de trabajo.
6. Cada alumno o alumna reflejará diariamente en la hoja de seguimiento semanal las tareas realizadas, de forma sucinta y fácilmente identificable, y en su caso, las dificultades que encontró para la realización de la actividad y las circunstancias que, a su juicio, las motivaron, así como cuantas observaciones considere oportunas sobre su proceso de aprendizaje en la empresa o entidad colaboradora. Dichas fichas contarán con el visto bueno semanal del tutor o la tutora de la empresa o entidad colaboradora y será supervisada por el tutor o la tutora del centro docente durante la jornada quincenal destinada a las actuaciones tutoriales en el centro docente.
7. Tras la realización del módulo de FCT se celebrará la evaluación final del ciclo, ordinaria o extraordinaria, según proceda. En dicha evaluación el equipo educativo evaluará y calificará al alumnado que haya realizado el módulo de FCT y, en su caso, el módulo presencial pendiente de superar.
- La evaluación ordinaria final de ciclo formativo tendrá lugar en el mes de:
    - Diciembre para los ciclos formativos de 1.300-1.400 horas de duración.
    - Marzo para los ciclos formativos de 1.700 horas de duración.
    - Junio para los ciclos formativos de 2.000 horas de duración.
  - La evaluación extraordinaria final de ciclo formativo tendrá lugar en el mes de marzo, salvo para los ciclos de 2.000 horas de duración con un trimestre de FCT que se realizará en el mes de diciembre.
8. La calificación del módulo de FCT se expresará en los términos de Apto o No apto. En el supuesto que el alumno o la alumna obtenga la calificación de No

apto, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El tutor o la tutora del centro docente decidirá si debe cursarlo en la misma empresa, o le asigna una plaza formativa en otra empresa distinta, repitiendo parte o la totalidad de las actividades, según proceda.

9. Cada alumno o alumna podrá ser evaluado y calificado del módulo de FCT dos veces como máximo, entre convocatorias ordinaria y extraordinaria. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación, podrá autorizar una convocatoria de gracia para aquellos casos, en que, por motivos de enfermedad u otros casos que se consideren, no se hubiera podido superar dicho módulo de FCT en las dos convocatorias anteriores.
10. La superación de todos los módulos profesionales cursados en el centro docente, incluido el de FCT, será requisito indispensable para la obtención del correspondiente título académico.

#### Novena.—*Duración.*

La duración del módulo de FCT será la establecida en la normativa reguladora de los currículos de los distintos ciclos formativos.

#### Décima.—*Períodos de realización.*

- El módulo profesional de FCT se desarrollará en período ordinario dependiendo de la configuración del propio ciclo formativo, a saber:
  - En los ciclos formativos de 1.300 - 1.400 horas de duración, con tres trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, el módulo profesional de FCT se desarrollará durante el período de septiembre a diciembre.
  - En los ciclos formativos de 1.700 horas de duración con tres trimestres en el centro docente y dos trimestres en el centro de trabajo, el módulo profesional de FCT se desarrollará durante el período de septiembre a marzo.
  - En los ciclos formativos de 2.000 horas de duración, con cuatro trimestres en el centro docente y dos trimestres en el centro de trabajo, el módulo profesional de FCT se desarrollará durante el período de enero a junio.
  - En los ciclos formativos de 2.000 horas de duración, con cinco trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, el módulo profesional de FCT se desarrollará durante el período de abril a junio.
- Quienes no hubieran superado el módulo de FCT tras la realización del período ordinario o no la hubieran realizado en dicho período, y cumplan los requisitos de acceso establecidos, dispondrán de un período extraordinario en las fechas siguientes:
  - En los ciclos formativos de 1.300 1.400 horas de duración, con tres trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, de enero a marzo del mismo curso académico.
  - En los ciclos formativos de 1700 horas de duración, con tres trimestres en el centro docente y dos trimestres en el centro de trabajo, de septiembre a marzo del curso siguiente.
  - En los ciclos formativos de 2000 horas de duración, con cuatro trimestres en el centro docente y dos trimestres en el centro de trabajo, de septiembre a marzo del curso siguiente.

- d) En los ciclos formativos de 2000 horas de duración, con cinco trimestres en el centro docente y un trimestre en el centro de trabajo, de septiembre a diciembre del curso siguiente.
3. El alumnado que acredite una situación laboral activa, u otra causa de fuerza mayor, que le dificulte o impida realizar el módulo de FCT durante el período ordinario establecido, podrá solicitar mediante escrito dirigido al titular de la Dirección del centro docente, la realización de dicho módulo dividida entre el período ordinario y extraordinario, quien, a propuesta del equipo docente, autorizará o denegará dicha solicitud, previa anulación de convocatoria.
4. Durante el período de realización de la FCT, el horario del alumnado se adaptará a la jornada laboral del centro de trabajo donde este realizando su formación. Podrá reservarse las jornadas establecidas por el tutor o la tutora del centro docente para realizar las labores u actividades tutoriales de seguimiento y evaluación continua de su programa formativo.
5. Para las familias profesionales que, debido a su especificidad curricular, requieran la realización, parcial o total, del módulo de FCT en días no lectivos según el calendario escolar vigente, será necesaria la autorización previa de la Consejería competente en materia de educación. En estos supuestos los Centros remitirán al Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente los siguientes documentos:
- a) Solicitud motivada y firmada por la Dirección del centro docente.
- b) Relación nominal del alumnado implicado.
- c) Informe del tutor o la tutora del centro docente que garantice la tutela de las prácticas.
- d) Previsión presupuestaria.
6. El módulo de FCT se desarrollará en empresas, instituciones o entidades productivas que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias y, siempre que sea posible, en el entorno productivo del centro docente.
7. Cuando el centro docente forme parte de un proyecto europeo aprobado por una institución de la Unión Europea que contemple la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones extranjeras, podrá contemplarse la realización del módulo de FCT dentro de dicho proyecto. Para ello deberá autorizarse expresamente por la Consejería competente en materia de educación, previa solicitud que lo justifique y aporte la documentación referente a la programación concertada con las empresas extranjeras, las capacidades terminales involucradas y el proceso de seguimiento que se llevará a cabo por el profesorado responsable de la tutoría.
8. Con carácter excepcional se podrá realizar el módulo de FCT fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En este caso será necesaria la autorización previa y expresa de la Dirección General de Formación Profesional. Para que esta autorización pueda producirse, los centros educativos deben presentar la siguiente documentación:
- a) Solicitud motivada y firmada por el titular de la Dirección del centro docente, justificando la necesidad de realizar el módulo formativo de FCT fuera de la Comunidad Autónoma.

- b) Relación nominal del alumnado implicado.
- c) Las programaciones individuales de seguimiento y valoración.
- d) Compromiso del tutor o la tutora del centro docente, que garantice el seguimiento del módulo y atención al alumnado.
- e) Previsión presupuestaria de la actividad.

Undécima.—*Requisitos para la exención.*

- Según lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional Específica, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo de FCT por su correspondencia con la práctica laboral, siempre que se acredite, al menos, un año de experiencia relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades correspondientes a dicho módulo.
- La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que pudiese haber entre la experiencia acreditada y los contenidos del módulo formativo de FCT.
- Igualmente, podrá ser declarado exento total o parcial el alumno o alumna que participando en programas europeos relacionados con la Formación Profesional, realizase su formación técnico-práctica en otros países de la Unión Europea.

Duodécima.—*Procedimiento para solicitar la exención.*

- La solicitud de exención requerirá, además de cumplir el requisito de experiencia laboral establecido en la Instrucción Undécima, la matriculación previa del alumno o la alumna en un centro docente autorizado para impartir las enseñanzas de Formación Profesional Reglada en el ciclo formativo correspondiente.
- Quien solicite la exención deberá presentar en la Secretaría del centro docente la siguiente documentación:
  - Solicitud dirigida al titular de la Dirección del centro docente, debidamente cumplimentada en el modelo que, en su caso, establezca el centro. Si se tratase de un alumno o alumna matriculado en un centro con titularidad privada, dirigirá la solicitud titular de la Dirección del centro docente público al que este adscrito.
  - Acreditación de tener experiencia laboral, de al menos un año, relacionada con el ciclo formativo que se cursa, que se realizará aportando de manera acumulativa los siguientes documentos:
    - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, tal como establece el artículo 17 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, en su apartado b) 1.º
    - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, las actividades desarrolladas y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en

el censo de obligados tributarios, tal como establece el artículo 17 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, en su apartado b) 2.<sup>9</sup>

3. La solicitud de exención se formalizará al menos 20 días hábiles del calendario escolar antes del inicio de las actividades programadas para el módulo de FCT. En el supuesto de que el interesado no aportará la documentación que se indica en el apartado anterior, se procederá a requerírsela de acuerdo al artículo 71, sobre subsanación y mejora de solicitudes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. El equipo educativo del ciclo formativo del centro docente público, previo análisis de la documentación aportada, emitirá un informe y una propuesta que elevará al titular de la Dirección del centro docente público, quien acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.
5. En los centros privados y privados concertados donde existan alumnos o alumnas que soliciten la exención total o parcial del módulo de FCT, la tramitación se registrará por lo indicado en los apartados anteriores, remitiendo toda la información al titular de la Dirección del centro público al que está adscrito. El Director o Directora del centro público, a la vista del informe del equipo educativo, acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.
6. El acuerdo de concesión o no de la exención total o parcial se comunicará fehacientemente por escrito a la persona solicitante.
7. Una copia del acuerdo de concesión de la exención total o parcial del módulo de FCT se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.
8. En el momento de celebrar la correspondiente evaluación final de ciclo el acuerdo de concesión de la exención se registrará en las Actas de Evaluación, en el Libro de Calificación y en el propio Expediente Académico mediante la anotación del término "Exento".

Decimotercera.—*Gestión telemática: la aplicación "Web-FCT".*

1. El intercambio de información con la Administración Educativa en relación con la gestión del módulo de FCT se realizará a través de la aplicación telemática "Web-FCT".
2. La aplicación "Web-FCT" es de uso obligado para quienes, en los centros educativos, estén implicados en la gestión del módulo de FCT.
3. La documentación impresa necesaria según anexos será generada a través de la aplicación telemática "Web-FCT".
4. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer todos los mecanismos que considere necesarios para la gestión del módulo de FCT.

Decimocuarta.—*Funciones de la Administración educativa.*

En referencia al módulo de FCT, la Administración educativa realizará las siguientes funciones:

1. Promover la celebración de convenios marco con empresas, instituciones o entidades dispuestas a colaborar técnicamente en la gestión de la FCT (Consejerías, Cámaras de Comercio, Organizaciones empresariales, otras instituciones, etc.).

2. Conformar, con el apoyo de las entidades colaboradoras (Cámaras de Comercio, Industria y Navegación u otras Organizaciones empresariales), un banco de datos sobre aquellos centros de trabajo dispuestos a colaborar en la FCT y las condiciones en que se dispensaría dicha colaboración. Todo ello en el marco de la normativa vigente en materia de tratamiento automatizado de datos.
3. Desarrollar, con la asistencia de las entidades de colaboración técnica, un plan de información y explicación a las empresas sobre la importancia y el interés de su colaboración en la participación y buen desarrollo de la FCT.
4. Asesorar y apoyar a los centros educativos en sus relaciones con las empresas e instituciones, así como en el proceso de elaboración de los convenios de colaboración entre ambos.
5. Programar, con el apoyo de las empresas, instituciones o entidades colaboradoras, cursos formativos para las personas responsables de coordinar y/o tuturar el módulo de FCT, pertenezcan estas al entorno educativo o al empresarial.
6. Promover y propiciar experiencias piloto entre los centros educativos, las empresas, entidades colaboradoras o cualquier otra institución considerada de interés.
7. Cuando las prácticas se desarrollen en centros de trabajo que no dependan directamente de la Administración del Principado de Asturias, enviará a la Inspección de Trabajo la relación nominal de alumnos, centro docente donde están matriculado y centro de trabajo donde realizan las prácticas.

Decimoquinta.—*Funciones de la Dirección del centro docente.*

En relación con el módulo de FCT, serán funciones del titular de la Dirección del centro docente las siguientes:

1. Suscribir los convenios de colaboración con empresas o entidades colaboradoras, según modelo recogido en el anexo II previamente autorizado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, asumiendo la responsabilidad de su ejecución, que será coordinada en el centro docente por la Jefatura de Estudios y la Jefatura del Departamento de familia profesional.
2. Acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional la existencia de un número de convenios suficientes que garanticen la realización de la FCT de todo el alumnado matriculado en los Ciclos Formativos.
3. Informar y dar a conocer al Consejo Escolar los objetivos del Centro respecto a la colaboración con empresas e instituciones para la formación concertada, empresas colaboradoras, programas formativos establecidos, número de alumnos y alumnas que en cada curso escolar realizan el módulo de FCT, resultados obtenidos, evaluación, seguimiento e inserción laboral alcanzada.
4. Ejecutar las competencias que el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria le confiere, en especial los contenidos en el Artículo 30 en sus apartados f, h, ñ, o, p y q.
5. Promover encuentros entre el centro docente y las empresas e instituciones de su entorno y/o del sector a fin de favorecer la colaboración en materia de FCT e inserción profesional del alumnado.
6. Dar el visto bueno a las fichas individuales PSV una vez firmadas por los tutores o las tutoras responsables, tanto del centro de trabajo como del centro docente, y conformadas por el alumno o la alumna participante.

7. Supervisar la adecuada planificación y realización del régimen de visitas, del profesorado responsable de la tutoría, a las empresas, instituciones o entidades colaboradoras.

Decimosesta.—*Funciones de la Jefatura de Estudios.*

En relación con el módulo de FCT, serán funciones de la Jefatura de Estudios, que podrá delegar en la Jefatura de Estudios adjunta de Formación Profesional, las siguientes:

1. Supervisar y dirigir el programa de Formación en Centros de Trabajo.
2. Proponer al titular de la Dirección del centro docente el nombramiento de los tutores o tutoras de grupo, quienes asumirán las funciones relativas al módulo de FCT. Para ello tendrá en cuenta lo establecido en la instrucción 115 de las aprobadas por Resolución de 6 de agosto de 2001.
3. Asesorar en la materia de su competencia al resto del equipo directivo del centro y al profesorado responsable de la tutoría en los Ciclos Formativos.
4. Coordinar y facilitar los procedimientos de gestión del módulo de FCT.
5. Procurar y facilitar la documentación relativa al módulo de FCT, gestionando la misma con el Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente una vez formalizada por el profesorado responsable de la tutoría.
6. Canalizar propuestas de colaboración con las distintas empresas e instituciones colaboradoras.
7. Colaborar con la Dirección del centro docente en la resolución de los expedientes de exención de la realización del módulo de FCT.
8. Informar al resto del equipo directivo, al menos una vez al mes, sobre la marcha del módulo de FCT, y participar en la elaboración de la memoria anual sobre dicho módulo.
9. Encargarse, por delegación del titular de la Dirección del centro docente, de las relaciones con las diferentes instituciones y empresas del entorno del centro, canalizando las propuestas de colaboración en el programa del módulo de FCT y cooperando en las necesidades de formación profesional del ámbito territorial del centro.
10. Colaborar con el profesorado tutor del módulo de FCT en la búsqueda de empresas, instituciones o entidades colaboradoras en las que se van a desarrollar las actividades del módulo de FCT.
11. Organizar, con las jefaturas de departamento de las Familias Profesionales, actividades que garanticen el acercamiento hacia las empresas del sector encaminadas a la inserción laboral del alumnado.
12. Elaborar periódicamente informes sobre el seguimiento laboral del alumnado del centro docente a través de la información extraída de la “Web-FCT”.
13. Organizar y gestionar, en colaboración con el profesorado de FOL y el profesorado responsable de la tutoría de FCT una bolsa de trabajo que facilite la inserción profesional de los titulados de Formación Profesional Específica del centro.
14. En relación con la aplicación informática “Web-FCT”, son tareas de Jefatura de Estudios:
  - a) Al comienzo del curso escolar, comunicar al Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente los nuevos usuarios de la aplicación para

ese curso escolar. A tal efecto, facilitará como datos: centro, cargo, nombre y apellidos, NIF y cuenta de correo electrónico asignada por la Administración educativa.

- b) Asignar en la aplicación el tutor o tutora correspondiente a cada Ciclo Formativo.
- c) Introducir los datos de las nuevas empresas o entidades colaboradoras para añadir al catálogo.
- d) Introducir los datos para los nuevos convenios de colaboración.
- e) Extraer de la aplicación los anexos II “Convenio centro docente-empresa” y proponerlos para su firma al titular de la Dirección del centro docente.
- f) Realizar un informe sobre la situación laboral del alumnado a partir de los datos introducidos por los responsables de la tutoría de FCT en el apartado “Seguimiento final del alumnado”, al objeto de hacer los correspondientes estudios de inserción profesional a nivel de centro y ciclo formativo.

Decimoséptima.—*Funciones del Departamento Didáctico de Familia Profesional.*

1. El Departamento de Familia Profesional correspondiente elaborará la programación didáctica del módulo profesional de FCT. La programación recogerá los elementos curriculares que, con carácter preceptivo, establece la normativa vigente para el módulo de FCT. En todo caso dicha programación contendrá, al menos, los elementos establecidos en la instrucción quinta de la presente Resolución.
2. Colaborará con el tutor o la tutora del grupo responsable del módulo de FCT en la concreción del programa formativo individual “PSV”, a partir de los elementos curriculares del módulo de FCT contemplados en la programación didáctica. Para ello se tomará como referencia las realizaciones profesionales del perfil del título y la información recogida sobre la empresa o entidad colaboradora y los puestos de trabajo donde se van a desarrollar las actividades formativo-productivas.

Decimooctava.—*Funciones del profesor o profesora responsable de la tutoría.*

Las funciones y competencias del profesor o profesora responsable de la tutoría del grupo, además de las establecidas con carácter general por la normativa vigente, las siguientes:

1. Gestionar la búsqueda empresas o entidades colaboradoras, con el fin de proponer al titular de la Dirección del centro docente la firma de nuevos convenios de colaboración.
2. Elaborar, en colaboración con el profesorado de la especialidad de FOL y con el tutor o la tutora de la empresa o entidad colaboradoras, el programa formativo individual de cada alumno o alumna, y cumplimentar la ficha individual PSV, estableciendo las realizaciones, criterios de evaluación y seguimiento.
3. Informar al alumnado de cuantos trámites y plazos les pudieran afectar (períodos de realización, exenciones, renunciaciones, etc.).
4. En general, orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, y más concretamente, en colaboración con el profesorado de la especialidad de FOL, y con carácter previo al comienzo del módulo de FCT, tanto sobre los aspectos generales del módulo (finalidades, características,

- documentación que ha de cumplimentarse, etc.), como sobre las condiciones concretas convenidas con el centro de trabajo correspondiente, en relación con:
- El programa formativo individual.
  - La organización, estructura, características del sector, actividad, y recursos tecnológicos del centro de trabajo donde realizará en módulo de FCT
  - El marco disciplinario y de seguridad e higiene.
  - La relación con las personas responsables del módulo de FCT en la empresa o entidad colaboradora correspondiente.
  - Los puestos o situaciones de trabajo, líneas generales de la preparación y desarrollo de las actividades, de la participación e integración en el equipo, de las condiciones del uso de recursos e información, etc.
5. Relacionarse periódicamente con el tutor o tutora de la empresa o entidad colaboradora para el seguimiento y evaluación del programa formativo establecido en la ficha individual PSV, y a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación pretendida.
  6. Evaluar el módulo de FCT. Para ello podrá considerar entre otros, la valoración recogida por el tutor o la tutora de la empresa o entidad colaboradora en la ficha individual PSV, los aspectos recogidos en la hoja de seguimiento semanal del alumno o alumna y en todos aquellos otros documentos complementarios que considerando oportunos hubiese incluido en la Programación Didáctica del módulo de FCT.
  7. Atender quincenalmente al alumnado en el centro docente, auxiliado por el profesor o la profesora de FOL, y organizar las puestas en común y los apoyos en el centro, si así lo estimase el Director o la Directora, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.
  8. Extraer datos y conclusiones que realimenten las actividades, con especial atención a aquellos que sugieran la modificación de la Programación Didáctica del módulo de FCT, del programa formativo individual, o que afecten a la continuidad del convenio con la empresa o entidad colaboradora.
  9. Elaborar los informes y captar los datos significativos que le puedan ser requeridos por la Dirección del centro y las Administraciones educativas, para evaluar la gestión global del sistema de Formación en Centros de Trabajo (seguimiento final del alumnado, su inserción laboral, etc.).
  10. Antes de finalizar el curso escolar elevará una memoria dirigida al titular de la Dirección del centro docente sobre el desarrollo del módulo de FCT, las relaciones con las empresas o entidades colaboradoras, los resultados del proceso formativo, la inserción profesional lograda, los gastos generados, etc.
  11. Colaborar con la jefatura de estudios y el profesorado de FOL en la elaboración y mantenimiento de una bolsa de empleo.
  12. En relación con la aplicación telemática "Web-FCT", son tareas del profesorado responsable de la tutoría:
    - a) Implementar la información referente a los alumnos y alumnas que forman parte de su grupo, su distribución en los centros de trabajo, así como los gastos que pudiesen generar según el anexo VI.
    - b) Elaborar mensualmente y con suficiente antelación la programación de visitas que tiene previstas a las empresas o centros colaboradores según el anexo VIII.

- c) Elaborar la ficha individual PSV para cada alumno o alumna y centro de trabajo.
- d) Cumplimentar el apartado de seguimiento final del alumnado una vez finalizado el periodo de FCT, indicando si obtiene o no titulación.
- e) Al menos, dos veces a lo largo del curso académico contactará con el alumnado titulado a fin de cumplimentar los datos referentes a su situación laboral.

Decimonovena.—*Funciones del profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL).*

En referencia al módulo de FCT, serán funciones del profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL) las siguientes:

1. Informar con claridad al alumnado que acudirá a las empresas a realizar el módulo de FCT, que durante su permanencia en la empresa o entidad colaboradora no tendrán relación laboral o contractual con la misma; de cuál deberá ser su comportamiento en el ámbito laboral y de las características del sector productivo al que se incorpora. Asimismo, informará que deberán guardar todas y cada una de las normas de seguridad en el trabajo características del sector productivo al que pertenezca la empresa o entidad colaboradora.
2. Colaborar con el profesorado responsable de la tutoría del módulo de FCT en las acciones tutoriales y orientadoras con el alumnado durante la jornada en establecida en el centro docente para tal fin, así como en la captación de datos significativos para la evaluación global del sistema de FCT.
3. Colaborar con Jefatura de Estudios y con el profesor responsable de la tutoría del módulo de FCT en la realización del informe de seguimiento laboral del alumnado del centro.
4. Poner en marcha, en colaboración con los profesores y profesoras responsables de las tutorías de FCT y jefatura de estudios, un sistema de seguimiento y mejora de la inserción profesional del alumnado del centro docente, a través de la creación de una bolsa de empleo.

Vigésima.—*Compensación de los gastos ocasionados por el desarrollo del módulo de FCT en los Institutos de Educación Secundaria.*

1. Son objeto de compensación los gastos generados por transporte del alumno o alumna, siempre y cuando su desplazamiento suponga un gasto extraordinario en comparación al resto de módulos cursados en el Ciclo Formativo.
2. La Dirección del centro autorizará, previa delegación de competencias por el titular de la Consejería competente en materia de educación, las comisiones de servicio del profesorado responsable de la tutoría del módulo de FCT, a partir de los informes que estos generen y de conformidad con la programación mensual de visitas autorizada previamente por la Dirección General de Formación Profesional según anexo VIII.
3. Los gastos generados por el profesorado y el alumnado, deben ser reflejados en la aplicación informática "Web-FCT", en el plazo máximo de 10 días después de haber finalizado el período de realización de la FCT. Semestralmente, y en cualquier caso antes del 10 de julio y 10 de diciembre del año en curso, el titular de la Dirección del centro enviará a la Dirección General de Formación Profesional a través del Servicio

de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, la memoria descriptiva de gastos generados (anexos VI y VII).

4. Las compensaciones económicas al alumnado se imputarán al concepto de gastos de funcionamiento de cada centro docente, sujetándose en todo caso a las limitaciones presupuestarias que en cada ejercicio resulten de aplicación. El titular de la Dirección del centro organizará el proceso de pago de dichas compensaciones.
5. Las empresas, instituciones o centros colaboradores no recibirán compensación económica por la acogida de alumnos y/o alumnas para la realización del módulo de FCT.

Vigésimo primera.—*Prácticas formativas en empresa del alumnado que cursa Garantía Social en la modalidad de Iniciación Profesional.*

1. Con carácter no obligatorio (a excepción del perfil profesional “Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas”) y siempre que sea posible, se deberá promover y favorecer la realización de prácticas formativas de este alumnado en Empresas, Agrupaciones o Asociaciones Empresariales, Instituciones u organismos, en puestos relacionados con el campo profesional del perfil en que el alumnado se esté formando. Estas prácticas formativas:
  - a) Podrán ser realizadas por aquellos alumnos y alumnas que el equipo educativo considere que han alcanzado los objetivos del programa.
  - b) Formarán parte de la programación individualizada de cada alumno y alumna dentro del área de Formación Profesional Específica.
  - c) Se realizarán con carácter general durante el último trimestre del curso escolar, la duración de los periodos de prácticas formativas en empresas no podrá ser superior a 150 horas.
2. Para poder realizar estas prácticas, el centro docente suscribirá un convenio de colaboración con cada empresa, agrupación o asociación de empresas, instituciones u organismos, que contemple la realización de las prácticas formativas, de acuerdo con el perfil profesional en que se esté formando el alumnado.
3. Para cada alumno y alumna se confeccionará un programa formativo individual en el que se detallarán las tareas y actividades a realizar en la empresa, duración y período de realización, marco disciplinario laboral del alumnado y normas de seguridad e higiene de la empresa, así como los criterios de evaluación.
4. Las funciones y tareas en la gestión de las prácticas; los aspectos relacionados con la formalización, duración, extinción y rescisión de convenios; la relación alumnado-centro de trabajo, institución o entidad colaboradora y la compensación de los gastos ocasionados por el desarrollo de las prácticas se someterán con carácter general a lo previsto en estas instrucciones para los alumnos y las alumnas que cursen el módulo de FCT en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Vigésimo segunda.—*Formación en Centros de Trabajo del alumnado matriculado en centros privados.*

El desarrollo del módulo de FCT en los centros privados se regirá por las presentes instrucciones, excluyéndose expresamente

la aplicación de las instrucciones cuarta y de la decimotercera a la vigésima primera ambas inclusive.

Vigésimo tercera.—*Formación en Centros de Trabajo del alumnado matriculado en centros privados concertados.*

La realización del módulo de FCT en los centros privados concertados se regirá por las presentes instrucciones, así como por el concierto suscrito por los centros y la Consejería competente en materia de educación. En cualquier caso, toda compensación económica a los agentes participantes estará limitada por lo dispuesto en la normativa que regula los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

## ANEXO II Modelo de convenio centro docente-empresa

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN		FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CONVENIO CENTRO DOCENTE/ENTIDAD COLABORADORA	
Nº CONVENIO		[ ]	
<b>De una parte:</b>			
D./Dña. .... con D.N.I.: .....		..... como	
Director/a. del Centro docente: .....		Código de Centro: .....	
localizado en: ..... calle/plaza: .....		CP: ..... con C.I.F.: .....	
Teléfono: ..... Fax: .....		Correo electrónico: .....	
<b>Y de otra:</b>			
D./Dña.: ..... Con D.N.I.: .....		..... como representante	
legal del centro de trabajo (Empresa/Agrupación de Empresas o Entidad Colaboradora, etc.) .....		..... localizada en: ..... provincia de: .....	
Calle/plaza: ..... nº: ..... C.P.: .....		con C.I.F./ N.I.F.: .....	
Teléfono: ..... Fax: .....		Correo electrónico: .....	

### EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.
- Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un PROGRAMA FORMATIVO de Formación en Centros de Trabajo, dirigido al alumnado de Formación Profesional Reglada.

### ACUERDAN

- Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), de acuerdo con la normativa vigente, que ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente y sin reservas, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Al presente convenio, una vez confirmado por la Dirección General de Formación Profesional, se incorporarán, a lo largo del periodo de su vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo, la programación de actividades formativas a desarrollar por éstos en las empresas y los documentos que faciliten el seguimiento y evaluación de los mismos, en todos los casos con arreglo a los modelos normalizados aprobados por la Consejería competente en materia de educación.

vobo		
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Sello y Firma)	En: .....	a
Fdo: .....	EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE (Sello y Firma)	EL/LA REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO/EMPRESA (Sello y Firma)
Fecha: .....	Fdo: .....	Fdo: .....

### Cláusulas del anexo II

*Condiciones de realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los centros de trabajo que no dependen directamente de la Administración del Principado de Asturias*

*Primera.*—El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas, en las instalaciones, locales o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa. Al presente convenio deberá adjuntarse la relación nominal de alumnos y alumnas, según el anexo “Relación de Alumnos-as”.

*Segunda.*—La empresa o entidad colaboradora nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las

relaciones con el profesorado del centro docente responsable de la tutoría y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, se facilitará al tutor o tutora del centro docente el acceso a la empresa para las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo.

*Tercera.*—La empresa, institución o entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro docente, a realizar su seguimiento y a valorar el progreso de los alumnos y alumnas a la vista de los resultados.

*Cuarta.*—Cada alumno o alumna dispondrá de una ficha individual de Programación, Seguimiento y Valoración (PSV), que será cumplimentada por el tutor o tutora del centro docente en colaboración con el tutor o la tutora de la empresa. En dicho documento figurarán entre otros el período de realización, el horario, las actividades formativas a realizar por el alumnado en la empresa y los criterios de evaluación. Igualmente cada alumno o alumna elaborará una hoja de seguimiento semanal que reflejará, entre otras, las actividades realizadas diariamente y el tiempo destinado a cada una. Esta hoja deberá contar con el visto bueno de ambos tutores.

*Quinta.*—La empresa, institución o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno o alumna que realice actividades formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral. En este caso, se considerará que el alumno o alumna abandona el programa formativo en el centro de trabajo, y la empresa o entidad colaboradora comunicará este hecho al titular de la Dirección del centro docente, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Formación Profesional del Principado de Asturias.

*Sexta.*—El alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

*Séptima.*—La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente salvo denuncia expresa que en su caso deberá efectuarse con una antelación de al menos 15 días.

*Octava.*—El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del Centro docente, de la Empresa o Institución colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado por la Dirección del centro docente y la Empresa o Institución colaboradora.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o alumna o grupo de alumnos y alumnas, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del Centro docente, de la empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

En cualquier caso, el Centro docente deberá informar a la Dirección General de Formación Profesional del Principado de Asturias de la extinción o rescisión de los convenios específicos de colaboración en cualquiera de los casos.

Asimismo, los o las representantes de los trabajadores y las trabajadoras de los centros de trabajo serán informados por parte de la empresa, institución o centro colaborador del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

*Novena.*—Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

*Décima.*—Las empresas, instituciones o entidades colaboradoras no recibirán compensación económica alguna para el desarrollo del presente convenio.

*Undécima.*—La Administración Educativa comunicará a la Inspección de Trabajo la relación nominal de alumnos, centro docente al que pertenecen y centro de trabajo donde se está desarrollando el presente convenio. Igualmente se comunicarán a la Inspección de Trabajo las prorrogas que en su caso se produzcan, así como las extinciones.

*Duodécima.*—En todo momento, el alumno o alumna irá provisto de su DNI y tarjeta de identificación del centro docente.

*Condiciones de realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los centros de trabajo que dependen directamente de la Administración del Principado de Asturias*

*Primera.*—Los alumnos y las alumnas desarrollarán las actividades formativas programadas, en los locales del centro o centros de trabajo de la Consejería de acogida o, en su caso, en aquellos lugares en los que la Consejería desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral o funcional alguna con la Administración del Principado de Asturias.

*Segunda.*—La Consejería nombrará un tutor o tutora responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el profesorado del centro docente responsable de la tutoría y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, se facilitará al tutor o tutora del centro docente el acceso a la Consejería o centro de trabajo para las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo.

*Tercera.*—La Consejería se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro docente, a realizar su seguimiento y a valorar el progreso de los alumnos y alumnas a la vista de los resultados.

*Cuarta.*—Cada alumno o alumna dispondrá de una ficha individual de Programación, Seguimiento y Valoración, que será cumplimentada por el tutor o tutora del centro docente en colaboración con el tutor o la tutora del centro de trabajo.



**Anexo V**  
**Hoja de seguimiento semanal del alumno o alumna**

 <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	<b>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</b> HOJA DE SEGUIMIENTO SEMANAL DEL ALUMNO-A	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
--	--	--

ALUMNO/A :	SEMANA del	al
CENTRO DOCENTE :	TUTOR/A CENTRO DOCENTE:	
CICLO FORMATIVO:	CLAVE DEL CICLO:	
ENTIDAD COLABORADORA:		
TUTOR/A EMPRESA o ENTIDAD COLABORADORA:		

JORNADA	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	ORIENTACIONES PARA SU DESARROLLO	TIEMPO	DIFICULTADES EN LA REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1ª					
2ª					
3ª					
4ª					
5ª					

Vº Bº TUTOR/A EMPRESA o ENTIDAD COLABORADORA	FIRMA DEL ALUMNO/A	Vº Bº TUTOR/A CENTRO DOCENTE
---	--------------------	---------------------------------

**Anexo VI**  
**Memoria descriptiva de gastos del alumnado**

 <b>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	<b>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</b> MEMORIA DESCRIPTIVA DE GASTOS DEL ALUMNADO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
--	--	--

CENTRO DOCENTE:	CÓDIGO DEL CENTRO:		
LOCALIDAD:	TUTOR/A CENTRO DOCENTE:		
CICLO FORMATIVO:	CLAVE DEL CICLO:	SEMESTRE:	HOJA DE

Apellidos y nombre del alumno/a	Precio billete	Nº billetes	Precio dieta	Nº dietas	Precio pensión	Nº días	Precio Km	Nº Kms	Otros gastos	Total euros
<b>Gasto total del alumnado de este ciclo</b>										

En            a            de            de 20

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A CENTRO DOCENTE	EL/LA TUTOR/A CENTRO DOCENTE
Fdo:	Fdo:

**Anexo VII**  
**Memoria descriptiva de gastos del profesorado**

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTA	<b>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</b>  MEMORIA DESCRIPTIVA DE GASTOS DEL PROFESORADO	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
---	---	--

CENTRO DOCENTE:	LOCALIDAD:
CÓDIGO DEL CENTRO:	SEMESTRE: HOJA DE

Apellidos y nombre del tutor-a	Ciclo Formativo	Clave	Total por transporte público	Total por transporte en vehículo propio	Total dietas/comidas	Otros gastos	Total euros
<b>Gasto total del profesorado de este centro</b>							

En            a            de            de 20

VºBº  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE

**Anexo VIII**  
**Programación mensual de visitas previstas a empresas o entidades colaboradoras**

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTA	<b>FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</b>  PROGRAMACIÓN DE VISITAS PREVISTAS	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
---	---	--

CENTRO DOCENTE:	LOCALIDAD:
CÓDIGO DEL CENTRO:	MES: HOJA DE
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR/A DOCENTE:	
CICLO FORMATIVO:	CLAVE DEL CICLO:

Empresa	Localidad	Motivo de la visita				Transporte Público		Transporte vehículo propio		Total dietas/comidas	Otros gastos	Total euros
		(1)	(2)	(3)	(4)	Nº Billetes	Importe del billete	Nº Kms	Euros por Km.			
<b>Importe total</b>												

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| (1) Establecimiento de nuevo convenio | (2) Firma de nuevos anexos           |
| (3) Acuerdo de realizaciones          | (4) Seguimiento de alumnos y alumnas |

VºBº  
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fecha, firma y sello

VºBº  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE

Fecha y firma

EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fecha y firma

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006.*

El nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2009 (PCTI), aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de diciembre de 2005, tiene por finalidad desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el progreso tecnológico y la actividad innovadora en la región.

Uno de los objetivos del citado Plan es la potenciación de la oferta científica regional mediante la adquisición de infraestructuras de carácter científico o tecnológico de calidad para su utilización por grupos de investigación, que les permita mantener y ampliar su competitividad. Para alcanzar dicho fin, el PCTI articula como uno de sus instrumentos operativos de actuación, la convocatoria de ayudas para inversión en infraestructuras.

En este marco se sitúa la convocatoria de ayudas para equipamiento, como un mecanismo orientado a la adquisición, sustitución o mejora de los equipamientos científicos y tecnológicos de los centros públicos de I+D y de los centros tecnológicos ubicados en Asturias.

Asimismo, y dado que el sistema regional de investigación se integra en el sistema europeo y en el nacional, desde la perspectiva de la necesaria cooperación, se considerará como un criterio preferente en la financiación del equipamiento la existencia de financiación complementaria para el mismo equipamiento.

La cantidad total de las ayudas a conceder se eleva a 1.000.000 euros, que irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.789.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006.

Vistos:

- Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- La Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2006.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, 2006-2009, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2005.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2006, autorizó un gasto con destino a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006, por un importe máximo de 1.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el año 2006,

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases y convocar las ayudas para la adquisición de equipamiento científico tecnológico durante el año 2006. En el anexo I se recogen las bases que han de regir la concesión de dichas ayudas.

*Segundo.*—La cantidad destinada a la financiación de las ayudas, que asciende a un máximo de 1.000.000 de euros, será transferida a la entidad colaboradora, en los términos recogidos en la base 9 del anexo, para su posterior pago a las entidades beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A.789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el año 2006.

*Tercero.*—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria y sus bases, estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—3.521.

### Anexo I

#### BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNOLOGICO DURANTE EL AÑO 2006

##### 1.—Objeto

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas en forma de subvención en régimen de concurrencia competitiva, encaminadas a la adquisición, sustitución o mejora durante el año 2006 de equipamiento científico-tecnológico para su utilización por grupos de investigación, y cuyo coste unitario esté comprendido entre 60.000 y 300.000 euros, excluido el IVA.

1.2. En ningún caso serán subvencionables los gastos correspondientes a obra civil de remodelación, adaptación o mejora de instalaciones ni los derivados del montaje del equipo para cuya adquisición se solicita la ayuda. Igualmente queda excluida de la presente convocatoria la adquisición de mobiliario, aparatos e instrumental no científico y el equipo informático de gestión.

1.3. La convocatoria de concesión de ayudas se iniciará de oficio, mediante Resolución del Consejero de Educación y Ciencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

## 2.—Entidades beneficiarias

2.1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Resolución los centros públicos de I+D, y los centros tecnológicos que estén ubicados en Asturias y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas. A estos efectos, se entiende por:

Centro público de I+D: Las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las Administraciones Públicas incluidos los centros tecnológicos cuando su propiedad y gestión sea mayoritaria de las administraciones públicas.

Centro tecnológico: Los centros de innovación y tecnología reconocidos y registrados como tales según el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, y que no presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas.

2.2. Los beneficiarios deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados en original o fotocopia compulsada, expedidos, respectivamente, por el Servicio de Recaudación del Ente Tributario del Principado de Asturias, por la Delegación de Hacienda y por la Tesorería de la Seguridad Social.

## 3.—Condiciones generales de la convocatoria

3.1. A efectos de la presente convocatoria se entiende por equipos, tanto aquellos que se componen de una unidad individualizada como aquellos equipos compuestos por varios elementos que se integran en una única unidad funcional, debiendo presentarse una solicitud por cada unidad, individualizada o funcional.

3.2. Todos los equipos para cuya adquisición se solicita la ayuda deben estar sujetos a inventario y ser adecuados y necesarios para el desarrollo de actividades de investigación a cargo de grupos promotores conformados dentro de la entidad beneficiaria constituyendo un equipo. La solicitud podrá venir avalada por otros grupos, de la misma o diferente entidad solicitante, siempre que se justifique adecuadamente la participación en la utilización del equipamiento.

3.3. Los grupos de investigación promotores o avaladores estarán compuestos por un mínimo de tres investigadores/as con grado de doctor/a vinculados/as estatutaria o contractualmente con la entidad beneficiaria solicitante en el momento de la solicitud de ayuda. Uno de los integrantes del grupo promotor, cuya vinculación con la entidad beneficiaria deberá ser permanente, actuará como investigador/a responsable. En esta categoría pueden incluirse profesores/as asociados/as y Doctores/as del Programa Ramón y Cajal.

Cada investigador/a sólo podrá suscribir una propuesta, ya sea como integrante de un grupo promotor o avalador de la propuesta formulada por un grupo distinto.

En el caso de solicitudes presentadas por los centros tecnológicos podrán formar parte de los grupos investigadores/as que acrediten experiencia demostrada en actividades de I+D durante al menos 6 años, con la excepción del/la investigador/a responsable, que deberá poseer el grado de doctor/a.

3.4. La cuantía máxima de la ayuda será determinada en la resolución de adjudicación y podrá financiar total o par-

cialmente el presupuesto solicitado en función de los criterios de evaluación y selección, con el límite máximo de 250.000 euros por equipo.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del equipamiento. A tal fin, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo equipamiento, tanto al inicio del expediente como en cualquier momento en que ello se produzca y aceptará las posibles minoraciones aplicables.

3.6. El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria quedará en propiedad de las entidades beneficiarias, que se comprometen a proporcionar la infraestructura material y humana necesaria para su instalación y correcto funcionamiento, así como a facilitar el acceso al mismo a otros miembros de la comunidad científico-técnica.

3.7. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del equipamiento que la adquisición del mismo ha contado con el patrocinio de la Consejería de Educación y Ciencia a través de fondos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009.

3.8. El carácter de las ayudas que se concedan será de subvención y por un importe máximo total de 1.000.000 euros.

## 4.—Formalización y presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

4.2. Podrán presentar solicitudes en nombre de las entidades solicitantes, el/la investigador/a responsable del grupo promotor con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad supone que la entidad beneficiaria solicitante ha comprobado que la solicitud se ajusta a la convocatoria, no es contraria a la normativa del organismo o centro de que se trate y cuenta con el compromiso de apoyar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos financiados. Asimismo, dicha conformidad implica la delegación en el o la investigador/a responsable de los actos de trámite que puedan derivarse de la presente convocatoria.

4.3. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (calle Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza, 33005, Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Aquellas personas que opten por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un/a funcionario/a del organismo encargado del servicio postal.

4.5. El impreso normalizado de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología (calle Coronel Aranda, n.º 2, planta sexta, 33005, Oviedo). También será válida una adaptación informática con idéntica estructura y contenido. Se podrán obtener a través de Internet, en la dirección: <http://www.princast.es/universi/planreg>.

4.6. Se presentarán un original y copia (ambos a entregar a la Administración) de los documentos siguientes:

- a) Solicitud de ayuda, según modelo normalizado (anexo II).

- b) Presupuesto o factura pro forma de al menos tres firmas suministradoras, en la que se detalle el precio y las especificaciones técnicas del equipamiento. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, se admitirá un número inferior.
- c) Currículum vitae individualizado de los miembros del grupo promotor de la propuesta y del avalador en su caso, en el modelo normalizado.
- d) En el supuesto de que la utilización sea compartida entre grupos de investigación encuadrados en dos o más entidades beneficiarias con personalidad jurídica propia, se presentará un reglamento de gestión de uso compartido y suscrito por los representantes legales de las entidades beneficiarias que garantice la utilización compartida del equipamiento.
- e) En su caso, documentación acreditativa de la cofinanciación del equipamiento solicitado..

#### 5.—Subsanación y mejora de las solicitudes

Examinada la solicitud en cualquier fase del procedimiento, si ésta no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o se considera conveniente su modificación o mejora, se requerirá al investigador/a responsable para que, en un plazo improrrogable de 10 días, subsane el defecto, aporte los documentos preceptivos o modifique y mejore los términos de la solicitud, transcurrido el cual sin atender el requerimiento se le considerará desistido en su petición.

#### 6.—Organos competentes para la instrucción y resolución.

6.1. El órgano convocante de las presentes ayudas es el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda.

6.2. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.3. Resolverá el procedimiento el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

#### 7.—Evaluación y selección

7.1. El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Una Comisión de Evaluación y Selección, presidida por el/la titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología e integrada por el/la titular de la Dirección General de Universidades e Innovación Tecnológica, dos representantes de la Entidad Colaboradora y el/la titular del Servicio de Innovación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Secretario/a con y voto, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas en base a los siguientes criterios:

Crterios	Puntuación máxima
a) Nivel científico-técnico de los/las investigadores/as que componen los grupos promotores-avaladores de la solicitud, trayectoria común de cada grupo, avalada por la financiación de proyectos de investigación, y publicaciones conjuntas:	25

Crterios	Puntuación máxima
b) Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo:	25
c) La complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente:	10
d) Capacidad de cofinanciación del equipamiento solicitado:	10
e) Utilización compartida del equipamiento solicitado por diferentes grupos de investigadores de carácter multidisciplinar, de la misma o de diferentes entidades, o su ubicación en servicios generales de investigación:	20
f) Oportunidad e interés regional de la solicitud:	20

7.2. La Comisión podrá recabar el asesoramiento de los órganos, comisiones o expertos/as para la valoración de los aquellos criterios que considere convenientes de entre los citados en el párrafo precedente.

7.3. La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe correspondiente al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución.

#### 8.—Resolución de la convocatoria

8.1. El titular de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de la propuesta formulada, resolverá sobre las solicitudes. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo señalado en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.2. La resolución de adjudicación indicará para cada propuesta que resulte aprobada la descripción del equipamiento, el nombre del investigador/a responsable, la entidad beneficiaria y la cuantía concreta de la ayuda concedida.

8.3. El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la propuesta.

8.4. La resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada solicitante, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para general conocimiento, de conformidad con el régimen establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.5. Transcurrido el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que la entidad solicitante, a través de su representante legal, formulara renuncia expresa y por escrito a la misma, se entenderá que la ayuda queda aceptada.

8.6. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, las demás recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

8.7. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

#### 9.—Pagos a la Entidad Colaboradora del Principado de Asturias

El importe de las ayudas concedidas será abonado a la Entidad Colaboradora del Principado en el desarrollo del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias (PCTI) 2006-2009, previa Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de concesión de las ayudas y petición razonada de la Entidad Colaboradora a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, para su posterior pago a las entidades beneficiarias previo cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo y presentación de los justificantes de gasto.

#### 10.—Pagos por la Entidad Colaboradora a las entidades beneficiarias y justificación de las ayudas

10.1. Las inversiones subvencionadas deberán realizarse y justificarse dentro del año 2006.

10.2. En el plazo máximo de seis meses a contar desde la adquisición del equipamiento, el investigador responsable remitirá por duplicado a la Entidad Colaboradora un informe de recepción, consolidación y utilización del equipamiento adquirido.

10.3. La justificación de la subvención se realizará mediante presentación por parte del o la investigador/a responsable, para su compulsión y posterior devolución, de las facturas originales y certificaciones o actas de recepción de las inversiones realizadas, con anterioridad al 15 de diciembre de 2006.

10.4. Las entidades beneficiarias deberán conservar los originales de las facturas o documentos equivalentes, que podrán ser requeridos para cualquier comprobación que realicen la Entidad Colaboradora o la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.

10.5. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

#### 11.—Seguimiento científico-técnico

El seguimiento científico-técnico de las ayudas subvencionadas corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, a través de la Entidad Colaboradora, quien establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá, asimismo, designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

#### 12.—Incumplimiento

12.1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses de demora correspondientes.

12.2. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del o la beneficiario/a.

12.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

12.4. Además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de subvención concedida.

12.5. La falta de reintegro al Principado de Asturias de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar al cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

12.6. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 67 a 71 del citado texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 13.—Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión de datos contenida en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de las Administraciones Públicas.

#### 14.—Régimen supletorio

14.1. La interpretación y desarrollo de estas bases corresponderá al titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

14.2. Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases, se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

#### 15.—Jurisdicción

Todas las divergencias que pudieran derivarse de la presente convocatoria serán sometidas a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

#### ANEXO II

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ORDINARIO DURANTE EL AÑO 2006

#### 1. DATOS GENERALES

##### 1.1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:	
CIF:	
Apellidos y nombre del o de la representante legal:	
Cargo:	
Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	
Dirección postal:	Código postal:
Municipio:	Provincia:

1.2. DATOS DEL/LA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DEL EQUIPO SOLICITADO	
1. Apellidos y nombre:	
2. N.I.F.:	
3. Titulación Académica:	
4. Grado Académico:	5. Situación laboral: Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/>
7. Departamento:	
8. Dirección postal:	Código postal:
Localidad:	
9. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	10. Telefax:
11. Correo electrónico:	

1.3. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA			
EQUIPO SOLICITADO	Precio Euros	Cofinanciación Euros	Ayuda Solicitada Euros
Nueva adquisición <input type="checkbox"/>	Reposición <input type="checkbox"/>		
Existencia de cofinanciación propia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

1.4. EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO, INDÍQUESE:
Cuantía
Entidad(es) que financia(n):
Cuantía:
Entidad(es) que financia(n):

1.5. EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO, INDÍQUESE:
Cuantía
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado
Fecha(s) de solicitud
Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado
Fecha(s) de solicitud:

Como Investigador/a Responsable del grupo promotor de la adquisición del equipamiento arriba referenciado y para la cual se solicita ayuda al amparo de la presente convocatoria declaro:

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.

Que me comprometo, si obtengo la ayuda, a cumplir la totalidad de las condiciones que se especifican en la convocatoria, las cuales conozco en su integridad.

En a de de 200\_\_

El Investigador o la Investigadora Responsable	Vº. Bº. El o La representante legal de la Entidad Solicitante
Fdo.:	Fdo.: Cargo:

#### ILMO.SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

#### DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

(Este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros Tecnológicos)

Don/Doña  
En representación de la entidad  
Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de <sup>1</sup>

FIRMA

<sup>1</sup> Debe precisarse el instrumento de otorgamiento del poder, ya sea ante notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando fotocopia de los estatutos).

#### DECLARACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

(Este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente aquellos/as investigadores/as que no posean el grado de Doctor/a. Véase apartado 3.3 de la Convocatoria)

Don/Doña

Declara:

Firma:

#### 2. DATOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

2.1. Relación de miembros del grupo promotor.(*)
Equipamiento solicitado:

2.1.1. Investigador/a promotor/a 1 (Responsable)	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

2.1.2. Investigador/a promotor/a 2	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

2.1.3. Investigador/a promotor/a 3	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

(\*) Ver base 3.3. Mínimo tres miembros. Utilizar tantas hojas como sean necesarias en función del número de investigadores promotores.

2.2. Relación de miembros del grupo avalador.(*)
Equipamiento solicitado:

GRUPO N°	
2.2.1 Investigador/a avalador/a 1	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

2.2.2 Investigador/a avalador/a 2	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:

Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

<b>2.2.3 Investigador/a avalador/a 3</b>	
Apellidos :	
Nombre:	N.I.F.:
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Titulación y Grado Académico:	
Categoría:	
Doy mi conformidad con la adquisición que se propone:	Teléfono:
Fdo.:	Correo electrónico:

(\*) Ver base 3.3. Mínimo tres miembros. Utilizar tantas hojas como sean necesarias en función del número de investigadores avaladores. Cada investigador puede promover o avalar una única solicitud.

**23. FINANCIACIÓN OBTENIDA POR EL GRUPO PROMOTOR / AVALADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

(Datos en miles euros. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución). Indique a qué grupo corresponde:

Grupo Promotor   
 Grupo avalador: Nº

TITULO CORTO PROYECTO	INVESTIGADOR (A RESPONSABLE	MIEMBROS DEL GRUPO QUE HAN PARTICIPADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA O SOLICITADA (especificar S Solicitado o C concedido)	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA O FECHA SOLICITUD

Insertar una hoja por cada grupo.

**24. MODELO PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA MÁS RELEVANTE DEL GRUPO PROMOTOR/AVALADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

Indique a qué grupo corresponde:

Grupo Promotor   
 Grupo avalador Nº \_\_\_\_

(CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = "review", E = editor, S = Documento Científico-Técnico restringido.)

Autores, autoras (p.o. de firma):  
 Título:

Ref.  revista  Libro: Volumen: Páginas, inicial: final: Fecha:

Clave:  
 Editorial (si libro):  
 Lugar de publicación:

Relacionar los miembros del grupo que aparecen como autores:

(CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = "review", E = editor, S = Documento Científico-Técnico restringido.)

Autores/as (p.o. de firma):  
 Título:

Ref.  revista  Libro: Volumen: Páginas, inicial: final: Fecha:

Clave:  
 Editorial (si libro):  
 Lugar de publicación:

Relacionar los miembros del grupo que aparecen como autores:

(Añadir las hojas necesarias por cada grupo)

**3. DATOS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO**

**3.1. Descripción del equipamiento propuesto y razones que justifican su adquisición respecto a la optimización de los recursos y prestaciones actuales**

--

**3.2 Necesidad del equipamiento solicitado: referencia expresa a su aplicación en proyectos de investigación en fase de ejecución.**

--

**3.3 Localización física de la ubicación del equipo.**

--

**3.4 Describa, si procede, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente.**

--

**3.5 En el caso de solicitud múltiple justifique que constituye una unidad funcional**

--

**3.6 Recursos humanos con que se cuenta para la correcta utilización del equipamiento propuesto.**

--

3.7 Grupos de investigación que se beneficiarán del equipo y posibilidad de su utilización por otras entidades.

--

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan de Caza de las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2006-2007.*

Vista la Ley del Principado 2/89, de 6 de junio, de Caza, en su art. 10.4, y el Reglamento que la desarrolla aprobado por el Decreto 24/91, de 7 de febrero, y modificado por el Decreto 46/95, de 30 de marzo, en sus artículos 14, 15 y 16, y oído el Consejo Regional de la Caza en su reunión de 16 de febrero de 2006.

Considerando que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería,

RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el Plan de Caza de las Reservas Regionales para la temporada 2006-2007 según documento que obra en las dependencias de la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental de esta Consejería, para las consultas que, en su caso, se puedan efectuar. El número de permisos a realizar en el Plan de Caza correspondiente a la temporada 2006-2007 es el que se detalla en el anexo I y las normas de ejecución de dichos permisos se recogen en el anexo II.

*Segundo.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/89, de Caza, y 45 del Reglamento que la desarrolla, la Administración podrá adoptar todas aquellas medidas que se consideren necesarias para prevenir, comprobar, diagnosticar y eliminar las enfermedades que puedan declararse en las poblaciones cinegéticas de las Reservas Regionales de Caza.

Para aquellos aspectos no incluidos en el presente Plan de Caza se actuará según lo establecido en la correspondiente Disposición General de Vedas.

Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 20 de febrero de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—P.D. de 15-9-2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25-9-03), el Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.—3.439.

Anexo I

RESERVAS	REBECO				CORZO						VENADO										
	RECECHOS				RECECHOS			BATIDAS			RECECHOS			BATIDAS							
	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	
IBIAS	0	0	0	0	0	8	2	2	2	2	5	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0
C. NARCEA	0	0	0	0	0	12	5	4	1	2	10	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0
DEGAÑA	0	0	0	0	0	15	3	3	3	6	16	8	7	1	0	0	0	0	0	0	0
SOMIEDO	74	15	21	20	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	13	15	10	3	0	0
TEVERGA	0	0	0	0	0	8	2	1	1	4	0	0	0	0	31	12	12	3	4	0	0
PROAZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	4	4	4	3	0	0
QUIROS	7	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	1	0	1	0	0
LENA	12	1	2	4	5	11	2	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALLER	20	4	7	5	4	17	3	4	4	6	0	0	0	0	39	13	11	8	7	18	8
CASO	43	12	11	11	9	16	2	2	2	10	0	0	0	0	72	25	28	14	5	96	49
PILOÑA	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	13	15	9	1	20	9
SUEVE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3	6	3	0	9	4
PONGA	4	1	1	2	0	8	3	3	0	2	0	0	0	0	47	17	17	9	4	24	12
PICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YERNES	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BELMONTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOBRESOBLIO	4	2	2	0	0	3	1	0	1	1	0	0	0	0	36	18	9	6	3	38	18
TOTAL R.R.C.	168	38	46	43	41	100	24	22	17	37	31	15	13	3	335	120	118	66	31	205	100

RESERVAS	GAMO				JABALÍ						MENOR			TOTAL CACERIAS						
	RECECHOS				RECECHOS			BATIDAS												
	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu	Tot	Lc	Rg	Gn	Tu
IBIAS	0	0	0	0	0	2	2	0	0	13	6	6	1	0	0	28	12	10	4	2
C. NARCEA	0	0	0	0	0	4	2	1	1	38	18	18	2	0	0	64	30	27	5	2
DEGAÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	16	16	1	0	0	64	27	26	5	6
SOMIEDO	0	0	0	0	0	10	6	3	1	102	48	48	6	0	0	227	77	79	29	42
TEVERGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53	24	24	5	0	0	92	38	37	9	8
PROAZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	16	16	2	0	0	49	20	20	6	3
QUIROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	20	20	1	0	0	52	23	22	2	5
LENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65	30	30	5	0	0	88	33	34	12	9
ALLER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74	34	34	6	0	0	168	62	66	23	17
CASO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	47	47	6	0	0	327	131	131	30	35
PILOÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	8	8	2	4	1	84	33	36	14	1
SUEVE	121	40	43	31	7	0	0	0	0	44	20	20	4	11	5	197	72	79	39	7
PONGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68	32	32	4	0	0	151	65	65	14	7
PICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YERNES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	8	8	2	0	0	20	9	9	2	0
BELMONTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	8	8	4	0	0	20	8	8	4	0
SOBRESOBLIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	16	16	2	0	0	115	55	45	11	4
TOTAL R.R.C.	121	40	43	31	7	16	10	4	2	755	351	351	53	15	6	1746	695	694	209	148

Anexo II

1. Las modalidades de caza serán las recogidas en la Disposición General de Vedas de la temporada (el rececho y la batida para caza mayor y en mano para caza menor).

2. Las cacerías se consideran finalizadas, además de lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Caza, de acuerdo a lo establecido en la Disposición General de Vedas para la temporada.

3. Las épocas y períodos hábiles para la caza son los dispuestos en la Disposición General de Vedas con las siguientes excepciones:

3.1. No se abrirá la media veda.

3.2. El cazador para evitar la pérdida de jornadas y permisos de caza, con 15 días de antelación deberá de ponerse en contacto con la oficina territorial de la Guardería Rural de las Reservas Regional de Caza o territorio para fijar hora y punto de encuentro. En el caso de renuncia expresa del titular del permiso de caza (considerando como tal la renuncia o la ausencia de pago de la tasa correspondiente), en la modalidad de "rececho" o del primer cazador en la modalidad de "batida" y "en mano", la Administración podrá disponer del permiso de caza para su nueva adjudicación sin derecho de devolución de tasas o cambio de la cacería del renunciante.

4. Los días hábiles de caza serán los siguientes:

4.1. Para los recechos de rebeco trofeo, venado macho trofeo, las cacerías durarán 2 días (miércoles-jueves y sábado-domingo), para el rececho de corzo 3 días (miércoles a viernes y sábado a lunes), para recechos de venado hembra 1 día (miércoles, jueves, sábado, domingo y demás festivos)

de carácter nacional o regional). Los recechos de gamo macho durarán dos días y gamo hembra 1 día, siendo hábiles todos los días de la semana. Para el rececho de jabalí 1 día (jueves, sábados, domingos y demás festivos de carácter nacional o regional). En las Reservas Regionales de Caza de Caso y Sobrescobio para los recechos de venado macho y hembra serán hábiles todos los días de la semana.

4.2. La duración de los permisos de caza, modalidad otras cacerías (no homologables) de venado macho en rececho será de 1 día (miércoles, jueves, sábados, domingos y demás festivos de carácter nacional o regional). Para los permisos, modalidad otras cacerías (no homologable) de rebeco macho y hembra será de 2 días (miércoles, jueves, sábados, domingos y demás festivos de carácter nacional o regional). Para los recechos selectivos de gamo macho la duración será de 1 día, siendo hábiles todos los días de la semana.

4.3. Las batidas con carácter general serán de 1 día (jueves, sábados, domingos y demás festivos de carácter nacional o regional). En las Reservas Regionales de Caza de Caso y Sobrescobio será hábil para las batidas el miércoles.

4.4. Las cacerías de menor serán de 1 día (jueves, domingos y demás festivos de carácter nacional o regional).

4.5. La duración máxima de los permisos destinados al turismo con carácter general será:

Recechos de rebeco, venado y gamo trofeo: tres días.

Recechos de corzo macho trofeo: cuatro días.

5. Los cupos máximos de captura serán los siguientes:

5.1. Rebeco trofeo: un ejemplar adulto por cacería.

5.2. Corzo trofeo: un macho adulto por cacería.

5.3. Gamo trofeo: un macho adulto por rececho, dos machos varetos por cacería selectiva y una hembra adulta por rececho.

5.4. Venado trofeo: un macho adulto en las cacerías de rececho y una hembra adulta en las cacerías a rececho de todos los territorios.

5.5. En las cacerías en batida de venado hembra: dos hembras adultas en los territorios de Teverga, Proaza y Quirós de la Reserva Regional de Caza de Somiedo. En la Reserva de Ponga, Piloña y Aller, en la Reserva Regional de Caza del Suevo, tres hembras adultas. Cuatro hembras adultas en las Reservas Regionales de Caza de Caso y Sobrescobio.

5.6. Jabalí: 5 ejemplares adultos por batida y 2 ejemplares adultos por rececho. En las batidas de jabalí en las Reservas de Caza de Somiedo, territorio de Somiedo y en las R. de Caso y R. de Sobrescobio de acuerdo a los criterios técnicos emitidos por el Servicio de Caza y Pesca Fluvial y los resultados de las estimaciones, se podrá disparar y abatir un ejemplar de venado hembra por cacería.

5.7. En las batidas que se realicen en la Reserva Regional de Caza del Suevo, en los concejos de Caravia y Colunga se autoriza la caza del gamo hasta un máximo de tres (3) ejemplares adultos, además de la especie que figure en el permiso. En este caso, las cuernas de los gamos abatidos quedarán en poder del cazador titular del permiso, excepto en el caso de que se capture un ejemplar de características significativas (más de 175 puntos), en cuyo caso quedará en poder de la Administración del Principado de Asturias para estudios pertinentes. En todos los permisos de gamo macho o en los casos que se abata un gamo macho se procederá por parte de la Administración competente a realizar fotografía y extracción de diente incisivo para estudios pertinentes de cara a mejorar la gestión cinegética de la especie. En la R.R. del Suevo se autoriza a disparar sobre jabalí con cupo de un ejemplar en las cacerías que se celebren de gamo.

5.8. En los permisos de caza de modalidad, otras cacerías (no homologable) de rebeco, macho y hembra, de acuerdo a los criterios técnicos emitidos al efecto por el Servicio de Caza y Pesca Fluvial, los cupos serán: Un ejemplar en todas las Reservas de Caza, excepto en la Reserva R. de Caza de Somiedo, territorio de Somiedo, que será de dos ejemplares por permiso de caza. En este territorio en los permisos de rebeco macho y/o hembra trofeo, se podrá cazar de manera optativa una hembra o macho de rebeco no homologable (otras cacerías), según los criterios técnicos emitidos por el Servicio de Caza y Pesca Fluvial (con abono de la tasa correspondiente). En las cacerías de venado macho trofeo y otras cacerías de venado macho (no homologable), corzo trofeo y gamo trofeo y selectivo se procederá a realizar por parte de la Administración fotografía de la cabeza y extracción de un diente incisivo. En los permisos de caza, modalidad otras cacerías, de rebeco macho y hembra, además, por parte de la Administración se procederá a retirar la cabeza del ejemplar capturado para realizar las mediciones y estudios precisos de cara a determinar las edades de estos animales y mejorar la gestión cinegética de la especie, siendo remitida ésta en el plazo de tres meses al titular del permiso de caza a cargo de la Administración. En el caso de que por error se capture en un permiso de caza modalidad otras cacerías (no homologable) un ejemplar de características propias de trofeo (más de 152 puntos, con un margen de error del 5%), éste quedará en poder de la Administración para los estudios pertinentes. Igualmente, en el caso de capturar en un permiso de rebeco, modalidad, otras cacerías (no homologable) macho o hembra, un ejemplar de características de trofeo, con medidas por encima de las establecidas, según los criterios técnicos emitidos al efecto, quedará en poder de la Administración para los estudios precisos.

5.9. Otros menor: En la R. de Caza del Suevo y Piloña el cupo de arcea será de seis arceas por cuadrilla y día, así como los contemplados en la Disposición General de Vedas.

6. A las limitaciones a la caza que se contemplan en la D.G.V., apartado 4, se añaden en este Plan de Caza las siguientes:

6.1. En aquellas áreas de caza de las Reservas Regionales que incluyan áreas críticas de oso pardo dentro de éstas, se realizarán exclusivamente recechos de jabalí, refiriéndose solamente a la modalidad de caza de rececho y especie jabalí, si bien se entiende que sí se podrán realizar cacerías de rececho de cualquier otra especie cinegética.

6.2. En el ámbito del Parque Natural de Somiedo y en función de lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión, el Plan de Caza tendrá en cuenta obligatoriamente la zonificación establecida y el régimen de usos comprendidos en cada zona. Asimismo, se recogen estrictamente las medidas previstas en el Plan de Recuperación del Oso Pardo. De esta forma la normativa a aplicar será la siguiente:

Las zonas de Reserva Ecológica serán consideradas, a todos los efectos, como zonas de Refugio de Caza.

En todo el ámbito del Parque, la caza en batida se limitará al jabalí, prohibiéndose las mismas en las áreas de refugio invernal del oso pardo en las que la caza del jabalí se realizará mediante la modalidad de rececho. En las Zonas de Alta Montaña, de Uso Restringido Especial y de Uso Agropecuario, la caza tendrá la categoría de uso autorizable, sometida a las condiciones generales derivadas de la Ley y Reglamento correspondiente.

La tenencia de un permiso de caza conlleva la autorización para circular por la Zona de Uso Restringido Especial de dos vehículos en la modalidad de rececho, y de 6 vehículos en la modalidad batida.

Queda vedada la caza menor, excepto del zorro, en todo el ámbito del Parque.

No se permiten batidas en las Reservas Regionales de Caza durante el desarrollo de las cacerías de corzo en la modalidad de rececho, se podrá disparar sobre el jabalí con cupo de un ejemplar, abonándose la tasa complementaria del animal abatido.

6.3. Queda vedada en todas las Reservas la caza de las tres especies de liebre (*Lepus europeus*) (*Lepus granatensis*) y (*Lepus castroviejoi*), del zorzal común (*Turdus philomelos*), del zorzal charlo (*Turdus vicivorus*) y de la perdiz roja (*Alectoris rufa*).

6.4. Queda prohibido abatir todos aquellos ejemplares, a excepción de las arceas, que como consecuencia de los diferentes estudios que se puedan realizar en las Reservas Regionales de Caza, haya sido marcada.

6.5. En los permisos de batidas, el número mínimo de cazadores será el establecido en el Reglamento de Caza, siendo considerados como reservas los que figuren en el permiso como tales, de forma que podrán participar en la cacería tan sólo cuando alguno de los titulares no pueda iniciar la misma, no admitiéndose sustituciones una vez iniciada la cacería. Con el fin de garantizar la eficacia será preciso en las batidas de venada y jabalí, la participación de un mínimo de dos batidores y de dos perros en el jabalí.

6.6. En las Reservas Regionales de Caza de Caso, Sobrescobio, Ponga, Piloña y Sueve, se autoriza el uso de hasta un máximo de dos perros de rastro en las batidas de venado hembra.

6.7. En los territorios de las Reservas Regionales de Caza de Cangas de Narcea y Lena se autoriza a disparar al venado en los permisos de batida de jabalí que se celebren con las siguientes condiciones:

- 1.—Si se abate un ejemplar macho, el trofeo quedará en poder del cazador que abate el animal, excepto en caso de que se capture un ejemplar de características propias de trofeo, en cuyo caso quedará en poder de la Administración del Principado de Asturias para su estudio. El resto de animal será para aprovechamiento del titular del permiso.
- 2.—El cupo que se establece será de cuatro (4) ejemplares por permiso
- 3.—La cacería finalizará cuando se cobre el cupo de la especie principal del permiso. En todos los casos (gamos y jabalí en la R.R. el Suevo en Caravia y Colunga, venados en las R.R. de Cangas y Lena) se abonará la tasa complementaria correspondiente al animal cazado. Del animal se extraerá un diente incisivo y se realizará fotografía de la cabeza.

7.—Muestras: La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras podrá tomar muestras (incluidos los dientes) de aquellos animales abatidos que se considere necesario sin que ello afecte partes del animal necesarios para la homologación de los trofeos al objeto de realizar los estudios científicos necesarios para mejorar la gestión cinegética y el estado sanitario de los animales silvestres.

8.—Control sanitario: Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la Red de Vigilancia Sanitaria, en los casos en que en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie de aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de parecer enfermedad infecciosa y/o grave deterioro de su estado físico, se procederá a su abatimiento por parte del titular del permiso de caza, sin generar liquidación alguna de tasa y se seguirá estrictamente lo establecido en el protocolo de control sanitario

aprobado mediante resolución expresa (consulta al Guarda Mayor y/o a la Sección de Caza, decomiso, fotografía y precintado, envíe a laboratorio del Jove-Serida para su estudio e informe).

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional aprobada por Resolución de 12 de julio de 2005, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra comunidad autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos en el ámbito regional suscriben el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo (ADECE), en cuyo texto se establece que la internacionalización de las empresas es una cuestión fundamental para el crecimiento económico regional, señalando, asimismo, la necesidad de redactar un nuevo Programa que fije los sectores, países y mercados con capacidad de penetración, incluyendo el apoyo institucional a las empresas, las infraestructuras de apoyo en el exterior y la formación.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias ha elaborado, dentro de los objetivos que ha asumido en el marco del ADECE, el Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias 2005-2008, donde se plantea abordar como objetivos entre otros el incrementar y consolidar la presencia de las empresas asturianas en los mercados internacionales y potenciar y mejorar la eficacia de la política asturiana de promoción exterior.

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias ha establecido como objetivo mejorar la gestión y control de los programas de apoyo a la promoción exterior de las empresas, en esta línea es importante tener en cuenta, además, que la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene entre sus principios incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando posibles solapamientos y tratando de alcanzar una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir.

En este contexto, con fecha 12 de julio de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 12-8-2005), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2005.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2006 ha sido autorizado, con cargo al presupuesto del IDEPA para el 2006, gasto por importe máximo de 900.000 euros para financiar la convocatoria de subvención en 2006.

#### Fundamentos de derecho

La Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 92/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo; el texto refundido de la Ley del Principado de Asturias del Régimen Económico y Presupuestario, la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar las bases, en los siguientes apartados:

- En la base segunda “Beneficiarios” al haber sido incluidas y excluidas determinadas actividades como sectores subvencionables, quedando el anexo II, tal y como se incluye en esta Resolución también bajo el título de anexo.
- En la base cuarta, apartado 3.4.4, se añade un nuevo concepto: “transporte de ida y vuelta y alquiler de equipos para el movimiento en feria de la mercadería de exposición”.
- En la base duodécima “Justificación” se añade un nuevo párrafo: “Deberá acreditarse la realización de las actuaciones para las que se ha concedido subvención mediante los documentos probatorios oportunos en cada caso: estudios, acuerdos de cooperación, informes de viapros, fotografías de stands, catálogos, ejemplares de las revistas especializadas en las que se hayan publicado las inserciones publicitarias, DVD/CD con copia de la página web y/o portal de comercio electrónico”.
- En la base decimotercera “Obligaciones de los beneficiarios” donde se incluye un apartado 5 del siguiente tenor: “Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención”.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria de 2006 de concesión de subvenciones para la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias, por un importe máximo

de 900.000 euros, de conformidad con las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción internacional aprobadas por Resolución de 12 de julio de 2005.

*Tercero.*—El plazo de presentación de solicitudes de subvención se iniciará desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la Resolución, hasta el 31 de mayo de 2006.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el modelo normalizado que se podrá obtener a través de Internet en las direcciones [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y [www.princast.es](http://www.princast.es), acompañada de la documentación requerida en la base séptima de las bases reguladoras.

Las solicitudes, junto con la documentación, se presentarán a través de los registros de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios reguladores en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si la instancia de la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no se presentase acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases, el órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que subsane tales defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistida de su solicitud.

*Cuarto.*—Serán susceptibles de subvención las actuaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 21 de febrero de 2006.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—3.148.

#### Anexo

#### IAES SUBVENCIONABLES AÑO 2006

Epígrafe	Descripción
114	FABRICACION DE COQUE
121	PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
122	EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL

Epígrafe	Descripción
1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
130	REFINO DE PETROLEO
141	EXTRAC.-PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS
142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
143	MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS
1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
1512	PRODUCCION ENERGIA TERMOELECTRICA
1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
152	FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
153	PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
161	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
212	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
221	SIDERURGIA INTEGRAL
2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS, CABECERA
2212	ACERO BRUTO
2213	SEMIPRODUCTOS
2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223
2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
222	SIDERURGIA NO INTEGRAL
2221	ACERO BRUTO
2222	SEMIPRODUCTOS
2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG. ANT.-INCLUIDO 223
2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
223	FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE
2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
224	ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
2241	ALAMBRE DE ACERO
2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO
2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
2248	FLEJE RECUBIERTO
225	PRODUC. 1A. TRANSF. METALES NO FERREOS
2251	PRODUCCION,1A. TRANSF. DEL ALUMINIO
2252	PRODUCCION,1A. TRANSF. DEL COBRE
2259	PRODUC. 1A. TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P.
231	EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
2312	EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
2313	EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
2314	EXTRACCION DE YESO
2319	EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.

Epígrafe	Descripción
232	EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS
2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
233	EXTRACCION DE SAL COMUN
2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
234	EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
2342	AZUFRE NATURAL
239	EXTRAC. MINERALES NO METAL. NI ENERGETICOS
2391	EXTRACCION DE FLUORITA
2392	EXTRACCION DE TURBA
2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS:CONSTRUCCION
2411	LADRILLOS, BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
2412	TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
245	FABRICACION DE ABRASIVOS
2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
2465	MANIPULADO DE VIDRIO
2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N.C.O.P.
249	PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS-EXC. FARMA.
2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
2513	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INORGANICOS
2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
252	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS-AGRICULTURA
2521	FABRICACION DE ABONOS
2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
253	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - INDUSTRIA
2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA

Epígrafe	Descripción	Epígrafe	Descripción
2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL	329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS	3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.
2537	FABRIC. COLAS, ETC.- IND. TEXTIL, ETC.	3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS	3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS-EXC. TRANS.
2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.	3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
254	FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOF
2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE	330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS	3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
255	FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL	3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA	341	/FABRIC. HILOS
2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.	3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS	3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE	3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.	3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTILAMPARAS
2559	PRODUCT. QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.	3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.
311	FUNDICIONES	3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO	342	MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO
3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS	3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA
312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.	3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO
3121	PIEZAS FORJADAS	343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES
3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS	3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS
3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.	3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS
313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES	3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.
3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)	344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA
3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS	345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS
3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.	3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.
314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES	3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO
3141	CARPINTERIA METALICA	3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO
3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS	3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS
315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA	3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.
3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS	3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA
3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS	3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR
316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS	3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES	3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS
3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA	346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO
3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE	3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS
3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE	3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA
3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS	3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO
3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS	3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS	3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO
3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES	351	FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N.C.O.P.	3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAF-A.
319	TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES	3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL	352	FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO.
3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N.C.O.P.	353	FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES	354	FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS.
3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS	3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X.
3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS	3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS.
322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.	3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS.
3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES	3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONENT. ELECTRONICOS.
3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO	355	FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN
3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ.-HERRAM.	3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION.
323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.	3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.
3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS	361	CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO	3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER	3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.	3613	CONST. CAMIONES
3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO	3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES.
3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA	3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES.
3243	CONST. MAQUINAS: IND. CAUCHO, PLASTICO	3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.	3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS	362	CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.	3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION	3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION	363	FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION	3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION	3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS	3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES

Epígrafe	Descripción
371	CONSTRUCCION NAVAL
3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES.
3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES
3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
3716	ACCESORIOS, ETC.:BUQUES, EMBARCACIONES
372	REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES
3721	SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.
3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.
381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO
3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
382	CONST. REPARACION, ETC.: AERONAVES
3821	SERV. REP., AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS
3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES
3832	CONST. BICICLETAS, ETC.(EXC. DE NIO).
3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION
3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES
3835	ACCESORIOS, ETC.:BICICLETAS, MOTOCICLETAS
389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS
3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA
3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS
3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA
3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.
3914	FABRIC.ÁPARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA
3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS
3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION
3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.
3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO
3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA
393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA
3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO
3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS(EXC. PLASTICO)
399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N.C.O.P.
3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
3992	RELOJES DESPERTADORES
3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR. S. MECANISMOS RELOJES
3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
3998	CAJAS DE RELOJES
3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N.C.O.P.
431	INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432	INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433	INDUST. SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434	INDUST. FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS

Epígrafe	Descripción
435	FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
4352	FABRICACION DE CALCETERIA
4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
436	ACABADO DE TEXTILES
4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
4362	ACABADO DE TEXTILES TEIDOS
4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS
437	FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.
4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
439	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
4391	CORDELERIA
4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELS
4411	CUEROS Y PIELS NO ACABADAS
4412	CUEROS Y PIELS ACABADAS
4413	CUEROS Y PIELS REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION
442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES
4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE
4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL
4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N.C.O.P.
451	FABRIC. EN SERIE CALZADO- NO CAUCHO
4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO
4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE
4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE
4514	RECORTES , DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS
452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA
4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO
453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR
454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR
4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA
4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS
455	CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES
4551	CONFECCION ART. TEXTILES PARA HOGAR
4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N.C.O.P.
456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA
4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL
4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL
461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA
4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA
4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
462	FABRUC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
463	FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA
4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA
4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
464	FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
4642	TONELERIA
4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA
465	FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA
4653	ARTIC. MADERA FAB. Y CONSERV. CALZADO
4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
4655	CALZADO DE MADERA
4656	HARINA Y LANA DE MADERA

Epígrafe	Descripción
4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
467	FABRIC. ART. JUNCO,
4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS, ETC.
468	INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR
4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA:ESCOLAR
4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
4684	FABRICACION DE ATAUTES
4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
4712	PRODOT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA
472	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
473	TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON
4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N.C.O.P.
474	ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES
4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
475	ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS
4752	COMPOSICION TEXTOS
4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
4754	ENCUADERNACION
476	EDICION
4761	EDICION DE LIBROS
4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.
481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N.C.O.P.
482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
491	JOYERIA Y BISUTERIA
4911	JOYERIA
4912	BISUTERIA
492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493	LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPODITIVAS REVELADAS
4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494	FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART. DE DEPORTE
4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.
613	CIO. MAY. TEXTILES, CONFECCION, CALZADO
6131	CIO. MAY EXTILES, CONFECCION, CALZADO
6132	CIO. MAY EJIDO POR METROS, ALFOMBRAS

Epígrafe	Descripción
6133	CIO. MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
6134	CIO. MAY. CALZADO, PELETERIA, MARROQUINERIA
6135	CIO. MAY. CAMISERIA, LENCERIA, MERCERIA
6139	CIO. MAY. ACCESORIOS VESTIDO Y N.C.O.P.
614	CIO. MAY. PROD ARMACEUTICOS, PERFUMERIA
6141	CIO. MAY. PROD ARMACEUTICOS
6142	CIO. MAY. PROD. PERFUMERIA, DROGUERIA
6143	CIO. MAY. PROD. PARA MANT. DEL HOGAR
6144	CIO. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
615	CIO. MAY. ARTICULOS CONSUMO DURADERO
6151	CIO. MAY. VEHICULOS, MOTOCICLETAS, ETC.
6152	CIO. MAY. DE MUEBLES
6153	CIO. MAY. ELECTRODOMEST. Y FERRETERIA
6154	CIO. MAY APARATOS RADIOELECT. ELECTRONICOS
6155	CIO. MAY. OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES
6156	GALERIAS DE ARTE
6159	CIO. MAY. ART. CONSUMO DURADERO
6162	COMERCIO AL POR MAYOR: HIERRO, ACERO
6163	COMERCIO AL POR MAYOR: MINERALES
6164	CIO. MAY. METALES NO FERREOS EN BRUTO
6165	CIO. MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES
6166	CIO. MAY. PROD. QUIMICOS INDUSTRIALES
6169	CIO. MAY. PROD. INTERINDUST. N.C.O.P.
6171	CIO. MAY. FIBRAS TEXTILES BRUTAS
6172	CIO. MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO
6173	CIO. MAY. MADERA Y CORCHO (A EXCEPCION DE CORCHO)
6174	CIO. MAY. MATERIALES CONSTRUC. VIDRIO
6175	CIO. MAY. MAQUINAR. PARA MADERA, METAL
6176	CIO. MAY. MAQUINARIA AGRICOLA
6177	CIO. MAY. MAQUINARIA TEXTIL
6178	CIO. MAY. MAQUINAS, MATERIAL OFICINA
6179	CIO. MAY. INTERINDUSTRIAL N.C.O.P.
618	CIO. EXPORT. Y CIO. MAY. ZONAS FRANCAS
6181	CIO. EXPORT. TODA CLASE DE MERCANCIAS
6182	CIO. MAY. MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS
6191	CIO. MAY. JUGUETES, ARTICULOS DEPORTE
6192	CIO. MAY. INST. MEDICOS, ORTOPEDICOS, ETC.
6193	CIO. MAY. METAL. PRECIOSOS, ART. JOYERIA
6194	CIO. MAY. PRODUCTOS PAPEL Y CARTON
6195	CIO. MAY. ART. PAPELERIA Y ESCRITORIO
6196	CIO. MAY. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS
6197	CIO. MAY. INST. PRECISION, MEDIDA, ETC.
6199	CIO. MAY. OTROS PRODUCTOS N.C.O.P.
621	CIO. MAY. CHATARRA Y METALES DESHECHO
622	CIO. MAY. OTROS PRODUCT. RECUPERACION
623	RECUP. Y CIO. RESIDUOS SIN ESTABLECIMIENTO
761	SERVICIOS TELEFONICOS
7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
7613	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USOS ESPECIALES
769	OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
7691	SER. TELECOM. VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
7699	SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION N.C.O.P.
843	SERV. TECNICOS:INGENIERIA, ARQUITECTURA
8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
8432	SERV. TECNICOS ARQUITEC., URBANISMO
8433	SERV. TECNICOS PROSPEC. ESTUD. GEOLOGICOS
8434	SERVICIOS TECNICOS DE TOPOGRAFIA
8435	SERVICIOS TECNICOS DE DELINEACION
8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N.C.O.P.
845	EXPLOTACION ELECTRONICA: TERCEROS
846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO
847	EMPRESAS DE CONSULTORIA

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se convocan seis becas para la realización de estudios de postgrado en materia de relaciones internacionales y/o europeas durante el curso académico 2006-2007.*

Con el fin de promocionar la formación en materia de relaciones internacionales y/o europeas, la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006 recoge en el programa correspondiente a la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos una partida destinada a la concesión de becas para estudios europeos.

Por ello y de conformidad con las competencias atribuidas a los titulares de cada Consejería en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, por la presente,

RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases reguladoras para la concesión mediante convocatoria pública de seis becas para la realización de estudios de postgrado en materia de relaciones internacionales y/o europeas durante el curso académico 2006-2007 y que figuran en anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*—Autorizar el gasto por importe de 36.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 13.04.121F.489.004 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes, a contar desde igual fecha, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, según redacción dada al mismo por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de febrero de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco J. García Valledor.—3.525.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y/O EUROPEAS DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2006-2007

*Primera.—Objeto:*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de seis becas para la realización de estudios de postgrado en materia de relaciones internacionales y/o europeas durante el curso académico 2006-2007, en centros universitarios extranjeros. Quedan expresamente excluidos los estudios de postgrado en materia de comercio exterior, así como aquellos otros que no versen expresamente sobre relaciones internacionales y/o europeas.

Las becas concedidas en virtud de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada.

*Segunda.—Cuantía y forma de pago:*

La dotación de cada una de las becas será de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.121F.489.004 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006.

Esta dotación será destinada a cubrir, total o parcialmente, los gastos que origine el seguimiento de los estudios, correspondiéndole a quienes resulten beneficiarios de las becas la tramitación y pago de los referidos gastos. El pago de las becas se realizará en un solo plazo, tras la adopción de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el vigente régimen de concesión de subvenciones, quienes resulten beneficiarios de las becas quedarán exonerados de la prestación de garantías para la percepción anticipada de la dotación de las becas, en la forma establecida por la presente convocatoria.

En ningún caso las becas podrán ser de tal cuantía que superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

*Tercera.—Condiciones de los solicitantes:*

Podrán optar a las becas quienes acrediten y justifiquen debidamente, las siguientes condiciones:

- Ser Licenciado Universitario, habiendo terminado la licenciatura con posterioridad al 1 de enero de 2001, o estar en condiciones de obtenerla en la convocatoria de junio de 2006. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.
- Poseer un conocimiento suficiente del idioma/s en que se vayan a realizar los estudios.
- Ser residente en el territorio del Principado de Asturias y estar empadronado en uno de sus concejos con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria, o ser hijo de emigrantes asturianos en el exterior.

Estas becas, además de ser totalmente incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada, no podrán concederse a aquellos solicitantes que hayan disfrutado de becas similares, públicas o privadas, en convocatorias anteriores, ni a aquellos que ya hayan cursado estudios de postgrado en el extranjero de cualquier naturaleza.

*Cuarta.—Documentación:*

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada o compulsada del DNI o documento oficial acreditativo de la personalidad del solicitante.
- b) Certificado oficial de empadronamiento.
- c) Fotocopia autenticada o compulsada del expediente académico completo, con detalle de todas las calificaciones obtenidas.
- d) Currículum vitae detallado en el que se expresen, además de los datos personales y de contacto del solicitante (dirección postal, teléfono y, en su caso, e-mail), aquellos otros méritos relacionados con los criterios de selección de las becas, y que deberán estar debidamente justificados.
- e) Proyecto o proyectos de estudios en materia de relaciones internacionales y/o europeas que deseen realizar. En este proyecto se detallarán el programa de estudios, la duración del mismo, que no podrá ser inferior a seis meses, el centro universitario en el que se llevará a cabo y la justificación de haber sido admitido/a, o encontrarse en trámite de admisión, en dicho centro. Conforme a la base primera, quedan expresamente excluidos los estudios de postgrado en materia de comercio exterior, así como aquellos otros que no versen expresamente sobre relaciones internacionales y/o europeas.
- f) Presupuesto indicativo que comprenda los gastos de inscripción, alojamiento, manutención y viaje de ida y vuelta al lugar de destino.
- g) Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. La acreditación se efectuará mediante certificación expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Finanzas y Hacienda del Principado de Asturias, la Agencia Tributaria Estatal y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.  
Los certificados acreditativos habrán de estar emitidos en los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud y, en caso necesario, deberán ser renovados con el fin de mantenerse vigentes en el momento de realizarse el pago de la subvención.
- h) Declaración responsable de otras ayudas, públicas o privadas, solicitadas con la misma finalidad y de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinta.—Instancias y plazo de presentación:*

Se presentarán, acompañadas de toda la documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, c/ Uría, 10, 8.ª planta, 33071, Oviedo, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

El plazo de presentación abarcará desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta el 31 de mayo de 2006, último día de presentación de instancias.

*Sexta.—Selección:*

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos alegados y justificados, de acuerdo con el baremo que a continuación se relaciona:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Formación específica en materia de relaciones internacionales y/o europeas: Hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Proyecto o proyectos de estudios en materia de relaciones internacionales y/o europeas: Hasta un máximo de 1 punto.

Tras la correspondiente valoración, la Comisión Calificadora podrá someter a los aspirantes que obtengan mayor puntuación a la realización de una entrevista personal al objeto de evaluar sus aptitudes y sus conocimientos.

- a) Entrevista, en su caso, y prueba de idioma en el que se vayan a realizar los estudios: Hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán objeto de valoración.

*Séptima.—Instrucción del procedimiento y Comisión Calificadora:*

Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, órgano instructor, comprobará y verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

Si resultase que la documentación está incompleta o deficiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario y transcurrido dicho plazo, se tendrá al interesado por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Calificadora que ha de valorar la presente convocatoria está constituida por:

El Director General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos o persona en quien delegue;

El Jefe del Área de Relaciones Exteriores;

Dos representantes, en su caso, de la Universidad de Oviedo, y

Un Técnico adscrito a la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, que actuará como Secretario.

*Octava.—Adjudicación de las becas:*

La resolución por la que, en su caso, se adjudiquen las becas convocadas será dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para general conocimiento, surtiendo tal publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se apreciase que los solicitantes no reúnen méritos suficientes para la adjudicación de las becas, la convocatoria podrá ser declarada desierta, parcial o totalmente.

El transcurso de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias sin que haya recaído resolución expresa supone la desestimación presunta de las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de resolver.

En caso de renuncia, desistimiento o revocación de las becas concedidas, la Comisión Calificadora podrá proponer la nueva adjudicación de las mismas a los siguientes soli-

citantes que hayan obtenido mejor puntuación. A tal efecto, la resolución de adjudicación contendrá, en su caso, una lista priorizada de reservas.

En su caso, la adjudicación de las becas estará condicionada a la presentación de los documentos acreditativos de la admisión definitiva en el centro, así como a la acreditación de haber finalizado los estudios universitarios antes del día 31 de julio de 2006.

A partir de la publicación de la resolución por la que se adjudiquen las becas o se declare en todo o en parte desierta la convocatoria, quienes hayan solicitado las becas dispondrán de un plazo de dos meses para retirar la documentación a que se refiere la base cuarta. En caso de no hacerlo, la Administración podrá proceder a su destrucción, dejando constancia de ello en el expediente mediante la oportuna diligencia.

*Novena.—Obligaciones de los becarios:*

Quienes resulten beneficiarios de las becas se comprometen a cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resultan de aplicación.

Asimismo, se comprometen a seguir con asiduidad y dedicación los cursos para los que hayan obtenido la beca, y a remitir a la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos informes trimestrales sobre las actividades desarrolladas y las calificaciones obtenidas.

Al término del curso académico, quienes resulten beneficiarios de las becas presentarán, además, la justificación documental oportuna de la realización del curso, así como de los resultados obtenidos. Igualmente, deberán acreditar los gastos satisfechos en concepto de matrícula, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Quienes resulten beneficiarios de ayudas en el marco de la presente convocatoria por un importe igual o superior al 20 por 100 del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

*Décima.—Incumplimiento, pérdida y revocación:*

La no realización de la actividad en los términos y plazos señalados, o la no justificación del gasto, así como el incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, darán lugar a la revocación de la subvención concedida y a la exigencia del reintegro de las cantidades entregadas, de conformidad con el vigente régimen general de concesión de subvenciones.

*Decimoprimera.—Revocación, reintegro y régimen de sanciones:*

La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores procederá a la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención, según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del citado Decreto Legislativo 2/98 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimosegunda.—Otras normas de aplicación:*

En todo lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; Resolución de 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda, y demás normas de aplicación.

— • —

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se convocan tres becas de colaboración en la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos para el ejercicio 2006.*

Con el fin de promocionar la formación en materia de relaciones internacionales y/o europeas, desde la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos se viene desarrollando una acción consistente en la formación de estudiantes universitarios en esas materias, mediante la convocatoria pública de becas de colaboración.

Por ello, y de conformidad con las competencias atribuidas a los titulares de cada Consejería en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; en el artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como demás normativa de aplicación, por la presente,

**RESUELVO**

*Primero.*—Aprobar las bases reguladoras para la concesión mediante convocatoria pública de tres becas de colaboración en la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos para el ejercicio 2006 y que figuran en anexo a la presente Resolución.

*Segundo.*—Autorizar un gasto por importe de once mil cuatrocientos euros (11.400 euros), con cargo al concepto presupuestario 13.04.121F.489.003 (Becas de Colaboración) del vigente Presupuesto General del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de

reposición ante el Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en el plazo de un mes a contar desde igual fecha, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, según redacción dada al mismo por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Oviedo, a 23 de febrero de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco J. García Valledor.—3.526.

#### *Anexo*

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE COLABORACION EN LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS PARA EL EJERCICIO 2006

#### *Primera.—Objeto:*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres becas de colaboración, que consistirán fundamentalmente en la colaboración en las actividades que se llevan a cabo desde la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, recibiendo para ello formación específica en esas materias.

#### *Segunda.—Duración:*

Cada una de las becas tendrá una duración máxima, en su caso, de diez meses, comprendidos entre la fecha de la resolución de esta convocatoria y el 31 de diciembre de 2006.

La concesión y disfrute de las becas no supondrá vinculación laboral o funcional alguna con la Administración del Principado de Asturias.

#### *Tercera.—Cuantía:*

Quiénes resulten beneficiarios de las becas recibirán en concepto de ayuda para la formación la cantidad de 380 euros mensuales, o la cuantía proporcional si la duración fuese inferior, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.121F.489.003 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006, y previo informe favorable del Director General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos.

#### *Cuarta.—Solicitantes:*

Podrán optar a las becas aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo o del Centro Asociado de la UNED en Asturias, comunitarios y extracomunitarios, que acrediten, conforme a lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria, estar cursando el último curso de carrera de grado superior, en el ámbito de las disciplinas siguientes: Derecho, Económicas, Políticas, Sociología, Geografía e Historia, y tengan aprobados los dos primeros cursos cuando se trate de una licenciatura de cuatro años, o los tres primeros cursos en el caso de una licenciatura de cinco años.

Estas becas no podrán concederse a aquellos solicitantes que hayan disfrutado de la misma en convocatorias anteriores.

#### *Quinta.—Presentación y documentación de las solicitudes:*

Las solicitudes habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias y se presentarán en el Registro de

la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, c/ Uría, 10, 8.ª planta, 33071, Oviedo, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

A las solicitudes se deberá acompañar necesariamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada o compulsada del DNI o documento oficial acreditativo de la personalidad del solicitante.
  - b) Fotocopia autenticada o compulsada del expediente académico completo, con detalle de todas las calificaciones obtenidas.
  - c) Fotocopia autenticada o compulsada de los documentos justificativos de los restantes méritos alegados.
  - d) Currículum vitae en el que se expresen, además de los datos personales y de contacto (dirección postal, teléfono y, en su caso, e-mail), aquellos otros méritos relacionados con los criterios de selección de las becas, y que deberán estar debidamente justificados.
  - e) Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. La acreditación se efectuará mediante certificación expedida por el Servicio de Recaudación de la Dirección General de Finanzas y Hacienda del Principado de Asturias, la Agencia Tributaria Estatal y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Los certificados acreditativos habrán de estar emitidos en los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, y, en caso necesario, deberán ser renovados con el fin de mantenerse vigentes en el momento de realizarse el pago de la subvención.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Sexta.—Selección:*

A los efectos de la selección, se hace constar expresamente que no se consideran cumplidos los requisitos si éstos no se encontraran justificados conforme a lo establecido en la base quinta.

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos alegados y justificados de acuerdo con el baremo que a continuación se relaciona:

- Expediente académico: Hasta un máximo de 4 puntos;
- Formación específica en materia de relaciones exteriores y asuntos europeos: Hasta un máximo de 2 puntos;
- Idiomas inglés y/o francés: Hasta un máximo de 2 puntos;
- Otros méritos: Hasta un máximo de 1 punto.

Tras la correspondiente valoración, la Comisión Calificadora podrá someter a los aspirantes que obtengan mayor puntuación a la realización de una entrevista personal al objeto de evaluar sus aptitudes y sus conocimientos.

Entrevista personal: Hasta un máximo de 2 puntos.

#### *Séptima.—Instrucción del procedimiento y Comisión Calificadora:*

Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, órgano instructor,

comprobará y verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario y transcurrido dicho plazo, se tendrá al interesado por desistido en su petición, archivándose su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Calificadora encargada de valorar las solicitudes presentadas y proponer, en su caso, la concesión de las becas estará constituida por:

El Director General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos o persona en quien delegue; el Jefe del Área de Relaciones Exteriores; un representante, en su caso, de la Universidad de Oviedo, y un empleado o empleada pública adscrito a la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, que desempeñará la Secretaría de la Comisión.

#### Octava.—*Adjudicación de las becas:*

La resolución por la que, en su caso, se adjudiquen las becas convocadas será dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para general conocimiento, surtiendo tal publicación los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se apreciase que los solicitantes no reúnen méritos suficientes para la adjudicación de las becas, la convocatoria podrá ser declarada desierta, parcial o totalmente.

El transcurso de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias sin que haya recaído resolución expresa supone la desestimación presunta de las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de resolver.

En caso de renuncia, desistimiento o revocación de las becas concedidas, la Comisión Calificadora podrá proponer la nueva adjudicación de las mismas, por el resto del plazo de vigencia de las becas, a los siguientes solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación. A tal efecto, la resolución de adjudicación contendrá una lista priorizada de reservas.

A partir de la publicación de la resolución por la que se adjudiquen las becas o se declare en todo o en parte desierta la convocatoria, quienes hayan solicitado las becas dispondrán de un plazo de dos meses para retirar la documentación a que se refiere la base quinta. En caso de no hacerlo, la Administración podrá proceder a su destrucción, dejando constancia de ello en el expediente mediante la oportuna diligencia.

#### Novena.—*Obligaciones:*

Quienes resulten beneficiarios de las becas se comprometen a cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resultan de aplicación.

La colaboración que deberán prestar será de cuatro horas diarias en horario de trabajo, veinte semanales, que se cumplirán en horario flexible, en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, y bajo la tutoría del Jefe del Área de Relaciones Exteriores.

El incumplimiento de sus obligaciones podrá dar lugar, previa audiencia al interesado e informe del Director General

de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, a la revocación de las becas.

Quienes resulten beneficiarios de ayudas en el marco de la presente convocatoria por un importe igual o superior al 20 por 100 del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

#### Décima.—*Incumplimiento, pérdida y revocación:*

La no realización de la actividad en los términos y plazos señalados, o la no justificación del gasto, así como el incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, darán lugar a la revocación de la subvención concedida y a la exigencia del reintegro de las cantidades entregadas, de conformidad con el vigente régimen general de concesión de subvenciones.

#### Decimoprimera.—*Revocación, reintegro y régimen de sanciones:*

La Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores procederá a la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención, según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del citado Decreto Legislativo 2/98 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosegunda.—*Otras normas de aplicación:*

En todo lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; Resolución de 30 de julio de 2001, de la Consejería de Hacienda, y demás normas de aplicación.

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan ayudas a la asistencia a cursos tandem de alemán, en el marco del convenio de cooperación suscrito con la Universidad de Ruhr de Bochum (Alemania), para el curso académico 2005-2006.*

#### Antecedentes de hecho

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

El artículo 3.4 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo contempla la cooperación con instituciones de educación superior, tanto nacionales como de otros países. Así mismo, el artículo 173.k) de los mencionados Estatutos contemplan el derecho de los estudiantes a participar en acciones de movilidad nacional e internacional a través de los programas de movilidad establecidos.

El convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Universidad del Ruhr de Bochum (Alemania), contempla entre sus objetivos el intercambio de estudiantes con fines de estudio.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas de movilidad. La finalidad perseguida con las mismas se encamina a fomentar el aprendizaje del idioma alemán y están dirigidas a realizar cursos de idioma conjuntos con estudiantes europeos (cursos tándem) tanto en la propia Universidad de Oviedo como en la Universidad del Ruhr de Bochum, durante el curso académico 2005-2006.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2006, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Visto el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*—Visto el R.D. 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el art. 60 de los mencionados Estatutos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de concurso de méritos para la adjudicación de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, que en el curso 2005-2006 estén matriculados en enseñanza reglada, con el fin de promover el aprendizaje de idiomas, en el marco del convenio suscrito con La Ruhr Universität de Bochum (Alemania).

*Segundo.*—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, que se incluyen como anexo I a la presente Resolución.

*Tercero.*—Autorizar la financiación del curso tándem en Bochum por un importe global de siete mil doscientos treinta euros (7.230 euros) será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01.134B.491.08 del presupuesto del ejercicio 2006.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 9 de febrero de 2006.—El Rector.—3.373.

#### Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CURSOS TANDEM DE ALEMAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DEL RUHR DE BOCHUM (ALEMANIA), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006

*Primera.*—Ayudas que se convocan.

- 30 ayudas para realizar un curso tándem de alemán en Bochum.
- 30 ayudas para realizar un curso tándem de alemán en Oviedo.

*Segunda.*—Finalidad y duración.

2.1 La finalidad de las ayudas es facilitar a los alumnos de la Universidad de Oviedo, un medio para perfeccionar el conocimiento del idioma alemán, servir de motivación para una mayor difusión del aprendizaje de este idioma, y paralelamente contribuir a la convivencia y el mutuo conocimiento de estudiantes de diferente nacionalidad, todo ello en el marco del objetivo global de dotar a la educación universitaria de una dimensión europea.

2.2 Fechas de celebración de los cursos:

Curso de alemán a celebrar en Bochum: 17 de julio al 12 de agosto de 2006.

Curso de alemán a celebrar en Oviedo: 4 al 29 de septiembre de 2006.

*Tercera.*—Dotación, financiación.

3.1 Curso tándem a celebrar en Bochum: Matrícula gratuita y una ayuda de la Universidad de Oviedo por importe de 241 euros.

3.2 Cursos tándem de alemán a celebrar en Oviedo: Matrícula gratuita en el curso.

3.3 Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01.134B.491.08 "Convenios de Relaciones Europeas y Norteamericanas" del presupuesto de gasto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2006.

Cuarta.—*Requisitos generales de participación.*

4.1 Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en enseñanza reglada, en el curso 2005-2006.

Quinta.—*Solicitudes.*

5.1 Documentación:

- Impreso de solicitud (anexo III) o resguardo de solicitud vía internet en: <http://directo.uniovi.es/alumnos>.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la carta de pago (del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2005-2006).
- Certificado de asistencia a los cursos tándem de convocatorias anteriores, en su caso.

5.2 Lugar y plazo de presentación:

Tanto el impreso de solicitud como el resguardo vía internet serán presentados en los siguientes lugares:

- Unidad de Registro General de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego, n.º 4 (Oviedo).
- Registros Auxiliares de la Universidad de Oviedo.
- Envío por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 13 de marzo de 2006.

5.3 De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondientes al estudiante es obligatoria y supone su consentimiento para que la Universidad de Oviedo los incorpore al correspondiente fichero automatizado y realice cualquier tratamiento de dichos ficheros relacionado con sus funciones. Asimismo, la persona firmante autoriza expresamente la cesión de sus datos a las entidades públicas o privadas relacionadas con las funciones propias de la Universidad de Oviedo, en la medida en que estas cesiones sean necesarias para alcanzar los fines pretendidos por el referido fichero. Se informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el art. 5 de la citada Ley, derechos que deben ser ejercidos, por escrito, ante la Oficina de Relaciones Internacionales y presentado en el Registro de la Universidad de Oviedo.

5.4 La relación de admitidos y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros, de los departamentos y en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Sexta.—*Comisión de Valoración.*

6.1 Los méritos de los aspirantes serán valorados por la Comisión que se designe al efecto por la Oficina de Relaciones Internacionales.

6.2 Estará presidida por el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.3 Un funcionario del Servicio de Relaciones Internacionales actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

6.4 Actuarán como vocales, la profesora responsable del convenio, o persona en quien delegue y un representante de los alumnos en Consejo de Gobierno.

Séptima.—*Valoración de méritos.*

7.1 Los criterios a tener en cuenta por las Comisiones son:

- a) La preparación académica del aspirante, valorada según el expediente universitario. El expediente se calculará según el procedimiento que se adjunta (anexo V). Se tendrá en cuenta, a efectos de la selección, la nota media reflejada en los expedientes de los aspirantes a fecha 30 de septiembre de 2005. En el caso de los alumnos matriculados en primer curso de sus estudios universitarios, por primera vez, la nota media a tener en cuenta será la reflejada a fecha 31 de marzo de 2006.
- b) El conocimiento del idioma exigido para poder optar a la ayuda, mediante la realización de una prueba escrita de nivel del idioma alemán. (En anexo II a esta convocatoria se indica el lugar, día y hora en que se realizará la prueba).

7.2. Para el curso a celebrar en Bochum se considerará mérito preferente el haber participado activamente en el curso tándem de alemán celebrado en Oviedo en septiembre de 2005 y no haber disfrutado de una movilidad Erasmus o beca de convenio para destinos de países cuyo idioma sea alemán.

7.3 Para el curso a celebrar en Oviedo tendrán preferencia los estudiantes que hayan obtenido una movilidad Erasmus/Sócrates o una beca de convenio de cooperación para el curso 2006-2007, en las que el idioma exigido sea el alemán, ya que el tándem servirá como curso intensivo de preparación lingüística. De no cubrirse las plazas convocadas, las vacantes podrán ser ofertadas al personal de la Universidad de Oviedo aún cuando no hayan presentado solicitud, y en el orden que se indica:

- a) Alumnos que hayan aceptado una beca Erasmus para realizar estudios en Alemania durante el curso 2006-2007.
- b) Alumnos de la Universidad de Oviedo matriculados durante el 2005-2006 en los cursos de idioma alemán que organiza el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y que hayan obtenido prueba de suficiencia.
- c) Alumnos de la Universidad de Oviedo con conocimientos de alemán, que manifiesten su interés.
- d) Profesores de la Universidad de Oviedo con conocimientos de alemán, que manifiesten su interés.

7.4 Se reservarán 4 plazas en ambos cursos para estudiantes que hayan participado en los cursos tándem de alemán celebrados en 2005, que desempeñarán labores de tutor.

Octava.—*Resolución.*

8.1 La Comisión hará constar en su Propuesta la relación de solicitantes seleccionados, especificando su evaluación y criterios de valoración tenidos en cuenta, así como relación de suplentes por orden de prelación. La propuesta se publicará en el Servicio de Relaciones Internacionales.

8.2 La resolución de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales, en los centros de la Universidad de Oviedo y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

8.3 El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Novena.—*Aceptaciones y renunciaciones.*

9.1 Los seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia, en el impreso que les facilite el Servicio de Relaciones Internacionales y en el plazo que se señale al efecto. De no recibirse la aceptación en el plazo establecido, se entenderá que el estudiante renuncia a la ayuda.

9.2 La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su ayuda.

9.3 La aceptación de la ayuda para el curso a celebrar en Bochum conlleva el compromiso de asistir a todas las clases del curso, respetando escrupulosamente las fechas de inicio y fin, salvo causa de fuerza mayor.

9.4 Si el alumno faltase injustificadamente a alguna de las clases del curso que se celebrará en Bochum, no podrá participar en ninguna convocatoria posterior de ayudas para cursos *tándem* de alemán de la Universidad de Oviedo.

9.5 Durante el curso que se celebre en Oviedo en septiembre de 2006, el alumno podrá ausentarse por exámenes de la convocatoria de septiembre, debiendo comunicar por escrito al profesor responsable del curso, el primer día de clase, las fechas exactas en las que no podrá asistir.

9.6 Al final del curso, se expedirá un certificado de asistencia, a aquellos alumnos que no hayan faltado a más de 5 clases.

Décima.—*Obligaciones de los beneficiarios y forma de pago.*

El pago a los beneficiarios se realizará a través de transferencia bancaria al inicio de la actividad a llevar a cabo. Si renuncia a la movilidad, lo comunicará a la Oficina de Relaciones Internacionales, reintegrará la cuantía que haya recibido por su condición de beneficiario, y únicamente mantendrá el derecho a solicitar ayudas o becas que convoque la Oficina de Relaciones Internacionales en el futuro si la renuncia obedece a causas justificadas.

Con posterioridad a la realización del intercambio los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad mediante el certificado que justifique su estancia en la universidad extranjera.

Undécima.—*Normas de desarrollo de la convocatoria.*

El Director de la Oficina de Relaciones Internacionales podrá dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

*Anexo II*

CALENDARIO DE LA PRUEBA ESCRITA DE IDIOMA PARA ASPIRANTES DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DEL RUHR DE BOCHUM (ALEMANIA), CURSO 2005-2006

Idioma: Alemán.  
Día: 23 de marzo.  
Hora: 12.00.  
Aula: A-1 del Campus de El Milán.

ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD PARA ASISTENCIA A LOS CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN, CURSO 2005-2006

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Apellidos	Nombre	
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad

DOMICILIO FAMILIAR	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
DOMICILIO DURANTE EL CURSO	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2005-2006

PRIMER Y SEGUNDO CICLO	Centro	Titulación	Curso (1)
TERCER CICLO	Departamento	Programa de doctorado	Curso (2)

CURSOS SOLICITADOS: (Puede marcar una o dos opciones)

TÁNDEM DE ALEMÁN EN BOCHUM	TÁNDEM DE ALEMÁN EN OVIEDO
----------------------------	----------------------------

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

FOTOCOPIA DEL D.N.I. FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PAGO (De los ingresos realizados por los precios de matrícula en el curso 2005-2006). CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CURSOS TÁNDEM ANTERIORES, EN SU CASO (Sirve fotocopia cotejada)
---

En ..... a ..... de ..... de .....

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos indicados en la presente solicitud. (3)  
(Firma del solicitante)

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

- (1) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o proyecto.
- (2) Primero o trabajo de investigación.
- (3) De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondientes al estudiante es obligatoria y supone su consentimiento para que la Universidad de Oviedo los incorpore al correspondiente fichero automatizado y realice cualquier tratamiento de dichos ficheros relacionado con sus funciones. Asimismo, la persona firmante autoriza expresamente la cesión de sus datos a las entidades públicas o privadas relacionadas con las funciones propias de la Universidad de Oviedo, en la medida en que estas cesiones sean necesarias para alcanzar los fines pretendidos por el referido fichero. Se informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el art. 5 de la citada Ley, derechos que deben de ser ejercidos, por escrito, ante la Oficina de Relaciones Internacionales y presentado en el Registro de la Universidad de Oviedo.

*Anexo IV*

BAREMO PARA EL CALCULO DE LA NOTA MEDIA DE EXPEDIENTES ACADEMICOS DE ASPIRANTES A LA ASISTENCIA A CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DEL RUHR DE BOCHUM (ALEMANIA), CURSO 2005-2006

Baremo de calificaciones de las asignaturas

Suspense: 0  
Aprobado: 1  
Notable: 2  
Sobresaliente: 3  
Matrícula de Honor: 4

Enseñanzas renovadas:

La nota media se obtendrá sumando los productos resultantes de multiplicar el número de créditos de cada asignatura aprobada por la calificación que corresponde de acuerdo con

el baremo, dividiendo el resultado por la suma de los productos resultantes de multiplicar el número de créditos por convocatorias agotadas.

$$\text{Nota Media: } \frac{\sum (n^{\circ} \times c^{\text{a}})}{\sum (n^{\circ} \times c^{\circ})}$$

$n^{\circ}$ .—Número de créditos de la asignatura

$c^{\text{a}}$ .—Calificación de dicha asignatura, según baremo

$c^{\circ}$ .—Convocatorias agotadas de cada asignatura

Enseñanzas no renovadas:

La nota media se obtendrá sumando el producto resultante de las calificaciones correspondientes a las asignaturas aprobadas, de acuerdo con el baremo por el peso de las mismas\* dentro del curso académico y dividiendo el resultado por la suma del producto resultante del  $n^{\circ}$  de convocatorias agotadas por el peso de las asignaturas\*.

$$\text{Nota Media: } \frac{\sum (\text{nota} \times \text{peso asignatura}^*)}{\sum (\text{convocatoria} \times \text{peso asignatura}^*)}$$

\* Peso de la asignatura dentro del curso académico:

Asignatura anual: 1

Asignatura cuatrimestral: 0,50

## • ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*INFORMACION pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la consultoría y asistencia para la realización de una auditoría sobre cincuenta y un expedientes de ayudas para la mejora de estructuras agrarias.*

### 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 16/06.

### 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicios profesionales de colaboración con la Intervención General del Principado de Asturias en la realización de una auditoría sobre cincuenta y un expedientes/beneficiarios de ayudas para la mejora de estructuras agrarias, línea de incorporación de jóvenes agricultores, cofinanciadas por el Feoga-Orientación con cargo al Programa Operativo "Mejora de estructuras agrarias y sistemas de producción agrarios en regiones objetivo 1".
- División por lotes y número: No.
- Lugar de entrega del servicio: Intervención General, c/ Hermanos Pidal, 7-9, 4.ª planta.
- Plazo de ejecución: 10 meses.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000 euros (IVA e impuestos incluidos).

### 5.—Garantía provisional:

1.200 euros.

### 6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- Teléfono: 985105403.
- Telefax: 985105434.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediatamente anterior al señalado como último para la recepción de las proposiciones.

### 7.—Requisitos específicos del contratista:

Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a las previsiones recogidas en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8.—Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta las catorce (14) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado (Registro de la Consejería, sito en la c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en el Registro General del Principado de Asturias, sito en la c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
  - Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
  - Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes: No.

### 9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al segundo día hábil siguiente (no sábado) al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la documentación administrativa presentada por los licitadores será calificada por la Mesa de Contratación. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos, en cuyo caso las proposiciones serán abiertas al cuarto día hábil, no sábado, posterior al de la calificación de la documentación administrativa.
- Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*

Dirección de correo electrónico a la que pueden solicitarse los pliegos: evaas@princast.es, pazve@princast.es.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 28 de febrero de 2006.—La secretaria General Técnica.—3.685.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION  
DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:  
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

*INFORMACION pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto y trámite ordinario, del contrato de suministro de canceladoras de barra para tarjetas sin contacto MIFARE para su instalación en autobús urbano.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consorcio de Transportes de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Contratación.
- c) Número de los expedientes: CO-5/2006.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: El suministro de canceladoras de barra para tarjetas sin contacto MIFARE para su instalación en autobús urbano.
- b) Número de unidades a entregar: 100.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Sede del Consorcio de Transportes de Asturias.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 200.000 euros (IVA incluido).

5.—*Garantía provisional:*

4.000 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.

d) Teléfono: 985 20 39 74.

e) Telefax: 985 20 36 24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día del plazo. Si éste coincidiera en sábado, domingo o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias.
  2. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Consorcio de Transportes de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz, n.º 10, 4.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo-33007.
- d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 1 de marzo de 2006.—El Secretario General.—3.684.

### III. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
84/06	JONATHAN SUAREZ PELAYO	03/01/2006	C. GUTIERREZ SOLANA, 15, 4º C SANTANDER	4.1 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€
175/06	MARCOS GONZALEZ FERNANDEZ	20/04/2005	C. RUIZ GOMEZ, 25, 2º I AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
205/06	CRISTOBAL VELA RUIZ	02/02/2006	C. EZCUDIA, 190, 6º J 1 GIJON	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	300,51€ a 1.202,02€
206/06	MANUEL CORNEJO RODRIGUEZ	02/02/2006	C. MANUEL JUNQUERA, 10, 4º GIJON	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	300,51€ a 1.202,02€
231/06	JORGE GUARDADO MOREIRA	12/05/2005	C. DOCTOR CARREÑO, 1, 5º C. SALINAS CASTRILLON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
255/06	ABRAHAM DIAZ-CANO RODRIGUEZ	09/05/2005	LG. CASTANERAS, S/N CUDILLERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
278/06	JOSE MANUEL LOPEZ SERRANO	09/02/2006	LG. CARBAYN ALTO, 23, 1º IZQDA. SIERO	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€
286/06	DANIEL DIEZ CHARD	30/05/2005	C. LAS PEÑICAS, 6 LEON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
301/06	JOSE MANUEL BARCENA PRIETO	27/05/2005	C. RIO CUBIA, 3, 1º B IZQDA. OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	300,51€ a 6.010,12€
305/06	ARTURO VARGAS MONTROYA	09/02/2006	LG. LA ESCUELA, 28 CORVERA DE ASTURIAS	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€
306/06	MANUEL ALVAREZ MATILLA	09/02/2006	C. PERU, 13, 1º D GIJON	4.1 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	300,51€ a 6.010,12€

Oviedo, a 28 de febrero de 2006.—El Delegado de Gobierno.—P.D.: La Vicecretaria accidental (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—3.688.

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
1450/05	CONSTANTINO PEREZ BLANCO	01/09/2005	C. CARLOS V, 15, 1º IZQDA. GIJON	144.1.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00€
1465/05	LUIS MANUEL SILVERIO RODRIGUEZ	09/09/2005	C. REY PELAYO, 4, 2º E CANGAS DE ONIS	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00€
1467/05	THOR PALMEIRO ARIAS	13/09/2005	C. LA MURALLA, 19 "HOSTAL EL PARQUE" AVILES	149.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00€
1548/05	HIPOLITO SOBERO JIMENEZ	06/10/2005	C. PARAJE LA TALA, 1, BAJO LLANES	5.3 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93)	450,00€
1739/05	ANDRES GOMEZ GARCIA	17/02/2005	C. HOSPITAL, 5, 5º C SANTANDER	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00€
1767/05	GONZALO GARCIA ANTUÑA	16/02/2005	C. PEREZ DE AYALA, 5, 1º A. EL ENTREGO SAN MARTIN DEL REY AURELIO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€
1805/05	ENRIQUE CORUJEDO REDONDO	03/11/2005	C. ARROYO, 16, 3º GIJON	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	90,00€
1823/05	JOSE DAVID JIMENEZ VARGAS	04/11/2005	C. SANTA ANA, S/N. LUJANCO GOZON	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	180,00€
1833/05	TOMAS GORDO MIRANDA	25/02/2005	C. QUIRINAL, 14, BAJO AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€
1858/05	MIRAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	14/03/2005	C. PICO BUSTIELLO, 7, BAJO AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00€
1859/05	IRAN HERNANDEZ RIOS	14/03/2005	C. FORFONTIA, S/N. POLA SIERO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00€
1875/05	DAVID PENA BANGO	28/03/2005	C. LLANO-PONTE, 42, 8º B IZQDA. AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	600,00€
1896/05	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	17/02/2005	AV. DE PANDO, 41, 10º B OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€
1911/05	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	22/02/2005	AV. DE PANDO, 41, 10º B OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€
1967/05	PEDRO JIMENEZ JIMENEZ	30/03/2005	C. PINAR, 25, 2º D BENAVENTE	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
2069/05	JÑAKI SAITVA USALLAN	08/04/2005	C. ATTADONOSTI, 6, 7 IZQDA. BILBAO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€
2071/05	OSCAR PEREZ MARTINEZ	11/04/2005	C. RUA CALDAS REIS, 6, 2º I VIGO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00€

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 1 de marzo de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario Acctal. (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—3.734.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación personal de las resoluciones de recurso de alzada que se citan, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones de recurso de alzada siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	DOMICILIO LOCALIDAD	RESOLUCION	CUANTIA SANCIÓN
764/05	MAURICIO MARTINEZ PEREZ	C. RUA PIZARRO, 5, 2º VIGO (PONTEVEDRA)	DESESTIMADO EL RECURSO	301,00 €
1122/05	VICENTE FERNANDEZ AGUILERA	C. COVADONGA, 2, 4º. LAS VEGAS (CORVERA DE ASTURIAS)	DESESTIMADO EL RECURSO	120,00 €

El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 2 de marzo de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General accidental (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—3.845.

### AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES

Desconociéndose el domicilio actual de la empresa naviera del buque "Grenland", se hace público a los efectos de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el siguiente requerimiento a la empresa cuyo último domicilio conocido se detalla:

"Cleverdon Group LTD."  
Off. 1308, Delaware avenue.  
Wilmington, Delaware.  
19806 Estados Unidos de América (USA).

Por medio del presente, se le requiere formalmente, de acuerdo con las previsiones del artículo 107 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, para que, en su condición de naviero del buque "Grenland" (N.º IMO 7015286) con

bandera de Dominica (n.º 50095), accidentado en aguas del Puerto de Avilés, y que presenta en la actualidad peligro real de hundimiento en dicho puerto, proceda con carácter urgente a la reparación y rescate del citado buque.

A tal efecto deberá presentar ante la Autoridad Portuaria de Avilés (calle El Muelle, n.º 8, 33400 Avilés (España). Teléfono: +34 985 54 11 11, fax: +34 985 54 04 79), para su aprobación, y en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, un plan operativo detallado para la realización de estas operaciones.

De no atender el presente requerimiento la Autoridad Portuaria de Avilés procederá de acuerdo con las previsiones del citado artículo 107 de la Ley 27/1992, de 27 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, realizando las operaciones que resulten oportunas a costa de dicho naviero.

Avilés, 2 de marzo de 2006.—El Director.—3.846.

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### Notificaciones

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Driscol Inmobiliaria, con domicilio en calle Casimiro Velasco, 8, 1.º-B, de Gijón, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto.

Por resolución de esta Entidad se acuerda declarar indebidamente deducido, en los documentos de cotización de la empresa Driscol Inmobiliaria (código de cuenta de cotización 33/1074826/52), relativos a los meses de agosto y septiembre del 2004, la cantidad que corresponde al importe deducido por incapacidad temporal en pago delegado de un trabajador de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Entidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución, mediante la presentación ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa 8 y 10, de Oviedo, dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Oviedo, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—3.350.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña María Belén Álvarez Arnáez, con domicilio en Ramón Pérez de Ayala, 56, bajo izquierda, de Mieres, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Como continuación a nuestro escrito de 22-8-2005 notificando el inicio del procedimiento para la revisión de oficio del incremento por cargas familiares y el reintegro de los importes percibidos indebidamente, al no haber acreditado los requisitos necesarios para percibirlo, esta Dirección Provincial, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Mantener el importe de pensión correspondiente a 2006, dejar fijada la pensión desde 1-8-2005 en un nuevo importe y reclamar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas a fin de que muestre su conformidad o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que en la misma la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial. Si no contesta, el reintegro se efectuará de acuerdo con la propuesta citada, una vez transcurrido el plazo que se indica en el último párrafo de esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la fecha de recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril), con la nueva redacción dada en el art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Oviedo, 17 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—3.347.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña Ayesa Selena Miyar Fernández, con domicilio en calle Doctor Casal, 11-5.º A, de Oviedo, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Como continuación a nuestro escrito de 23-8-2005 notificando el inicio del procedimiento para la revisión de oficio del incremento por cargas familiares y el reintegro de los importes percibidos indebidamente, al no haber acreditado los requisitos necesarios para percibirlo, esta Dirección Provincial, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 145.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Mantener el importe de pensión correspondiente a 2006, dejar fijada la pensión desde 1-8-2005 en un nuevo importe y reclamar el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas a fin de que muestre su conformidad o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que en la misma la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada

por esta Dirección Provincial. Si no contesta, el reintegro se efectuará de acuerdo con la propuesta citada, una vez transcurrido el plazo que se indica en el último párrafo de esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la fecha de recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril), con la nueva redacción dada en el art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Oviedo, 17 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—3.345.

— • —

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a don Mohamed Melloul, con domicilio en calle Leopoldo Lugones, 7, 1.º C, de Lugones, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto dar de baja, con efectos económicos de 1 de octubre de 2005, primer día del trimestre natural siguiente a aquél en que se produjo la variación en su situación laboral que motiva esta resolución, la prestación familiar por hijo a cargo que venía percibiendo por sus hijos Mo Hamed, Mounia, Zoubir y Hamza.

El motivo de la baja es debido a que al no estar usted de alta en la Seguridad Social española desde el 30 de agosto de 2005, a partir de esa fecha no es de aplicación al convenio con Marruecos y en aplicación de la legislación española usted no acredita la condición de beneficiario por:

—No residir los citados hijos en España, artículo 10 del Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (BOE del 22 de noviembre).

En consecuencia, el pago semestral de diciembre que le corresponde percibir es inferior al que se emitió, deberá devolver el importe que resulta indebido, mediante ingreso en la cuenta número 24-0410001330 abierta a nombre de Instituto Nacional de la Seguridad Social en Caja de Asturias, oficina principal de Oviedo.

Si no estuviera usted conforme con la presente resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días desde que reciba este documento (art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, BOE del día 11).

Oviedo, 17 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—3.348.

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Anuncio de subasta pública de bienes muebles y derechos*  
Expediente: 12/2006.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Fidalgo González, Marcelino, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes muebles y derechos propiedad de Fidalgo González, Marcelino, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 18 de abril de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (B.O.E. de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

LOTE UNICO

- Descripción: Derecho de traspaso del local sito en calle Manuel Llana, 45, bajo, Mieres, 33600 (Asturias).

Tipo de subasta: 36.052,00 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores, quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Noveno.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Décimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Undécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Duodécimo.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 22 de febrero de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—3.603.

— • —

*Anuncio de subasta pública de bienes muebles*

Expediente: 21/2006.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra San Julián Rodríguez, Raquel, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes muebles, propiedad de San Julián Rodríguez, Raquel, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 18 de abril de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto

1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

LOTE UNICO

- Descripción: Vehículo: Mercedes SLK 200.  
Matrícula: 8987-CHD.  
Bastidor: WDBI704441F283461.  
Fecha matriculación: 30-4-2003.

Tipo de subasta: 27.540,00 euros.

Lugar de ubicación o depósito de los bienes: Polígono Industrial Los Peñones, nave 12, Lugones, Siero 33420.

Fechas en que podrán ser examinados: Ponerse en contacto con Félix Fariña, teléfono 610739139.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depó-

sito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores, quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Noveno.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Décimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Undécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Duodécimo.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 21 de febrero de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—3.605.

— • —

*Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles*

Expediente: 13/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Alvarez Vallina, Agustín, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Alvarez Vallina, Agustín, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/07 de Gijón, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 18 de abril de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE del día 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

*Datos de la finca:*

- Descripción: Vivienda de 90 m<sup>2</sup>.
- Calle: Luanco, n.º 16-1.º derecha.
- Localidad: Gijón (Asturias).
- Código postal: 33207.

*Datos del Registro:*

- Registro de la Propiedad de Gijón n.º 2.
- Tomo 1344, libro 519, folio 57, número de finca 17847.
- Descripción registral: Urbana, departamento n.º 4, vivienda derecha del piso primero de la casa número 16 de la calle Luanco, de Gijón. Situado a la izquierda del edificio vista desde la calle. Ocupa la superficie útil de unos 90 m<sup>2</sup>. Linda: desde la calle al frente, la de Luanco; derecha, caja de escalera y vivienda izquierda; izquierda, patio interior de luces y casa n.º 14 de la misma calle, propiedad de Manuel Préstamo, y fondo, patio del edificio a donde tiene únicamente servidumbre de luces y vistas. Coeficiente: 8,61%.
- 100% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compra.
- Referencia catastral: 4543315TP8244S0003FR.

*Cargas:*

- Hipoteca a favor del Banco Popular, inscripción 2.ª de 9-1-1999, por importe de 55.940,12 euros, s/e de fecha 13-10-2005.
- Embargo a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con letra I, de 10-4-2002, no existe deuda pendiente, s/e de fecha 20-10-2004.
- Embargo a favor de Pitumar, Gregorio y José Manuel Mormol Ibáñez, C.B., que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, en autos de procedimiento ordinario n.º 111/2001, con la letra J, de 6-8-2003, ha sido abonado en su totalidad, s/e de fecha 19-10-2005.
- Afecta al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos derivados de autoliquidación.
- Una deuda con la Comunidad de Propietarios de 120,10 euros, s/e de fecha 27-1-2006.

*Tipo de subasta:* 147.809,88 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

**Primero.**—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**Segundo.**—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

**Primero.**—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

**Segundo.**—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

**Tercero.**—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

**Cuarto.**—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

**Quinto.**—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

**Sexto.**—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**Séptimo.**—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

**Octavo.**—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

**Noveno.**—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

**Décimo.**—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

**Undécimo.**—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

**Duodécimo.**—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 20 de febrero de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—3.604.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### CONSEJO MUNICIPAL DE LA SALUD DE AVILES

##### ESTATUTOS

##### *Preámbulo*

La participación es una de las claves que explican el funcionamiento y desarrollo de las sociedades democráticas y es, igualmente, un cauce idóneo para que los ciudadanos/as tengan la posibilidad efectiva de ejercer su derecho individual y colectivo a la protección de la salud, contribuyendo así a la mejora de los servicios sanitarios.

La Constitución Española, en el artículo 9.2 indica que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Y el artículo 129, en particular, dice de manera expresa que “la ley establecerá las formas de participación de los/as interesados/as en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general”.

La Ley General de Sanidad, Ley 14/1986, de 25 de abril, reconoce el derecho de los/as ciudadanos/as a participar en las actividades sanitarias a través de las instituciones comunitarias (art. 10.10). Una de estas instituciones es la Corporación Local respecto a la que se afirma de forma expresa lo siguiente: “Los Servicios Públicos de Salud se organizarán de manera que sea posible articular la participación comunitaria a través de las Corporaciones territoriales correspondientes en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución” (art. 5).

Por su parte, la ley del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Ley 1/1992, de 2 de julio, basándose en la Ley General de Sanidad, ha regulado la representatividad de las Corporaciones Locales entre órganos de participación: el Consejo de Salud del Principado (art. 16), el Consejo de Salud de Área (art. 24) y, sin mencionarlo de forma explícita, lo sugiere también respecto al Consejo de Salud de Zona (art. 28).

Sin embargo, y a efectos de lo relacionado con los Consejos Locales de Salud, la citada Ley 1/1992, del SESPA, dice expresamente en el artículo 46.1 que “en el marco de la legislación vigente, y de los planes y directrices sanitarias de la Comunidad Autónoma, los ayuntamientos ejercerán funciones de dirección de sus servicios sanitarios”.

El correcto ejercicio de tales funciones de dirección requiere la participación de los ciudadanos que en el artículo 3d, de la Ley del SESPA, constituye uno de los principios informadores del sistema sanitario formulado en los siguientes términos: “Participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria, en el control de la ejecución a los distintos niveles y en el desarrollo de aquellas actividades tendentes a elevar el nivel de salud de la comunidad”.

Finalmente, la Oficina Regional Europea de la OMS señala entre los valores básicos que constituyen los cimientos éticos de la salud: “la participación y la responsabilidad de las personas, grupos y comunidades, y de las instituciones, las organizaciones y los sectores en el desarrollo de la salud”. También incluye más adelante entre sus objetivos la necesidad de establecer “un proceso de desarrollo sanitario de carácter participativo, que implique a los agentes relevantes en materia de salud- hogar, centros educativos y de trabajo, comunidades locales y país. Y promueve la toma de decisiones, la aplicación y la responsabilidad conjuntas”.

A su vez, la Recomendación 5 (2000), del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, hace referencia expresa al “desarrollo de estructuras para la participación de los/as ciudadano/as y pacientes, en el proceso de adopción de decisiones relativas a la asistencia sanitaria”, incluyendo al respecto las siguientes recomendaciones:

- Garantizar la participación de los/as ciudadanos/as en todos los aspectos de los sistemas de asistencia sanitaria en el ámbito nacional, regional y local.
- Desarrollar medidas legislativas concretas que lo posibiliten.
- Crear estructuras legales y políticas, si aún no existieran, que apoyen la promoción de la participación ciudadana y los derechos de los pacientes.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en tareas de orientación de sus actividades de implantación.

#### CAPITULO I. DENOMINACIÓN, AMBITO DE APLICACION Y FINES

##### Artículo 1.º

Siendo la Salud un derecho fundamental, reconocido por la Constitución dentro del marco de la autonomía municipal y de la participación ciudadana, se constituye el Consejo Municipal de Salud de Avilés como Consejo Sectorial de conformidad con lo estipulado en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal y del artículo 58, capítulo III de la Ley General de Sanidad del 29 de abril de 1986.

##### Artículo 2.º

El Consejo Municipal de Salud se configura como un órgano mixto, plural y vinculado al Ayuntamiento a través de la Concejalía de Salud.

Se trata de un órgano de asesoramiento, de estudio y de propuestas, canalizador de la participación ciudadana en los asuntos municipales relacionados con temas de salud. Las funciones del Consejo Municipal de Salud se ejercerán mediante informes y propuestas. Las propuestas dirigidas a los órganos de gobierno municipal serán tramitadas a través de la Alcaldía.

Los dictámenes y propuestas de este Consejo tendrán carácter consultivo y, por tanto, no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales.

## Artículo 3.º

El ámbito territorial de actuación del Consejo Municipal de Salud es el término municipal de Avilés.

La Planificación de la Salud cuyo objetivo es la modificación de todos o alguno de los factores determinantes de la salud, tal como señala la Ley General de Sanidad vigente, así como la necesaria cooperación interinstitucional con la administración sanitaria serán los ámbitos conceptuales de actuación de este Consejo.

## Artículo 4.º

Corresponde al Consejo, entre otros, los siguientes fines:

1.º—Participar en la elaboración del diagnóstico de salud del municipio, así como la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven y elevar ante los órganos correspondientes, a través de su Presidencia, las propuestas oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

2.º—Colaborar y asesorar en la elaboración de programas generales y específicos de salud.

3.º—Ser consultado previamente por parte del Ayuntamiento en los asuntos que se estimen trascendentales para la salud.

4.º—Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Corporación u órganos de gobierno competentes sobre las proposiciones planteadas por el Consejo Municipal de Salud.

5.º—Ser informado de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno en los asuntos que afecten al Consejo Municipal de Salud.

6.º—Conocer la distribución y situación de las estructuras físicas, dotaciones materiales y plantillas de los servicios sanitarios del municipio, así como la organización de los mismos, proponiendo a los órganos competentes cuantas medidas estimen oportunas para su idoneidad.

7.º—Analizar los problemas de salud medioambiental del municipio, dando traslado a la instancia pertinente del criterio y propuestas del Consejo al respecto.

8.º—Ser informado de las modificaciones de la configuración del mapa sanitario de la Comunidad en lo concerniente al municipio.

9.º—Promover el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios.

10.º—Velar por una sanidad de calidad para todos/as vecinos/as, sirviendo de mediadores entre las Administraciones para alcanzar este objetivo.

11.º—Prestar atención especial a los sectores con dificultad y necesidades sociosanitarias urgentes detectando prioridades y garantizando la equidad de las prestaciones.

12.º—Fomentar una política de prevención y promoción de salud en Avilés, movilizándolo los recursos de la comunidad para llevarlo a cabo.

13.º—Canalizar cuantas iniciativas y sugerencias permitan promover una mejora de la atención y del nivel de salud de nuestro municipio.

## CAPITULO II. COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

## Artículo 5.º

El Consejo Municipal de Salud se estructura con arreglo a los siguientes órganos:

- Presidencia
- Secretaría
- Comisión Permanente

- Asamblea General
- Foro Informativo
- Comisiones de Trabajo

Artículo 6.º—*La Presidencia*

El Consejo Municipal de Salud será presidido por el Alcalde o por un miembro de la Corporación Municipal nombrado y separado libremente por el mismo, que actuará como enlace entre la Corporación Municipal y el Consejo Municipal de Salud.

Son funciones del/la Presidente/a:

- Representar al Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Salud, sin perjuicio de la representación general que ostenta el Alcalde.
- Dirigir el Consejo Municipal de Salud, sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento.
- Convocar, dirigir y levantar las sesiones de la Asamblea General.
- Preparar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General.
- Velar por las relaciones y comunicaciones entre las entidades ciudadanas integrantes del Consejo Municipal de Salud.
- Tomar decisiones en caso de urgencia, siendo éstas expuestas a la Asamblea General para su ratificación en el plazo máximo de 30 días.
- Elevar a los órganos municipales competentes los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como toda la información canalizada a través del Consejo Municipal de Salud.
- Representar al Consejo Municipal de Salud en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.
- Potenciar y coordinar las Comisiones de Trabajo.
- Dar cuenta del trabajo realizado.
- Canalizar los trabajos y aportaciones de las diferentes Comisiones de la Asamblea General.

En caso de dimisión, cese, fallecimiento o ausencia prolongada del/la Presidente/a, el Alcalde nombrará un/a sustituto/a en el plazo de un mes.

Artículo 7.º—*La Secretaría*

La Secretaría del Consejo Municipal de Salud corresponderá al Secretario General del Ayuntamiento de Avilés o funcionario/a en quien delegue. Serán sus funciones, además de levantar acta de sus sesiones, el correcto funcionamiento administrativo que afecte al Consejo.

Artículo 8.º—*La Comisión Permanente*

1.—Será el órgano encargado del gobierno cotidiano del Consejo entre sesión y sesión de la Asamblea General, estará formada por los siguientes miembros:

- Un/a representante por cada Grupo Político del Ayuntamiento de Avilés.
- El/la Presidente/a del Consejo Municipal de Salud.
- El/la Secretario/a del Consejo Sectorial de Salud.
- El/la representante de la Gerencia de Atención Primaria del Area Sanitaria III.

- El/la representante de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III.
- Un/a representante del Consejo de Participación Ciudadana.
- Seis representantes de las Asociaciones de Enfermos o Familiares de Enfermos representados en la Asamblea General.
- El/la técnico/a municipal que se designe por la Asamblea General.

2.—La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario con periodicidad bimensual, previa convocatoria del/la Presidente/a, con una antelación de 5 días como mínimo. Se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria del/la Presidente/a, o de un tercio de los miembros de la Comisión, y se convocará, al menos, con 48 horas de antelación.

3.—El orden del día de la Comisión Permanente lo fijará el/la Presidente/a con los temas a tratar y las propuestas de las Comisiones de Trabajo, se unirá a la convocatoria y se remitirá a todos los miembros de la Comisión Permanente, con la antelación establecida.

4.—De cada sesión de la Comisión Permanente se levantará acta, que será aprobada en la siguiente sesión, quedando en poder del/la Presidente/a y a disposición de todos los miembros de la Asamblea General a los que será enviada posteriormente una copia.

#### Artículo 9.º—*La Asamblea General*

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y de representación del Consejo, estará formada por los siguientes miembros:

- El/la Presidente/a del Consejo Municipal de Salud que será el Alcalde o un miembro de la Corporación Municipal elegido y separado libremente por el Alcalde.
- La representación de los grupos políticos municipales que se acuerde por la Corporación.
- Un/a representante de cada una de las organizaciones o asociaciones de enfermos o familiares de enfermos que estén registradas en el registro Municipal de Asociaciones.
- Un/a representante de cada uno de los Consejos existentes en el Ayuntamiento.
- Un/a representante de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias.
- Un/a representante de cada Sindicato con implantación nacional de al menos un 10%.
- Un/a representante de la Fundación Deportiva Municipal.
- Un/a representante del Servicio Municipal de Mercados.
- Un/a representante del Servicio Municipal de Consumo.
- Un/a representante del Servicio Municipal de Medio Ambiente.
- Un/a representante de cada una de las instituciones sanitarias presentes en el municipio: Atención Primaria de Salud, Atención Especializada de Salud, Servicio de Salud Mental, Unidad de Salud Pública y Fundación Hospital de Avilés.

- Un/a técnico/a municipal designado por la Concejalía de Salud.

El nombramiento, o sustitución, de portavoz y suplente de cada una de las entidades representadas será comunicado por escrito a la Secretaría del Consejo.

2.—La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos tres veces al año, previa convocatoria del/la Presidente/a, con una antelación de 5 días como mínimo. Se reunirá con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo requieran, por convocatoria del/la Presidente/a, o de un tercio de la Asamblea General y se convocará al menos con 48 horas de antelación.

3.—El orden del día de la Asamblea General lo fijará el/la Presidente/a, con los temas a tratar y las propuestas de las Comisiones de Trabajo, se unirá a la convocatoria y se remitirá a todos los miembros del Consejo Municipal de Salud, con la antelación establecida.

4.—De cada Asamblea General se levantará acta, que será aprobada en la siguiente sesión, quedando en poder del Presidente/a y a disposición de todos los miembros del Consejo a los que será enviada posteriormente una copia.

5.—La misión de la Asamblea General es la de ratificar o censurar las propuestas presentadas por las Comisiones de Trabajo, a través de sus representantes en la Asamblea General. La Asamblea General elegirá los portavoces de las Comisiones de trabajo, que deberán ser propuestos por los miembros del Consejo y serán elegidos por mayoría simple.

6.—Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

7.—La baja voluntaria o la no asistencia continuada a tres sesiones de la Asamblea de un miembro de la Asamblea General, obligará a la entidad representada a sustituirlo. A tal efecto, cada entidad preverá la elección de suplente.

8.—A las sesiones de la Asamblea General y de las Comisiones de Trabajo, asistirán con voz pero sin voto aquellos técnicos o profesionales que por su labor o experiencia se considere oportuna su participación, previa invitación del Consejo Municipal de Salud.

#### Artículo 10.º—*El Foro Informativo*

1.—Es una estructura a través de la cual se informará a la ciudadanía de todos los asuntos competencia del Consejo Municipal de Salud. Tendrá un contenido informativo y no resolutorio.

2.—Se convocará con carácter ordinario una vez por año, o con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia del Consejo o la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General. La convocatoria la hará la Presidencia con una antelación de al menos cinco días.

3.—Formarán parte de este Foro todos los miembros tanto de la Comisión Permanente como de la Asamblea General y se convocará a todas las entidades o asociaciones presentes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Avilés.

#### Artículo 11.º—*Comisiones de Trabajo*

Es el seno del Consejo Municipal, podrán crearse, por acuerdo de la Asamblea General del Consejo Municipal de Salud, diferentes Comisiones de Trabajo, en función de las prioridades que se establezcan.

Las Comisiones de Trabajo son órganos sin atribuciones resolutorias cuya función es la de informar sobre los asuntos sometidos a la decisión del Presidente/a de la Asamblea General.

(Continúa)

Podrán participar en las Comisiones de Trabajo, además de los miembros de la Asamblea General, personas que por su profesión, vinculación a la Salud, o representatividad social y que puedan contribuir a los objetivos de la Comisión.

Las Comisiones de Trabajo serán coordinadas por un miembro de la Asamblea General del Consejo Municipal de Salud que dirigirá e impulsará las actividades y reuniones de la Comisión correspondiente.

#### *Disposición adicional primera*

La constitución del Consejo Municipal de Salud se hará mediante comunicación del/la Presidente/a a las diversas entidades ciudadanas, confiriéndoles un plazo de 30 días para que manifiesten por escrito su deseo de participar, haciendo constar el nombre de las personas que les representarán como miembros titulares y suplentes en la sesión constitutiva.

Los representantes de los Consejos Municipales serán nombrados en el Primer Consejo Ordinario, y en todo caso en un plazo no superior a 3 meses.

#### *Disposición adicional segunda*

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo anterior, el/la Presidente/a convocará a la sesión constitutiva para la toma de posesión de sus miembros.

#### *Disposición adicional tercera*

Si alguna entidad ciudadana manifiesta su deseo de integrarse después de constituido el Consejo, éste decidirá sobre su inclusión en la Asamblea General.

#### *Disposición adicional cuarta*

Los presentes estatutos entrarán en vigor a los 15 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### *Disposición final*

Para lo no regulado en estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### *Disposición derogatoria*

Con la aprobación de estos estatutos se deroga el Consejo Sectorial para el Plan Municipal Sobre Drogas.

En Avilés, a 21 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.110.

### DE GIJON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefa-

tura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con una reducción del 50% dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso de tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir, dicho pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos (art. único, apartado seis, de la Ley 17/2005, de 19 de julio, que modifica el art. 67.1 del Real Decreto 339/1190).

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, cuyo cumplimiento de esta obligación ha de ser veraz y advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su nueva redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

#### *Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas). Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento "talón para destinatario", epígrafe "texto", el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
045834/2005/M	ABRUÑEDO GORORDO LORENZO	053543624	GIJON	C-9287-BRD	09/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
049533/2005/M	ALADRO SAMPEDRO PELAYO	053647452	GIJON	0092-CGN	02/12/2005	OCT 97 2-C A	120,00
050826/2005/M	ALBUERNE MERINO AGUSTIN	010786106	GIJON	O-1448-AM	08/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
052984/2005/M	ALBUERNE MERINO AGUSTIN	010786106	GIJON	O-1448-AM	26/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
048362/2005/M	ALCAZAR OJEDA FRANCISCO	031195208	CADIZ	CA-2542-BT	26/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
050618/2005/M	ALLER PEREZ VICTOR	010488394	CANGAS DE ONIS	7695-CZS	06/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
050334/2005/M	ALONSO ALVAREZ MARIA TERESA	010487152	LANGREO	9787-DRJ	07/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049209/2005/M	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	010851285	GIJON	O -5252-AY	22/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
001386/2006/M	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	010851285	GIJON	O -5252-AY	21/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051869/2005/M	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	010851285	GIJON	O -5252-AY	20/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052231/2005/M	ALONSO FERNANDEZ ANTONIO	010851285	GIJON	O -5252-AY	03/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050959/2005/M	ALVAREZ ALVAREZ LUIS	010522649	GIJON	7843-BHX	09/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
049411/2005/M	ALVAREZ BARBAO JOSE LUIS	011085567	GIJON	8116-CPC	30/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
050802/2005/M	ALVAREZ CASTRO RAFAEL	010901679	GIJON	O -6952-BY	06/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
001382/2006/M	ALVAREZ CHACHERO LUIS ALBERTO	010861334	GIJON	M -5619-YH	22/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
050344/2005/M	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA DIANA	010854178	GIJON	MA-7147-AV	08/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051929/2005/M	ALVAREZ LUENGO JULIO CESAR	009761301	SAN ANDRES RABANEDO	2521-BDF	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
049340/2005/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	29/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
001411/2006/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	27/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049412/2005/M	AMO JIMENEZ JOSE	008675733	GIJON	O -9666-BL	30/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
051699/2005/M	APARICIO SOLANES MARIO	025468778	ALQUEZAR	8711-DOB	20/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
052169/2005/M	ARECHEDERRA ZABALA JOSE RAMON	005363065	POZUELO DE ALARCON	M -5337-YP	19/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052705/2005/M	ARECHEDERRA ZABALA JOSE RAMON	005363065	POZUELO DE ALARCON	M -5337-YP	22/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
048522/2005/M	ARIAS DIAZ JULIO	010775030	GIJON	O -5445-AZ	27/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
052083/2005/M	ARIAS PEREZ LUIS	010846246	GIJON	O -5210-CF	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
051570/2005/M	ARTERO PEREZ JESUS	011432093	S BARTOLOME TIRAJANA	GC-2932-BK	19/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
052544/2005/M	ARTERO PEREZ JESUS	011432093	S BARTOLOME TIRAJANA	GC-2932-BK	21/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
052672/2005/M	ASENSIO COSTALES FERNANDO	010844915	GIJON	1128-CPD	24/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
053002/2005/M	BADIOLA MARCOS JOSE LUIS	009430113	OVIEDO	O -6667-CC	27/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
000648/2006/M	BARRIAL CAPA DANIEL	010792510	GIJON	6263-CRK	03/01/2006	OCT 66 2-O	120,00
048563/2005/M	BARRIENTOS EXPOSITO RAUL	010906457	MADRID	8435-CXT	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
000466/2006/M	BEIRO GONZALEZ JOSE	009375195	MIERES	O -5303-AT	28/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050573/2005/M	BENITEZ SANCHEZ CARLOS RICHARD	X5920926	GIJON	5806-DMT	07/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
051886/2005/M	BENITEZ SANCHEZ CARLOS RICHARD	X5920926	GIJON	5806-DMT	16/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
052197/2005/M	BERNARDEZ GONZALO GEMMA MARIA	010857317	GIJON	O -9064-BP	02/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051437/2005/M	BETETA CANTERO JESUS MANUEL	009351677	PALMA MALLORCA	LE-9560-AD	12/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050739/2005/M	BLANCO GARCIA EMILIA	009979059	GIJON	7100-CPS	05/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
040560/2005/M	BLANCO GONZALEZ CESAR	010825839	GIJON	O -5246-BL	03/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
052550/2005/M	BLANCO SUAREZ MARIA LUISA	011393444	BOAL	6875-BSN	21/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
048087/2005/M	BLANCO SUAREZ MATILDE	009575616	LA FELGUERA - LANGREO	4763-CFV	21/11/2005	OCT 66 2-U	90,00
051749/2005/M	BLANCO VIGIL JOSE A	010892490	BREÑA ALTA	TF-3607O	18/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
049931/2005/M	BORDIU CIENFUEGOS JOVELLANOS M REMEDIOS E	010576199	OVIEDO	O -7564-BJ	03/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052241/2005/M	BRAGAÑA CARBAJAL JOSE LORENZO	010826385	GIJON	4461-CNJ	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043661/2005/M	BRAVO GARCIA SANTIAGO	011059416	GIJON	6772-CPZ	21/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049434/2005/M	BREA GONZALEZ RAFAEL	076940236	NAVIA	1782-BPZ	30/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049930/2005/M	BURON GUTIERREZ RAUL	032880960	LANGREO	9173-CYF	02/12/2005	OCT 66 2-C A	120,00
050683/2005/M	BUSTA CUARTAS MA ANGELES RAQUEL	010792274	GIJON	O -9899-BN	05/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
048557/2005/M	BUSTO SANCHEZ NOE	053528987	GIJON	1188-BVY	27/11/2005	OCT 66 1-P	60,00
052858/2005/M	CABO GONZALEZ BEATRIZ	010838685	GIJON	O -8850-BJ	27/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049339/2005/M	CABRERA RODRIGUEZ MONICA	074719664	ALMUÑECAR	GR-7210-AT	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051292/2005/M	CAI,CHENGBO	X4219887	MADRID	4640-CZB	13/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
050195/2005/M	CAMPOS JIMENEZ SALVADOR FDO	015905296	HONDARRIBIA	7403-DKX	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
000467/2006/M	CANGA ALONSO MARTA	053537461	GIJON	7484-DPX	28/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051656/2005/M	CANGAS ALVARGONZALEZ RAFAEL	010671694	AVILES	O -9902-CD	17/12/2005	OCT 66 2-C	120,00
048911/2005/M	CANTOS ESPIRITUSATO JUAN SALVADOR	010855260	GIJON	3586-BBT	28/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
051606/2005/M	CARRIO MARTINEZ AURELIO	010865779	GIJON	4175-BKS	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
049928/2005/M	CASAL IGLSIAS JOSE MANUEL S	010807990	GIJON	1400-BDP	01/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
047610/2005/M	CASALI,FABIO	X2601188	TORREJON DE ARDOZ	9297-BBD	20/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
050724/2005/M	CASTILLO GUERRA ANGELES	010916289	MIERES	3375-DDR	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
046550/2005/M	CASTILLO MEJIA SARA ALY	046774692	GIJON	5249-DBH	12/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
050463/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	09/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050837/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	11/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
051306/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	15/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
046880/2005/M	CILLERO TORRE JOSE ANTONIO	009401271	GIJON	9801-DFZ	12/11/2005	OCT 66 2-I	90,00
048450/2005/M	CILLERO TORRE JOSE ANTONIO	009401271	GIJON	9801-DFZ	26/11/2005	OCT 97 2-C A	120,00
050041/2005/M	CILLERO TORRE JOSE ANTONIO	009401271	GIJON	9801-DFZ	16/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
049452/2005/M	COLLADO VAZQUEZ JOSE LUIS	010859024	GIJON	O -4593-CG	30/11/2005	OCT 45 2-A	152,00
049755/2005/M	COLLADO VAZQUEZ JOSE LUIS	010859024	GIJON	O -3747-AH	03/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
047196/2005/M	CONDE DIEGO MARIA ROSARIO	012353775	GIJON	0407-BZB	15/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048532/2005/M	COSIO BUSTILLO JOSE	010855691	GIJON	7434-CYW	28/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
050159/2005/M	CRESPO GANCEDO JOSE	010838669	BENIDORM	0393-BFM	10/12/2005	OCT 66 2-P	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
049510/2005/M	CRUZ VALDES OSCAR	072719672	MIRANDA DE EBRO	VI-7881V	30/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
048518/2005/M	CUETO GARCIA VANESSA	053532350	GIJON	O -5662-BK	26/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
050781/2005/M	CUETO MIRANDA MARIA ISABEL	010848268	GIJON	O -3466-CD	09/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049217/2005/M	DIAZ FERNANDEZ HECTOR	010870805	GIJON	O -2616-CB	21/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051864/2005/M	DIAZ FERNANDEZ JAVIER	009439600	OVIEDO	4124-CSY	19/02/2005	OCT 66 2-O	120,00
050431/2005/M	DIAZ GARCIA JOSE MIGUEL	010843251	GIJON	6296-CGS	09/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050097/2005/M	DIAZ GUTIERREZ EVA MARIA	053549631	GIJON	O -5567-AY	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050583/2005/M	DIAZ JESUS MANUEL	028747174	ESPARTINAS	5221-BPH	08/12/2005	OCT 66 2-U	120,00
050302/2005/M	DIAZ MONASTERI OGUREN NAREDO MA DEL PILAR	010676559	GIJON	O -3913-BU	08/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
050798/2005/M	DIAZ RODRIGUEZ ALMUDENA	042981048	GIJON	O -6371-AW	09/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052275/2005/M	DIAZ RODRIGUEZ ALMUDENA	042981048	GIJON	O -6371-AW	15/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
051549/2005/M	DIEZ MEANA M CARMEN	010718383	GIJON	P -6729-BBW	16/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
052409/2005/M	DIEZ ROBLES JAVIER	030667046	GALDAKAO	6922-CHT	22/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
048074/2005/M	DOMINGUEZ GARCIA CANDIDO	010862243	GIJON	O -0409-CD	21/11/2005	OCT 66 2-U	120,00
041630/2005/M	DOMINGUEZ GUERRERO JUAN FCO	010886697	GIJON	9593-BZX	14/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
035415/2005/M	DOMINGUEZ MERINO MARIA ESTHER	011049492	GIJON	M -8570-KB	12/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
051528/2005/M	DOSANTOS VALLINA MIGUEL	032878044	LANGREO	8210-CHP	13/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
050014/2005/M	ECHEVARRIA ORDIZ JOSE LORENZO	032878664	S MARTIN REY AURELIO	O -9220-BS	02/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
051527/2005/M	EL HAMRI LAID	X2092200	SAN ANDRES RABANEDO	8468-CHL	13/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
050108/2005/M	ELORZA TRUEBA MARIA JOSE	015992671	DONOSTIA	2027-BFY	06/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
000376/2006/M	ESCUDERO ALVARADO GABRIEL	013682673	GIJON	O -6326-BP	29/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
047556/2005/M	ESPIRITO SANTO LUZ CLAUDIO	X4720264	GIJON	O -8455-BS	19/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
039672/2005/M	ESQUIVEL ASTELARRA RAMON MARIA	010766783	GIJON	5339-BXN	28/09/2005	OCT 8 3 B	120,00
052543/2005/M	ESTEBANEZ GAVILAN JAVIER	010834255	GIJON	O -3648-BT	21/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
044861/2005/M	FANJUL GARCIA MARCO	010831375	GIJON	O -6966-BB	05/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
049653/2005/M	FAYYAZ ILYAS MOHAMMAD	X1908566	LOS YEBENES	M -5849-XV	04/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050684/2005/M	FERNANDEZ ARDURA JOSE MANUEL	071875299	SALAS	O -7319-BW	05/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
050218/2005/M	FERNANDEZ CADENAS ANGEL	010810584	GIJON	O -7727-BV	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
053007/2005/M	FERNANDEZ CARRASCO NURIA	010877409	GIJON	O -7114-AZ	24/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
041827/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	14/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
049256/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	23/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049401/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	01/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
049155/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	27/11/2005	OCT 66 2-U	90,00
050541/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	07/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
052304/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	16/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052250/2005/M	FERNANDEZ CHICHAS JOSE ANTONIO	010842709	GIJON	O -8369-CJ	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052474/2005/M	FERNANDEZ EXPOSITO JUAN MANUEL	010905690	GIJON	O -8525-AV	25/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050676/2005/M	FERNANDEZ FERNANDEZ AURORA	010277111	RIBERA DE ARRIBA	O -5206-BJ	08/12/2005	OCT 7 3	332,00
050094/2005/M	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL ANGEL	010867101	GIJON	4349-BXR	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050560/2005/M	FERNANDEZ GALACHE ISRAEL	010898900	GIJON	O -3283-CJ	05/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
048141/2005/M	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO	010836252	GIJON	S -1281-AH	21/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
049126/2005/M	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO	010836252	GIJON	S -1281-AH	26/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
048378/2005/M	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE LUIS	011069836	GIJON	O -7849-BZ	28/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
051436/2005/M	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL ARTURO	009362118	OVIEDO	O -2873-BD	15/12/2005	OCT 8 3 B	120,00
048525/2005/M	FERNANDEZ GONZALEZ SEGUNDA EMILIA	010903919	GIJON	O -7585-BX	28/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
043525/2005/M	FERNANDEZ IBARBIA FAUSTINO	010832822	GIJON	M -6296-YP	10/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052747/2005/M	FERNANDEZ IBARBIA FAUSTINO	010832822	MADRID	M -6296-YP	21/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
043527/2005/M	FERNANDEZ IBARBIA FAUSTINO	010832822	GIJON	M -6296-YP	11/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052540/2005/M	FERNANDEZ LERA PETRA	011722973	MANGANESES POLVOROSA	O -3093-CH	21/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
051897/2005/M	FERNANDEZ MERA MARIA TERESA	016598305	LOGROÑO	LO-0143J	18/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
045513/2005/M	FERNANDEZ NOVES RUBEN	051973555	UTRERA	6829-CMC	31/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050993/2005/M	FERNANDEZ PELUA ALEJANDRO LUIS	010860511	GIJON	O -0648-BM	07/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
047803/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	16/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049370/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	28/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
001397/2006/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	23/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
049373/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	30/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
045398/2005/M	FERNANDEZ RAMOS IGNACIO JOSE	053538739	GIJON	O -4443-BN	31/10/2005	OCT 66 2-U	120,00
049775/2005/M	FERNANDEZ RIESGO JOSE MANUEL	011428090	SIERO	9593-DJJ	01/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
050475/2005/M	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	010573649	LANGREO	3633-BXL	10/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050205/2005/M	FERNANDEZ SUAREZ FCO BORJA	010894898	GIJON	3445-DKP	06/12/2005	OCT 97 2-C A	120,00
052646/2005/M	FERNANDEZ TORRE NICOLAS JOSE	010858171	GIJON	5668-DFY	23/12/2005	OCT 66 2-I	90,00
052844/2005/M	FERNANDEZ TRIVIN JOSE LUIS	032872389	GIJON	O -2224-CC	24/12/2005	OCT 66 2-U	120,00
052224/2005/M	FERNANDEZ VELDHOVEN VAN MARIA DEL SOL	010886744	EL ROSARIO	TF-4411-BJ	05/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
052387/2005/M	FLOREZ SUAREZ LUIS CARLOS	011066536	GIJON	O -5644-BT	21/12/2005	OCT 8 3 B	120,00
051222/2005/M	FONFRIA VILLA JOSE ANTONIO	010493493	LANGREO	2863-BTW	12/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
000454/2006/M	FREIRE FERRERO ANGEL	010844355	GIJON	7379-CCV	28/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
052722/2005/M	GABRIEL REBOL LEONARDO	X1232221	GIJON	O -2354-BK	23/12/2005	OCT 66 2-W	120,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
053029/2005/M	GALLEGU LUEJE RICARDO LUIS	010790825	GIJON	P -7952-BBW	24/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
051711/2005/M	GARCIA BLANCO JORGE	010881774	GIJON	2433-CRB	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
039953/2005/M	GARCIA ENTRIALGO DANIEL	010872626	GIJON	6633-CBX	30/09/2005	OCT 66 2-W	120,00
046601/2005/M	GARCIA FEITO JOSE LUIS	010811420	GIJON	O -3774-BW	10/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
050772/2005/M	GARCIA FERNANDEZ ARTURO	009764482	LEON	LE-1382-AF	10/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
040512/2005/M	GARCIA FERNANDEZ CISTOPHER	053547751	GIJON	C -1049-BNW	01/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
050346/2005/M	GARCIA FERNANDEZ ENCARNACION	010790175	GIJON	1427-CLX	08/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049247/2005/M	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	010864124	GIJON	O -9213-BT	24/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
052054/2005/M	GARCIA FERNANDEZ JUAN	053537054	GIJON	O -2312-AK	20/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
051277/2005/M	GARCIA GABARRE JOSE ANTONIO	047695892	BALAGUER	O -6781-BG	15/12/2005	OCT 97 2-A	90,00
051278/2005/M	GARCIA GABARRE JOSE ANTONIO	047695892	BALAGUER	O -6781-BG	15/12/2005	OCT 85 4-A	90,00
044076/2005/M	GARCIA GONZALEZ JOSE RAMON	010903758	GIJON	M -9097-HW	26/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
052105/2005/M	GARCIA LOBO DIEGO	011438572	AVILES	3018-BBW	16/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050978/2005/M	GARCIA LORENZO MA GLORIA	010593917	MIERES	8309-DBT	11/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
043553/2005/M	GARCIA MARIÑO LUIS ALBERTO	035463442	NOREÑA	8099-CLV	14/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043567/2005/M	GARCIA MARIÑO LUIS ALBERTO	035463442	NOREÑA	8099-CLV	15/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051644/2005/M	GARCIA PARDO JOSEFA	010559417	GIJON	4654-DBW	20/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050991/2005/M	GARCIA PEREZ BENILDE	011281827	VILLAYON	O -3763-AK	07/12/2005	OCT 97 2-C A	120,00
050817/2005/M	GARCIA PEREZ VICTORIA	046956329	EIVISSA	IB-3205-CD	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048960/2005/M	GARCIA RODRIGUEZ IVAN ADRIAN	053533399	GIJON	C -0005-BB	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049362/2005/M	GARCIA SANZ REBECA	009018901	GIJON	2553-BTY	28/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049365/2005/M	GARCIA SANZ REBECA	009018901	GIJON	2553-BTY	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048694/2005/M	GARCIA VALLEJO MANUEL	010806265	GIJON	O -3997-CB	24/11/2005	OCT 66 2-V	120,00
050453/2005/M	GARCIA VEGA DE LA JESUS	010866799	GIJON	M -9231-WM	09/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
000362/2006/M	GARCIA VEGA INES	010873054	GIJON	1523-BPZ	29/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049357/2005/M	GELABERT SOLE ERNESTO	040299623	CALDES DE MALAVELLA	GI-3276-BS	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049518/2005/M	GIURGIUVEANU,DAN	X4691927	GIJON	M -3226-LC	30/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
051801/2005/M	GIURGIUVEANU,DAN	X4691927	GIJON	M -3226-LC	17/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
051079/2005/M	GIURGIUVEANU,DAN	X4691927	GIJON	M -3226-LC	03/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
050286/2005/M	GONZALEZ ASENSIO BLANCA FCA	044263051	GRANADA	6053-CBK	06/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
044826/2005/M	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	012378982	GIJON	B -5250-SF	02/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
051991/2005/M	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	011405307	AVILES	O -7127-AY	20/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
047912/2005/M	GONZALEZ ORBON SAN VICENTE CARLOS	010884207	GIJON	O -5044-BY	23/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
051893/2005/M	GONZALEZ PELAEZ RAMON	010787581	GOZON	O -1619-BP	16/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
052196/2005/M	GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID	053548786	GIJON	S -2579-AF	02/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052264/2005/M	GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID	053548786	GIJON	S -2579-AF	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051907/2005/M	GONZALEZ SAMA CARLOS	010595210	SIERO	5193-BYG	18/12/2005	OCT 66 1-R	120,00
052365/2005/M	GONZALEZ SAMPEDRO ROSA MARIA	050745724	GIJON	O -7471-BK	24/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052194/2005/M	GONZALEZ SANTIAGO ALEJANDRO	010876036	GIJON	O -1920-BV	01/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049315/2005/M	GONZALEZ SUAREZ JAVIER	010812189	GIJON	8531-BKV	30/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043660/2005/M	GUTIERREZ ARRANZ JAIME	010899632	GIJON	O -4451-BS	21/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043844/2005/M	GUTIERREZ ARRANZ JAIME	010899632	GIJON	O -4451-BS	26/10/2005	OCT 66 1-R	60,00
045090/2005/M	GUTIERREZ ARRANZ JAIME	010899632	GIJON	O -4451-BS	06/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
047463/2005/M	GUTIERREZ ARRANZ JAIME	010899632	GIJON	O -4451-BS	17/11/2005	OCT 66 2-J	120,00
051754/2005/M	GUTIERREZ BARTON ANTONIO	010858444	GIJON	LE-2305P	19/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
040285/2005/M	GUTIERREZ NOSTI BENJAMIN LUIS	010818485	GIJON	O -1948-AV	04/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
051235/2005/M	HERAS GUTIERREZ JOSE LUIS	010774647	GIJON	0212-CLS	15/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048016/2005/M	HERMO FOMBELLA IVAN	053530216	GIJON	O -9719-CJ	22/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
048460/2005/M	HERMO FOMBELLA IVAN	053530216	GIJON	O -9719-CJ	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049329/2005/M	HERMO FOMBELLA IVAN	053530216	GIJON	O -9719-CJ	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050117/2005/M	HERNANDEZ CASIN JOSE IGNACIO	044141344	SAN SEBASTIAN	4094-BCC	10/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049715/2005/M	HERRERO MUÑOZ CRISTINA	048351378	ELCHE	9275-DGJ	04/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049967/2005/M	HUERTA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	010868467	GIJON	2650-CBC	29/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
052102/2005/M	HUERTA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	010868467	GIJON	2650-CBC	16/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052248/2005/M	IGLESIAS GONZALEZ M DE LAS NIEVES	010912012	GIJON	O -0006-CF	12/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
052637/2005/M	IGLESIAS MORAL JOSE FRANCISCO	010815076	GIJON	6184-CXM	27/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050850/2005/M	JIMENEZ FERNANDEZ BORJA	071875549	AVILES	O -2419-CF	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049238/2005/M	JIMENEZ FIDALGO MARIA ELENA	010828930	GIJON	4771-DGJ	22/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
051680/2005/M	JIMENEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	071630013	OVIEDO	1156-CMS	17/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
052373/2005/M	JUNQUERA ALVAREZ NESTOR	010882135	GIJON	TF-2527-BK	26/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052872/2005/M	LABRA MUÑOZ PEDRO DANIEL	010786662	GIJON	O -1596-BT	23/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
001430/2006/M	LABRA MUÑOZ PEDRO DANIEL	010786662	GIJON	O -1596-BT	04/01/2006	OCT 66 2-S A	90,00
047037/2005/M	LARROYA SOLER RICARD	039288818	MANRESA	B -4983-WN	14/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
051641/2005/M	LESCUN CONDE ENRIQUE	009692145	GIJON	O -3046-CD	20/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051582/2005/M	LINARES BLANCO EULOGIO ALBERTO	010827943	SIERO	O -6487-AN	19/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
050986/2005/M	LOBATO VALDUEZA GERARDO	071549360	BENAVIDES	LE-0322Z	07/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
052703/2005/M	LOBO PELAEZ JOSE A	010866185	GIJON	O -6083-BK	22/12/2005	OCT 66 2-R	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
049768/2005/M	LOPEZ CALZADA JORGE JUAN	011395886	AVILES	4041-BKS	01/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048705/2005/M	LOPEZ DAPENA MARIA DEL CARMEN	032322944	MADRID	M -3213-VJ	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
047792/2005/M	LOPEZ DOMINGUEZ CARLOS JAVIER	010898038	GIJON	O -8756-BY	16/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052128/2005/M	LOPEZ LOPEZ ISIDRO EDUARDO	010830630	GIJON	O -7733-AV	14/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049629/2005/M	LOPEZ MIER MA ISABEL	010582189	OVIEDO	3508-BHP	02/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
046937/2005/M	LOPEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	029020168	ALFAZ DEL PI	M -5771-UN	14/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
052278/2005/M	LOPEZ SANCHEZ PAULINA	010753324	GIJON	O -3912-BK	13/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
001378/2006/M	LOPEZ SANCHEZ PAULINA	010753324	GIJON	O -3912-BK	21/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051870/2005/M	LOPEZ VILLANUEVA M DEL CARMEN	010903559	GIJON	O -1378-BF	20/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
052357/2005/M	LOPEZ VILLANUEVA M DEL CARMEN	010903559	GIJON	O -1378-BF	21/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
052790/2005/M	LOREDO VIDAL PLACIDO	077596216	RIBADEO	5470-CDW	22/12/2005	OCT 97 2-C A	120,00
050198/2005/M	LORENZO RIVERO DEL ANGEL	010847196	GIJON	5050-DSN	11/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
051800/2005/M	LORENZO RIVERO DEL ANGEL	010847196	GIJON	5050-DSN	17/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
050660/2005/M	LOY RIVA JOSE RAMON	010763715	GIJON	O -0218-AW	11/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
049757/2005/M	LOZANO FUENTE DE LA M JESUS	010486221	OVIEDO	9782-DJD	04/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
000033/2006/M	MACHO CALVIN MANUEL	010893554	GIJON	O -7666-CF	28/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
042687/2005/M	MARMOLEJO IGLESIAS VERONICA	053532435	GIJON	O -4141-AB	19/10/2005	OCT 66 3-A	90,00
050116/2005/M	MARQUES LOPEZ JESUS ANTONIO	011411704	GIJON	5355-BJK	10/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
051342/2005/M	MARQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	075391207	ECIJA	1218-BTF	13/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
000316/2006/M	MARTIN CEPEDAL BEGOÑA FLOR	071615166	S MARTIN REY AURELIO	9543-BFB	29/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049656/2005/M	MARTIN DURAN JESUS MARIA	022710925	SANTURTZI	1718-DCL	30/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
052909/2005/M	MARTIN EGUEN MIGUEL	010859527	GIJON	O -3200-CD	23/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
046548/2005/M	MARTIN GARCIA AGUSTIN	008102893	GIJON	1049-BKC	12/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
046553/2005/M	MARTIN GARCIA AGUSTIN	008102893	GIJON	1049-BKC	12/11/2005	OCT 66 2-E	120,00
052223/2005/M	MARTIN LORENZO ALBERTO	070983350	CIUDAD RODRIGO	M -6477-WK	03/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050395/2005/M	MARTINEZ ALONSO GREGORIO JOAQUIN	010276751	OVIEDO	O -4378-AS	06/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
050502/2005/M	MARTINEZ ALVAREZ JOSE RAMON	010586348	GIJON	O -8043-BD	07/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
043285/2005/M	MARTINEZ CUSTODIO BENITO	071759310	MIERES	O -7218-BP	23/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
051946/2005/M	MARTINEZ GARCIA ANDRES	071413008	VILLAQUEJIDA	8073-BJW	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050303/2005/M	MARTINEZ GARCIA MARIO	053552543	GIJON	C -7566-BMW	08/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
048721/2005/M	MARTINEZ POSSE FERNANDEZ FERNANDO MA	010601017	OVIEDO	4816-BNX	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
046884/2005/M	MARTINEZ VALLUE MAXIMILIANO ROBERT	044746350	LAS PALMAS G C	3226-BNX	13/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
051006/2005/M	MEIZOSO ARCAY MARIBEL	032789494	A CORUÑA	C -1721-CF	10/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
047984/2005/M	MELIA ANTUÑA ROBERTO	010856220	GIJON	C -6673-BCK	22/11/2005	OCT 66 2-I	90,00
050636/2005/M	MELIA ANTUÑA ROBERTO	010856220	GIJON	C -6673-BCK	07/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
044601/2005/M	MENDEZ ANDRES DAVID	037783138	GIJON	B -7957-OV	28/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
045019/2005/M	MENDEZ ANDRES DAVID	037783138	GIJON	B -7957-OV	02/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
049236/2005/M	MENDEZ ANDRES DAVID	037783138	GIJON	B -7957-OV	21/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
047809/2005/M	MENDEZ ANDRES DAVID	037783138	GIJON	B -7957-OV	16/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
042729/2005/M	MENDEZ FERNANDEZ RUBEN	071552425	GIJON	8117-BFN	22/10/2005	OCT 66 2-Q	182,00
051723/2005/M	MENDEZ GARCIA JOSE MANUEL O	010499970	CARREÑO	O -7092-BC	17/12/2005	OCT 66 2-U	120,00
052556/2005/M	MENDEZ GARCIA JOSE MANUEL O	010499970	CARREÑO	O -7092-BC	22/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
050797/2005/M	MENENDEZ DIAZ GONZALO M	010518245	GIJON	2116-DMR	09/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050441/2005/M	MENENDEZ GARCIA ALEJANDRO	010848287	GIJON	7542-CVG	06/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
036498/2005/M	MENENDEZ GARCIA MANUELA ELVIRA	010857334	GIJON	O -9239-BD	30/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
050413/2005/M	MENENDEZ SOLIS ALVARO	011061955	GIJON	4690-DGC	07/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
050265/2005/M	MESA MARTINEZ PILAR	025860165	GIJON	4341-CLT	07/12/2005	OCT 85 2-B B	120,00
050925/2005/M	MESA MARTINEZ PILAR	025860165	GIJON	4341-CLT	11/12/2005	OCT 66 1-I	60,00
049838/2005/M	MESA OSWALDO ARTURO	X6334655	GIJON	5266-CDW	30/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
052302/2005/M	MESMOUDI HOUSNI JAMAL	X1463206	GIJON	O -1067-BH	16/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049129/2005/M	MICHELE CAPUANO CIRO	X2963520	MADRID	0984-BJY	26/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
044383/2005/M	MIELGO GARCIA CONSUELO	011878985	GIJON	O -2081-BL	29/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
051976/2005/M	MOHAMED MOHAMED ABDELUHAD	045286876	GRANADA	8450-BBF	18/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
048045/2005/M	MONTES CANTELI ELADIO MANUEL	010785639	GIJON	8477-CKJ	22/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
050846/2005/M	MORAL FERNANDEZ OLGA	034924057	CARBALLEDA	4194-BBH	11/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
048711/2005/M	MORAN GARCIA SERGIO	071649418	OVIEDO	O -7262-BS	27/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
050113/2005/M	MORDT WALDMANN MATILDE	050284803	GIJON	O -4786-AZ	10/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
048977/2005/M	MORGADO GARRIDO JONATHAN	053525841	GIJON	9408-DSM	23/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
049356/2005/M	MORILLAS GARCIA JUAN PEDRO	010845459	GIJON	O -7575-BX	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052253/2005/M	MOSQUERA ALVAREZ JUAN CARLOS	011067766	MIERES	O -8584-CC	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048360/2005/M	MUÑOZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	010890583	GIJON	O -7395-BS	26/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
052461/2005/M	MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	070804333	AVILA	5195-DBJ	24/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
049923/2005/M	MUÑOZ TRONCOSO JOSE MANUEL	031611813	TARREGA	L -2776X	01/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052720/2005/M	NIETO ALTARES FRANCISCO JAVIER	010855747	GIJON	3967-CPD	23/12/2005	OCT 66 2-W	120,00
048685/2005/M	NIETO GARCIA RUBEN	053546092	GIJON	C -7770-BKG	28/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
050258/2005/M	NOVAL GARCIA CELSO	010515944	OVIEDO	3620-CLS	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048844/2005/M	NOVAL RODRIGUEZ MARIA ISOLINA	010541678	SIERO	O -9682-BL	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
049525/2005/M	OCHOA CASTAÑÓN PABLO JOSE	010872091	GIJON	M -7508-YV	30/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
046764/2005/M	OLAY CANGA MARCOS ANTONIO	052610868	NOREÑA	9143-BBD	09/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
050407/2005/M	ORDIERES COSTALES ALFREDO	010827404	SANTIAGO	8389-DPR	07/12/2005	OCT 66 2-E	120,00
045945/2005/M	ORDIERES MARTINEZ ALEJANDRO	010861948	GIJON	8948-DGK	09/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
051410/2005/M	OROFINO ROMERO MARIA CARMEN	014218925	BILBAO	BI-5455-BH	14/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
052283/2005/M	PALMEIRO LONGO MARIA DEL ROSARIO	053530146	CARREÑO	5047-DDR	13/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
049347/2005/M	PALOMARES SOTO JOSE ANTONIO	009404921	OVIEDO	3304-BHF	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051788/2005/M	PANDIELLA ALVAREZ EVA MARIA	010894694	SAN SEBASTIAN REYES	M -7009-ZL	16/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052066/2005/M	PARDO GONZALEZ REBECA	076962674	SIERO	O -2580-BP	16/12/2005	OCT 66 2-I	90,00
050081/2005/M	PASCUAL SALDAÑA MARIA DOLORES	010781537	GIJON	O -6370-BL	05/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
051876/2005/M	PASCUAL SALDAÑA MARIA DOLORES	010781537	GIJON	O -6370-BL	20/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048683/2005/M	PASTRANA BAÑOS MARTIN	010883940	GIJON	O -9756-BU	28/11/2005	OCT 97 2 D	90,00
050150/2005/M	PAZOS BORRAZAS JOSE MARIA	045426497	FERROL	O -0281-BF	08/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052252/2005/M	PECINO Y CASTRO JOSE ANDRES	033321967	GARACHICO	TF-4730-AG	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049891/2005/M	PENDONES DIEGO DE MIGUEL ANGEL	010805576	GIJON	1029-DCG	03/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052182/2005/M	PEREZ PEREZ ROXANA	078753494	MADRID	8154-DGK	01/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049463/2005/M	PERICAS MERCADAL JAIME	043072635	GIJON	9648-BRW	04/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049058/2005/M	PERUYERA LOPEZ JUAN R	010597295	SIERO	4760-BWF	27/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
048894/2005/M	PEÑA HERRERO JOSE JAVIER	005246172	MAJADAHONDA	M -2778-UD	28/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
049341/2005/M	POUSO CANOSA MARIA ROSA	010862483	GIJON	O -6989-CG	30/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
047283/2005/M	PRADO DE LOPEZ CESAR	053527903	GIJON	O -3559-AW	19/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
048983/2005/M	PRADOS GIMENO MARIA JULIA	005911327	CIUDAD REAL	8687-CXX	26/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
048067/2005/M	PRIETO CASO PABLO JAVIER	010858513	GIJON	O -8988-CC	21/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
052991/2005/M	QUINTANA LLORIAN SERGIO	010902453	GIJON	O -4945-AM	24/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051303/2005/M	QUINTAS CAMPORRO PERFECTO	010808060	GIJON	O -5835-BC	15/12/2005	OCT 66 2-I	90,00
052589/2005/M	QUIROS MEDINA PAULA	010886438	MADRID	5159-CKR	25/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
052238/2005/M	QUIROS ROJO JUAN JOSE	010827829	GIJON	O -4191-BG	07/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046799/2005/M	RAMIREZ MUÑOZ ANTONIO	031735669	JEREZ DE LA FTRA	1292-CLZ	12/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050528/2005/M	RAMOS RODRIGUEZ ANA MARIA	010872007	GIJON	4729-DHS	05/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
045470/2005/M	REY CORTES ANDRES	071787947	GIJON	9441-CFN	01/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
047946/2005/M	RIAL PALMA HIPOLITO	010825346	GIJON	9693-CKW	23/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
001412/2006/M	RIEGA SIÑERIZ JOSE RAMON	009363401	OVIEDO	O -3350-AZ	27/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050740/2005/M	RIESCO VILLASUSO VICENTE JESUS	029104363	GIJON	O -9491-BF	05/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
045028/2005/M	RIESGO ARDURA BELARMINO	010876665	GIJON	O -7489-CJ	05/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
050719/2005/M	RIVERO CODA LEONEL	X3839477	CERDANYOLA VALLES	T -1558-BD	10/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049267/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	23/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049295/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	24/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052207/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	01/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049293/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	23/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049361/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	28/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
052502/2005/M	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONIO	010857918	GIJON	O -4441-CH	24/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
046025/2005/M	RODRIGUEZ ALONSO VICTOR MANUEL	010864105	GIJON	3925-BTS	07/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049631/2005/M	RODRIGUEZ BUSTO FRANCISCO	010308229	GRADO	5084-DPY	03/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051460/2005/M	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	052610079	SIERO	O -8200-BY	12/12/2005	OCT 66 2-I	90,00
052509/2005/M	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	052610079	SIERO	O -8200-BY	21/12/2005	OCT 66 2-I	90,00
052171/2005/M	RODRIGUEZ GONZALEZ CAROLINA	043147916	GIJON	2166-DFX	20/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050734/2005/M	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	011426011	AVILES	1929-DJX	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052204/2005/M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO AMADEO	010544968	GIJON	4968-CWM	01/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
000300/2006/M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS JESUS	010872205	GIJON	7839-BFF	31/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
052258/2005/M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOELIA	009424736	OVIEDO	7108-CLR	12/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
052834/2005/M	RODRIGUEZ VALDES MANUEL ANGEL	010814340	GIJON	O -0534-BY	26/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
051998/2005/M	RODRIGUEZ VALLEJO MARIA CONSOLACION	010860935	GIJON	O -4054-BM	18/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
043022/2005/M	ROZA IGLESIAS MARIA DEL ROCIO	010907219	PALMA DE MALLORCA	O -0397-BW	22/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
052753/2005/M	RUISANCHEZ SANDOVAL ANTONIO	009389678	SIERO	6348-CVD	21/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
047377/2005/M	RUIZ GARCIA MONICA	010894979	GIJON	O -6909-BD	16/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
051275/2005/M	RUIZ PALACIOS OCTAVIO	010891047	GIJON	8183-DSV	13/12/2005	OCT 45 2-A	152,00
050189/2005/M	SAFONT MORALES MARIA DEL CARMEN	045530893	ARRECIFE	GC-0270-BK	11/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
051143/2005/M	SALINERO BERMEJO NURIA	010892449	GIJON	7716-BFF	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048596/2005/M	SANCHEZ CUBERO RAMON	032634895	FERROL	0387-DRR	26/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
003086/2006/M	SANCHEZ SUAREZ MANUEL ADOLFO	010817598	GIJON	3122-CRM	16/12/2005	OCT 97 2-C A	120,00
046476/2005/M	SANCHEZ VIZAN LUIS MANUEL	032882231	GIJON	7272-CPV	10/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
046786/2005/M	SANCHIS GONZALEZ ANA GUADALUPE	010851552	GIJON	6277-CMF	11/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046621/2005/M	SANTIAGO PEREZ MARIA PAZ	010818666	GIJON	7476-CYM	12/11/2005	OCT 66 2-U	90,00
051429/2005/M	SANTOS CASTRO DE PABLO	053543746	CARREÑO	O -7618-BV	15/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049221/2005/M	SANTOS FERNANDEZ MANUEL	050730635	TORRELODONES	M -0443-XY	21/11/2005	OCT 66 2-S B	90,00
049727/2005/M	SANTOS FERNANDEZ MANUEL	050730635	TORRELODONES	M -0443-XY	30/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
052762/2005/M	SANZ RIONDA ANA MARIA	010868802	CASCANTE	NA-8837-BB	22/12/2005	OCT 66 2-W	120,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
049956/2005/M	SEGADO SANCHEZ ADOLFO DE LOS R	011408813	AVILES	0867-CDM	28/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
050705/2005/M	SEGADO SANCHEZ ADOLFO DE LOS R	011408813	AVILES	0867-CDM	07/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050586/2005/M	SIMON FERNANDEZ MA ANGELES	010795684	GIJON	8001-DGG	08/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
045154/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	02/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
047840/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	21/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
052575/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	28/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
050831/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	11/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
050092/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	06/12/2005	OCT 66 3-A	90,00
047916/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	20/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
047514/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	18/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
046858/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	14/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
045324/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	06/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
046096/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	09/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
045932/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	08/11/2005	OCT 66 3-A	90,00
051702/2005/M	SOUTO DUARTE JOSE MANUEL	078792124	GIJON	O -8833-AZ	20/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050142/2005/M	SUAREZ CANAL MARIA ELENA	053533760	GIJON	9166-CLM	06/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
052246/2005/M	SUAREZ GONZALEZ ALFREDO	010789898	GIJON	O -4567-AX	12/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
047908/2005/M	SUAREZ MALDONADO JOSE CARLOS	010854571	GIJON	O -8078-BC	23/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049428/2005/M	SUAREZ NOVAL DANIEL	053557668	GIJON	O -5669-BL	03/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050628/2005/M	SUAREZ SUAREZ MONICA	011422864	AVILES	O -8753-BK	07/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
051172/2005/M	SUAREZ TORQUEMADA CARLOS OSCAR	001177782	ALCOBENDAS	9805-BMK	15/12/2005	OCT 66 2-D	120,00
050566/2005/M	TATO RINCON LUIS ELIAS	010874717	GIJON	O -5420-BP	05/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052146/2005/M	TELEÑA FERNANDEZ LUIS BERTIN	010857750	OVIEDO	O -7628-BS	18/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052111/2005/M	TESSIER CONDE LUIS	010825561	GIJON	5162-CLS	17/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049305/2005/M	TILBE SORIA JUAN JOSE	X00081751	GIJON	O -9252-AV	26/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043697/2005/M	TIRADOS GONZALEZ GASPAR	010785531	GIJON	O -5836-BJ	25/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
049591/2005/M	TOCA ALONSO FERNANDO	010880617	GIJON	O -3667-AK	29/11/2005	OCT 66 2-V	120,00
052000/2005/M	TOMAS AMORIN SERVANDO	009443918	VILLAVICIOSA	8766-CLH	18/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
049898/2005/M	TORAL DIEGO DE JUAN CARLOS	010841461	GIJON	2582-CHS	02/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052039/2005/M	TRAMON ALVAREZ VICTORIANO	010569507	OVIEDO	O -0525-BY	17/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049657/2005/M	TREBINO JUAN ALBERTO	X4338691	GIJON	8668-BRK	30/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
049691/2005/M	UNZUETA JARA ROSARIO	013641129	PIELAGOS	S -4864-AF	02/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050713/2005/M	URIA GRANADO RICARDO	010857607	GIJON	O -2211-CF	10/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
048912/2005/M	VALLE DEL PELLO EUSTAQUIO	010555999	OVIEDO	1233-CYP	28/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
050574/2005/M	VALLE CORTINA VICENTE	071697503	GIJON	O -3076-AD	07/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
049484/2005/M	VALLINA NORA RICARDO	010893537	GIJON	O -8238-AT	30/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
052380/2005/M	VARA MARTINEZ MARTA SOLEDAD	010833645	LA MARINA VILLAVICIO	O -3184-AT	20/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
050448/2005/M	VAZQUEZ VEGA HUGO	010865250	GIJON	O -0295-BY	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
050540/2005/M	VEGA ALVAREZ INES	010015724	GIJON	5170-BKH	05/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
052558/2005/M	VEGA ALVAREZ INES	010015724	GIJON	C -5024-BRZ	22/12/2005	OCT 66 2-V	120,00
051132/2005/M	VEGA ALVAREZ INES	010015724	GIJON	5170-BKH	13/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
047940/2005/M	VEGA BUSTO MANUEL	010802247	GIJON	O -4788-BY	21/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049139/2005/M	VEGA MONTES JUAN VICENTE	009395632	GIJON	4960-DBW	28/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
044699/2005/M	VEGA REDONDO MANUEL	009305657	GIJON	3080-DGR	03/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
050936/2005/M	VICENTE MESA M DEL PILAR	010863540	GIJON	2556-DMZ	06/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
048950/2005/M	VINCELLE VILLAR ELENA MARIA	010897127	GIJON	7794-BTT	26/11/2005	OCT 66 2-I	90,00
051321/2005/M	YAGUE DELGADO LUIS MIGUEL	072086640	MEDIO CUDEYO	S -5009-AP	12/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050297/2005/M	ZARZA ORTEA CRISTINO	078969921	GIJON	C -3596-BBC	08/12/2005	OCT 66 2-R	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos. P.D. (resolución de 26-7-2002).—3.167(1).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas físicas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos con una reducción del 50% dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha de la presente notificación, haciéndole saber que, en caso de tratarse de una infracción que no conlleve la suspensión del permiso o licencia de conducir, dicho pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos (art. único, apartado seis, de la Ley 17/2005, de 19 de julio, que modifica el art. 67.1 del Real Decreto 339/1990).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas). Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento "talón para destinatario", epígrafe "texto", el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
052333/2005/M	ABELLA ALVAREZ M FLORENTINA	011362692	GIJON	O -8433-BN	03/12/2005	OCT 83 B	120,00
049240/2005/M	ABRIL CHAIGNE MARTA	002245037	GIJON	5525-CNY	21/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046793/2005/M	ALCAZAR NOVILLO M CONCEPCION	001491626	GIJON	O -1974-AG	12/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043213/2005/M	ALVAREZ GARCIA M FERMINA	010828655	GIJON	O -2762-CF	24/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
047548/2005/M	ALVAREZ MAYOR MARCIAL	010874948	MADRID	9110-CHR	19/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
047784/2005/M	BARREDA OLMO DEL ANTONIO	034797703	MURCIA	3395-BXL	17/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043647/2005/M	BELLO CORTIZO XAVIER	033258181	GIJON	0023-CND	21/10/2005	OCT 66 2-S B	90,00
048688/2005/M	BLANCO LOCHE RAQUEL	010784038	GIJON	8840-DNP	23/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049374/2005/M	BLANCO MIGUEZ ALIM MALIK	002544035	GIJON	4667-DRM	30/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048400/2005/M	CABANA PEDREIRA GABRIEL JACOBO	010899207	GIJON	3875-CHN	24/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
043680/2005/M	CAMPOS AYUDE JOSE	015894028	FORCAREY	8602-DCM	25/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
050763/2005/M	CARMONA NAVARRO JOSE	028348488	ALCALA DE GUADAIRA	0506-BYV	06/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
042618/2005/M	CASTAÑO ALLENDE FRANCISCO JAVI	010871394	GIJON	O -9188-CC	24/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
043617/2005/M	CASTAÑO ALLENDE FRANCISCO JAVI	010871394	GIJON	O -9188-CC	18/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
044444/2005/M	CASTAÑON RODRIGUEZ FELIX	010557309	GIJON	7171-BPK	26/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
048432/2005/M	DIAZ CUETOS IVAN	010889991	GIJON	7974-DKV	24/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
052748/2005/M	DIAZ SANTIAGO NATALIA	009823650	CUDILLERO	5075-DLW	21/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
045643/2005/M	DIAZ TAMARGO JORGE	010867160	GIJON	2352-BVH	26/10/2005	OCT 66 2-S B	90,00
046797/2005/M	DIAZ TAMARGO JORGE	010867160	GIJON	2352-BVH	12/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046708/2005/M	ENCINAS CORUJO M VICTORIA	010837484	GIJON	0838-BDZ	13/11/2005	OCT 66 2-U	90,00
048891/2005/M	FACORRO MENENDEZ ABEL ANTONIO	009395935	OVIEDO	1802-DKP	28/11/2005	OCT 83 B	120,00
046473/2005/M	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS FRANCISCO	010812591	GIJON	1530-CZY	10/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
047927/2005/M	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS FRANCISCO	010812591	GIJON	1530-CZY	21/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
044787/2005/M	FERNANDEZ CID ISAUURA	034608064	GIJON	6893-DJW	05/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
046044/2005/M	FERNANDEZ DIAZ JOSE	009414035	OVIEDO	2592-DNN	08/11/2005	OCT 66 2-I	90,00
044298/2005/M	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	010572247	OVIEDO	9481-CZM	27/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
045311/2005/M	FERNANDEZ VALDES JULIO LORENZO	010859581	GIJON	4225-DCN	04/11/2005	OCT 66 2-I	90,00
045081/2005/M	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	011375925	OVIEDO	6064-CVJ	03/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
048782/2005/M	GARCIA SOLAR ANGEL MARIO	010830690	GIJON	9097-CPX	25/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
046158/2005/M	GARCIA VEGA DE LA JESUS	010866799	AVILES	6429-BZC	07/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
046226/2005/M	GONZALEZ CORDOBA JULIO	010861852	GIJON	5720-DHK	07/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046743/2005/M	GONZALEZ CORDOBA JULIO	010861852	GIJON	5720-DHK	10/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
042836/2005/M	GONZALEZ ESPESO MAR	011081106	GIJON	O -2218-CC	20/10/2005	OCT 66 2-I	90,00
043695/2005/M	GONZALEZ ESPESO MAR	011081106	GIJON	O -2218-CC	25/10/2005	OCT 66 2-S B	90,00
044911/2005/M	GOROSTARZU CABALLERO AITOR FRANCISC	010901608	GIJON	4213-DNX	05/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
049969/2005/M	HERMOSO DOMINGUEZ JESUS	035970752	VIGO	6428-BXH	30/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
040971/2005/M	JURADO MENENDEZ MANUELA ELVIRA	010857334	GIJON	O -9239-BD	06/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
045040/2005/M	LOPEZ PINIELLA VICTOR JOSE	010858784	BURLADA	6634-DMJ	01/11/2005	OCT 97 2 A	90,00
048102/2005/M	MANZORRO JIMENEZ SALVADOR JOSE	075807078	CHICLANA DE LA FRONTERA	6882-DJS	22/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
042895/2005/M	MARTINEZ LOPEZ JOSE RAMON	011387091	AVILES	6901-DMK	18/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
048798/2005/M	MOJIO NEVADO ESTEBAN	010799090	GIJON	0453-BTB	25/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
046938/2005/M	MORAN ALVAREZ JOSE FELIX	071409799	GIJON	8572-DPD	14/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
049323/2005/M	PALMEIRO LONGO M ROSARIO	053530146	GIJON	5047-DDR	29/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046912/2005/M	POSE FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	010855543	LLANERA	1604-DMK	14/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
046285/2005/M	POZO DEL FERNANDEZ CARLOS MARIA	009439771	OVIEDO	1063-BTD	10/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
043199/2005/M	RICCITELLI MORA GABRIEL	009446812	GIJON	O -2464-BT	21/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
043608/2005/M	RIVERO SEGUIN M JOSE	010880002	GIJON	1883-CMB	18/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046221/2005/M	RIVERO SEGUIN M JOSE	010880002	GIJON	1883-CMB	08/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043946/2005/M	RODRIGUEZ ALONSO MARIA DEL SOL	050306590	MADRID	9956-CJP	30/10/2005	OCT 66 2-P	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
042943/2005/M	RODRIGUEZ CRIADO JUAN CARLOS	005272827	MADRID	3666-DCX	23/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
045144/2005/M	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	053539311	GIJON	O -6951-BH	04/11/2005	OCT 9 1-A A	302,00
040929/2005/M	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTO LIN GERARDO	032869548	GIJON	3682-DNJ	08/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
046322/2005/M	RODRIGUEZ SABIO MARIO DE OTADUY	046911720	OLEIROS	9249-DDW	12/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
041477/2005/M	RUIZ ENCINAR CARLOS	053525746	GIJON	8306-DMB	04/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043027/2005/M	SOUCHET,GREGORY	X2664581	GIJON	8789-BJB	22/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
046795/2005/M	SOUCHET,GREGORY	X2664581P	GIJON	8789-BJB	12/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
047376/2005/M	TOLEDO PARREÑO ANTOLIANO	004550410	VALENCIA	4310-CBV	16/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
041642/2005/M	VAZ MORENO ALEJANDRO	010875796	GIJON	8955-CCF	15/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
049270/2005/M	VEGA ARTIME ANA	011411444	GIJON	3154-CJF	24/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
046807/2005/M	VEGA NOGALES ARTURO NICOLAS	010878374	GIJON	3156-DSD	12/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040142/2005/M	VIDIGAL PEREZ MARINO	002609103	GIJON	3292-DKD	28/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos. P.D. (resolución de 26-7-2002).—3.167(2)

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas jurídicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos con una reducción del 50% en los quince días otorgados como plazo para la identificación del conductor.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual se les requiere para que en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, cuyo cumplimiento de esta obligación ha de ser veraz y advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como

falta muy grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su nueva redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, lo que conlleva el sobreseimiento de las actuaciones efectuadas, iniciándose un nuevo procedimiento sancionador como responsable de no identificar al conductor de la infracción, el titular del vehículo debidamente requerido para ello.

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento “talón para destinatario”, epígrafe “texto”, el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Emtidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
048063/2005/M	AISLAMIENTOS E INSTALACIONES J ALPER SL	B3386881	GIJON	6650-CVW	23/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
048356/2005/M	AISLAMIENTOS E INSTALACIONES J ALPER SL	B3386881	GIJON	6650-CVW	26/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
052621/2005/M	ANTONIO PAVON HERRERO S L	B3343666	OVIEDO	O -9499-CJ	23/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
052114/2005/M	BOLSOS EL CABALLO S L	B3376208	GIJON	1860-BWG	17/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
050145/2005/M	BRICO COOK SL	B8141880	MADRID	3196-CGM	06/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
045542/2005/M	CANTABRICO DE PROMOCIONES MARTIN SL	B8243833	GIJON	0571-CDG	04/11/2005	OCT 97 2 D	90,00
049535/2005/M	CEMINER SL	B3390466	GIJON	3115-DNN	02/12/2005	OCT 8 3 B	120,00
047218/2005/M	CLAUDIA RODRIGUEZ S L	B3386391	GIJON	7843-BYT	18/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
052309/2005/M	CLAUDIA RODRIGUEZ S L	B3386391	GIJON	7843-BYT	19/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
045703/2005/M	CLAUDIA RODRIGUEZ, S.L.	B3386391	GIJON	7843-BYT	03/11/2005	OCT 66 2-S A	90,00
051106/2005/M	COMERCIAL FLORO S L	B3306004	OVIEDO	7100-CRD	15/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
039563/2005/M	CONSTRUCCIONES GARCIA LEBREDO SL	B3386318	GIJON	7174-BRD	29/09/2005	OCT 66 2-I	90,00
051269/2005/M	CONSTRUSELVA S L	B1738136	BLANES	GI-4708-BB	13/12/2005	OCT 66 2-T	120,00

N.º expediente	Emtidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
049915/2005/M	EDICIONES DUPONTI S L	B7403619	VILLAVICIOSA	8931-DBK	01/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
051271/2005/M	FABRICADOS Y MONTAJES PEDRO DELGADO S L	B8372852	PARACUELLOS	0320-BFB	13/12/2005	OCT 66 2-T	120,00
049776/2005/M	HELCOFRIO S A	A3363465	GIJON	5270-BDD	01/12/2005	OCT 66 2-P	90,00
052307/2005/M	HERMANOS L A HIRIART ASOCIADOS SL	B3385823	GIJON	4858-DKP	19/12/2005	OCT 66 2-S B	90,00
049435/2005/M	INGENIERIA DE INFORMATICA Y GESTION SA	A3362830	GIJON	O -4087-BS	01/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
052215/2005/M	MOBILE S A	A3360527	MADRID	M -2991-XB	01/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
001409/2006/M	PONTIZON S L	B3370326	GIJON	O -0214-BG	27/12/2005	OCT 66 2-S A	90,00
048377/2005/M	RELAX Y NATURALEZA SL	B3387521	GIJON	6093-BGV	28/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
048807/2005/M	SANCHEZ FERNANDEZ SL	B3363299	GIJON	O -5531-BH	27/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
049481/2005/M	SANEAMIENTOS ROYFER GIJON SL	B3379067	GIJON	O -6202-BK	05/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
051215/2005/M	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUINAS PARA AGUA E	B0630498	BADAJOS	2354-DMV	15/12/2005	OCT 66 2-R	90,00
048101/2005/M	TAPIA SEGURIDAD S L	B3359856	OVIEDO	O -4438-CB	21/11/2005	OCT 66 2-R	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos. P.D. (resolución de 26-7-2002).—3.167(3).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas jurídicas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos con una reducción del 50% dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha de la presente notificación, haciéndole saber que dicho pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos (art. único, apartado seis, de la Ley 17/2005, de 19 de julio que modifica el art. 67.1 del Real Decreto 339/1990).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas,

dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento “talón para destinatario”, epígrafe “texto”, el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
037902/2005/M	ASENTAMIENTOS INMOBILIARIOS LACOR S A	A3383681	GIJON	O -7681-CB	22/11/2005	OCT 114 3	450,00
035560/2005/M	ASTUR LEONESA DE PROMOCIONES SA	A3311906	S BARTOLOME TIRAJANA	O -8513-AL	09/01/2006	OCT 114 3	450,00
039009/2005/M	AYSIS ASTURIAS SLL	B3389452	GIJON	1251-BYP	20/12/2005	OCT 114 3	450,00
036400/2005/M	CLAUDIA RODRIGUEZ S L	B3386391	GIJON	7843-BYT	29/11/2005	OCT 114 3	450,00
040096/2005/M	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL CANTABRICO	B3346933	OVIEDO	O -9864-BT	09/01/2006	OCT 114 3	450,00
038411/2005/M	CONSTRUCTORA JAROGON SL	B0636229	BADAJOS	5767-CBB	20/12/2005	OCT 114 3	450,00
040563/2005/M	CSA PACHU SL	B3356554	ALLER	O -4593-CF	09/01/2006	OCT 114 3	450,00
036889/2005/M	DESGUACES Y RECUPERACIONES LEZAMA SL	B8117989	ARRIGORRIAGA	BI-0185-CL	20/12/2005	OCT 114 3	450,00
040867/2005/M	ELBECA SUMINISTROS SL	B7406162	S MARTIN REY AURELIO	O -8405-BP	03/12/2005	OCT 114 3	450,00
036376/2005/M	ESTUDIOS VIAINMO SL	B1472875	BENAMEJI	0897-DNW	20/12/2005	OCT 114 3	450,00
036844/2005/M	FLYCOM SUMINISTROS SLU	B3387658	GIJON	2850-BHF	20/12/2005	OCT 114 3	450,00

N.º expediente	Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
036488/2005/M	FRUITES PIBERNAT GIRONA SL	B1748193	GIRONA	GI-7112-BF	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
036624/2005/M	GANADERIA BERNUECES SL	B3363498	GIJON	6953-BGR	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
043558/2005/M	HERMANOS L A HIRIART ASOCIADOS SL	B3385823	GIJON	4858-DKP	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
036721/2005/M	HEXXARENT SL	B7408092	OVIEDO	O-7579-CB	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
035593/2005/M	INNOVACION Y GESTION DE EMPRESAS DE OCIO	B3390117	GIJON	1765-DCN	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
037713/2005/M	LETRASTUR SL	B3364236	GIJON	O-6625-BB	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
041990/2005/M	LETRASTUR SL	B3364236	GIJON	O-6625-BB	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
038257/2005/M	LETRASTUR SL	B3364236	GIJON	O-6625-BB	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
025755/2005/M	METALURGICA ROCES SL	B3384784	GIJON	M-6198-XZ	24/10/2005	OCT 114.3	450,00
035500/2005/M	PRINASA S A	A3305028	GIJON	O-0304-BC	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
039927/2005/M	QUICK PUBLICIDAD E IMAGEN SL	B8251681	MADRID	M-9750-UV	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
035985/2005/M	QUINTANA DESGUACES REPARACIONES INDUSTRIA	B3361181	GIJON	0846-BPR	21/11/2005	OCT 114.3	450,00
037791/2005/M	RENI CATERING S L	B7959407	MADRID	5103-DGC	20/12/2005	OCT 114.3	450,00
041970/2005/M	ROBLES ASESORES SL	B3347861	OVIEDO	O-3313-CB	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
040168/2005/M	TEJADOS Y CANALONES S L	B7405829	OVIEDO	O-0531-AV	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
039165/2005/M	UCAYALI SL	B8014331	MADRID	2647-CTY	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
039775/2005/M	URFOR SL	B7411270	SIERO	O-8400-BW	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
041450/2005/M	URFOR SL	B7411270	SIERO	O-8400-BW	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
040150/2005/M	URFOR SL	B7411270	SIERO	O-8400-BW	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
039997/2005/M	URFOR SL	B7411270	SIERO	O-8400-BW	09/01/2006	OCT 114.3	450,00
035406/2005/M	ZARAGOZA BILLAR POOL S L	B5085970	ZARAGOZA	5552-DKL	20/12/2005	OCT 114.3	450,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos. P.D. (resolución de 26-7-2002).—3.167(4).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL del Principado de Asturias, con vista del expediente y audiencia al interesado si así lo estima oportuno.

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento “talón para destinatario”, epígrafe “texto”, el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
040635/2005/M	CANCHO GOMEZ VIDAL	052363917	BOADILLA DEL MONTE	7079-BSC	05/10/2005	OCT 66 2-U	90,00
052805/2005/M	CORTINA RIESTRA FRANCISCO BORJA	010882436	GIJON	2512-BJN	27/12/2005	OCT 66 2-U	90,00
048962/2005/M	GARCIA CORDON VICTOR	016507684	LOGROÑO	LO-3283U	28/11/2005	OCT 66 2-C	120,00
040258/2005/M	IGLESIAS VALLINA ANGEL MARIO	010866557	GIJON	O-2381-BN	05/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
051210/2005/M	MAESTRE CASAS ESTHER	005281115	GIJON	O-4605-BS	14/12/2005	OCT 66 2-O	120,00
048111/2005/M	MARTINEZ RIESTRA ANGEL	009421243	OVIEDO	O-1674-BS	23/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
038040/2005/M	MILO GARCIA MARIA TERESA	034251841	NIGRAN	0078-CHT	14/09/2005	OCT 66 2-U	90,00
048605/2005/M	TAMARGO CANTERA CESAR MANUEL	011424831	GIJON	5846-DHJ	24/11/2005	OCT 71	182,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa de la Sección de Tasas y Otros Ingresos. P.D. (resolución de 26-7-2002).—3.167(5).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas en dichas resoluciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa (un mes después de la notificación de la resolución sancionadora, salvo que se interponga recurso contra la misma). Transcurridos los cuales sin haberla satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva, según disponga el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por R.D 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra estas resoluciones puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimada por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y, contra la reso-

lución tácita, en el de seis meses, a contar desde el siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales; art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento "talón para destinatario", epígrafe "texto", el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
040770/2005/M	ABELLA ALVAREZ M FLORENTINA	011362692	GIJON	0348-CLB	02/10/2005	OCT 66 2-U	90,00
024518/2005/M	ACCESIT FORMACION Y SELECCION SL	B4745528	VALLADOLID	8325-BXT	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
035518/2005/M	AGUDO RUBIO JOSE ANTONIO	034905770	ZARAGOZA	2540-BST	22/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
037380/2005/M	AGUIRRE GARCIA IRENE MARTA	010860153	GIJON	O -3849-BP	05/09/2005	OCT 66 2-I	90,00
027456/2005/M	AISLAMIENTOS PUMARIN SL	B3380354	GIJON	O -4093-AL	29/08/2005	OCT 114 3	450,00
045830/2005/M	ALDREY SOUTO JOSE MANUEL	032817640	ARTEIXO	C -7513-BC	08/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
047578/2005/M	ALONSO GULLON VICTOR MANUEL	010851995	GIJON	3752-DJJ	19/11/2005	OCT 66 1-F	98,00
034854/2005/M	ALONSO PASCUAL LUNA	044513603	VALENCIA	8207-BPD	16/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
033805/2005/M	ALONSO PELAEZ JESUS MANUEL	011414666	AVILES	M -3360-VN	12/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
027912/2005/M	ALONSO SAN MIGUEL JOSE MARIA	010835614	GIJON	4586-CWX	25/06/2005	OCT 66 2-S A	91,00
037209/2005/M	ALONSO SERRANO ALBERTO	010876457	CARREÑO	O -5589-CC	30/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
039550/2005/M	ALVAREZ BLASCO M TERESA	010850876	GIJON	O -0561-BW	28/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
037020/2005/M	ALVAREZ CALVO M DEL MAR	010881816	GIJON	6435-BWJ	02/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
036081/2005/M	ALVAREZ CALVO MARIA MAR	010881816	GIJON	6435-BWJ	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
043997/2005/M	ALVAREZ FANJUL JOSE MARIA	010802744	GIJON	O -8274-BC	30/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
035831/2005/M	ALVAREZ FERNANDEZ JOAQUIN RAMON	011385067	CORVERA DE ASTURIAS	O -8324-CF	27/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
044414/2005/M	ALVAREZ GARCIA PABLO MANUEL	010843999	GIJON	3049-BYK	26/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
032991/2005/M	ALVAREZ GOMEZ ENRIQUE	003464397	PALAZUELOS DE ERESMA	9498-CMZ	05/08/2005	OCT 66 1-R	60,00
023649/2005/M	ALVAREZ GONZALEZ MAURICIO	036133090	VIGO	4179-DDW	30/05/2005	OCT 66 2-S A	91,00
042258/2005/M	ALVAREZ GOROSTIZA IRATXE	022750346	BARAKALDO	BI-2638-CM	17/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
033900/2005/M	ALVAREZ MARTINEZ VIOLETA	010549797	SIERO	6347-CJG	10/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
044157/2005/M	ALVAREZ MENENDEZ SABINO	011058761	LENA	2524-DLM	26/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
038395/2005/M	ALVAREZ MIRANDA FERNANDEZ ESCANDON JESUS	033528963	MADRID	O -7033-BT	17/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
040127/2005/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	27/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040158/2005/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	29/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040157/2005/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	28/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
041474/2005/M	ALVAREZ PEREZ IVAN	010888920	GIJON	O -9797-AS	04/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
042740/2005/M	ALVAREZ PEREZ JOAQUIN	010832800	GIJON	O -6036-AM	22/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
042469/2005/M	ALVAREZ PRADO EVERARDO	009422582	SIERO	O -2664-CJ	20/10/2005	OCT 31 2-3	90,00
038365/2005/M	ALVAREZ RIESTRA ESTHER	010292441	OVIEDO	O -0677-BK	17/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
038115/2005/M	ALVAREZ SANCHEZ ANTONIO	053534223	GIJON	2052-BCC	13/09/2005	OCT 66 2-J	120,00
033821/2005/M	ALVAREZ VALENTIN JOSE ANTONIO	032867514	LANGREO	O -9928-BH	13/08/2005	OCT 66 2-R	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
038356/2005/M	ALVAREZ VALENTIN JOSE ANTONIO	032867514	LANGREO	O -9928-BH	16/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
040046/2005/M	AMO JIMENEZ JOSE	008675733	GIJON	O -9666-BL	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040838/2005/M	AMO JIMENEZ JOSE	008675733	GIJON	O -9666-BL	07/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
030775/2005/M	ANDRES VALENTIN ROBERTO	015382999	ARRASATE-MONDRAGON	9302-CXY	23/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
034392/2005/M	ANGUIANO ARRANZ JOSE LUIS	051354494	MADRID	M -7656-OL	10/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
029942/2005/M	APLICACIONES TECNICAS IGLESIAS SL	B8253612	MADRID	M -0402-ZG	21/09/2005	OCT 114 3	450,00
035647/2005/M	ARAMBURU ECEIZA RAFAEL JOSE	015910385	ERREZIL. REGIL	0808-CJN	25/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
040018/2005/M	ARECES BLANCO M NIEVES	009421191	OVIEDO	6847-CHD	16/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
029609/2005/M	ARENAS GUERRERO ANGEL	050101020	MADRID	M -3652-WJ	08/07/2005	OCT 98 1-A B	91,00
035702/2005/M	ARGUELLES BARRIO VICENTE	071605775	GIJON	O -9853-AS	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036677/2005/M	ARGUELLES NORIEGA VICENTE	010871202	GIJON	0428-CXM	29/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
042382/2005/M	ARIAS DE VELASCO GUALLART JOSE ANTONIO	010860645	GIJON	O -1788-AW	17/10/2005	OCT 9 1-C A	452,00
035806/2005/M	ARMAYOR GONZALEZ IRMA	071628077	GIJON	O -3463-AK	24/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
040063/2005/M	ARMENDARIZ ALCAZAR FCO JAVIER	053556215	GIJON	O -6439-BT	21/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036597/2005/M	ARROJO VALDES MARIA BELEN	010522608	GIJON	4674-CLC	30/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036645/2005/M	AUBESO RENEDO NAVIDAD	013090834	JACA	HU-1495P	13/08/2005	OCT 66 3-A	90,00
036622/2005/M	AYALA PRESUMIDO NURIA	022746146	BARAKALDO	BI-2522-BY	29/08/2005	OCT 66 2-I	90,00
033818/2005/M	BAGHDAD.ZOUHEIR	X0797000	GIJON	O -5369-BJ	13/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
036650/2005/M	BANGO ALVAREZ MARCELINO	071878431	AVILES	7492-CXD	30/08/2005	OCT 66 3-A	90,00
045790/2005/M	BARCENA ALVAREZ JULIAN	009405405	OVIEDO	O -1459-BT	19/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
034016/2005/M	BARCENA SANCHEZ CESAR	052395697	S COLOMA GRAMANET	B -4206-WK	12/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
033759/2005/M	BAYON RODRIGUEZ MANUEL CEFERINO	051113807	MADRID	M -7777-PN	11/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
018359/2005/M	BEATRIZ LOPEZ FERNANDEZ SL	B3378106	GIJON	O -7782-BJ	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
034650/2005/M	BENAVIDES PEREZ PEDRO	010856054	VIGO	0478-DGP	17/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
035946/2005/M	BERNARDO RONCERO LUIS MA	011720036	ZAMORA	AV-3539I	25/08/2005	OCT 66 1-O	98,00
039070/2005/M	BILBAO GONZALEZ EDUARDO	010823259	LLANES	S -3156-AJ	21/09/2005	OCT 97 2-C A	120,00
038294/2005/M	BLANCO CUADRADO DAVID	052954289	FUENLABRADA	M -2784-YU	15/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038884/2005/M	BLANCO CUADRADO DAVID	052954289	FUENLABRADA	M -2784-YU	13/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038886/2005/M	BLANCO CUADRADO DAVID	052954289	FUENLABRADA	M -2784-YU	14/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
035231/2005/M	BOIX MORRIO RAUL	020365485	BENISSA	O -0632-AL	19/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
036956/2005/M	BONILLA ORDÓÑEZ JONATAN	053545474	GIJON	GI-5168-BH	02/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
041593/2005/M	BRAGAÑA GARCIA ALEJANDRO	053542570	GIJON	O -5590-BB	11/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
041367/2005/M	BRANDULAS MORAN MANUEL	010891106	GIJON	O -2129-BX	06/10/2005	OCT 38 2 O	332,00
039322/2005/M	BRAVO HIGUERA MARCOS	020197910	SANTANDER	4386-BRG	20/09/2005	OCT 8 3 B	120,00
042352/2005/M	BRAVO VILLA JOSE JULIAN	010812329	GIJON	4159-CDB	17/10/2005	OCT 8 3 A	120,00
031442/2005/M	BRAVO-FERRER,DELGADO,MIGUEL	028660572	MADRID	4953-CMZ	30/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
043500/2005/M	BUENO SANZ DAVID	052971027	GETAFE	3229-DMZ	07/10/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038352/2005/M	BULTE ALONSO JOSE ALFREDO	010893875	GIJON	0313-BYH	15/09/2005	OCT 38 2 N	182,00
036683/2005/M	BUSTOS CHABROL MILTON LUCAS	010905511	GIJON	O -9058-CH	29/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
036426/2005/M	CAAMAÑO QUIROS JORGE	010884282	GIJON	O -8774-CB	29/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
038542/2005/M	CAAMAÑO QUIROS JORGE	010884282	GIJON	O -8774-CB	17/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
043943/2005/M	CABANA PEDREIRA GABRIEL JACOBO	010899207	GIJON	3875-CHN	29/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
035868/2005/M	CABANAS HEVIA ARMANDO	010865704	GIJON	O -9705-BS	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
042697/2005/M	CABAÑES IGLESIAS VALENTIN	014205906	LLODIO	VI-4654W	21/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
045978/2005/M	CALVIÑO ALVAREZ CHRISTIAN	053554122	GIJON	C -3850-BBS	07/11/2005	OCT 97 2-C A	120,00
047375/2005/M	CALVIÑO ALVAREZ CHRISTIAN	053554122	GIJON	C -3850-BBS	16/11/2005	OCT 7 1	182,00
048241/2005/M	CALVIÑO ALVAREZ CHRISTIAN	053554122	GIJON	C -0428-BPW	21/11/2005	OCT 97 2-C A	120,00
048777/2005/M	CALVIÑO ALVAREZ CHRISTIAN	053554122	GIJON	C -3850-BBS	24/11/2005	OCT 7 1	182,00
034913/2005/M	CALVO CABRERA ABELARDO WALTER	034968298	OURENSE	S -8109- O	14/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
034464/2005/M	CANEJA ALONSO M JESUS	010603838	GIJON	O -2672V	15/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034846/2005/M	CANTABRANA ARNAEZ LUIS VICENTE	016495875	HARO	LO-5084M	21/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
043123/2005/M	CANTERA SANCHEZ EUGENIO	012699284	PALENCIA	P -6447- J	19/10/2005	OCT 31 2-3	90,00
041778/2005/M	CARABALLO GONZALEZ IVAN JESUS	011435188	PRAVIA	9002-DLJ	12/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
036275/2005/M	CARMONA BELLUGA SALVADOR	077563212	MURCIA	MU-7684-BC	25/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
041048/2005/M	CARNEADO BERROS JOSE HENRY	010880216	GIJON	9444-DCZ	06/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
044427/2005/M	CARRASCO MAZON GUILLERMO	010865861	GIJON	O -1282-BK	28/10/2005	OCT 66 2-I	90,00
037345/2005/M	CARRERA REBORDO JOSE ANTONIO	034909697	PONTEVEDRA	PO-7075-BN	05/09/2005	OCT 66 2-I	90,00
040014/2005/M	CARRIL IGLESIAS CRISTINA	044811804	SANTIAGO	PO-0894-AV	19/09/2005	OCT 66 2-S B	90,00
034821/2005/M	CARRILLO EXPOSITO GONZALO	033341544	PALAS DE REY	O -4929-AX	19/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
037862/2005/M	CASTAÑO COLINA LUIS	010892162	GIJON	5968-DMV	24/08/2005	OCT 38 2 N	182,00
043415/2005/M	CASTIELLO FERNANDEZ JAVIER	010904421	GIJON	8319-DKW	22/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
040692/2005/M	CASTILLO FERNANDEZ JAIME	010791443	MALAGA	MA-3063-DC	30/09/2005	OCT 66 2-W	120,00
031155/2005/M	CASTILLO GARCIA AITOR ENRIQUE	071767536	GIJON	O -1206-BH	24/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
032389/2005/M	CASTILLO IGLESIAS JUAN ANTONIO	002641074	MADRID	9548-DJV	02/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
044807/2005/M	CAVEDA VALLE EMILIO	010886426	GIJON	6807-CFS	03/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
020022/2005/M	CECILIA CARS SL	B8293900	ELCHE	5980-DJL	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
033148/2005/M	CELEMIN SERANTES SUSANA	010849919	GIJON	O -6140-AT	01/08/2005	OCT 98 1-C A	91,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
040395/2005/M	CELEMIN SERANTES SUSANA	010849919	GIJON	O -6140-AT	05/10/2005	OCT 66 2-U	90,00
030857/2005/M	CERRO BARROSO JUAN	011375583	SIERO	3628-CYB	24/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
035629/2005/M	CHAMORRO NUEVO ANGEL	009377070	GIJON	5578-CKW	23/08/2005	OCT 8 3 B	120,00
034070/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	14/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
037847/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	11/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
036475/2005/M	CHAMORRO REY JOSE LUIS	009722395	BARAKALDO	LE-4213P	30/08/2005	OCT 66 3-A	90,00
023895/2005/M	CHASCACHEGUA SL	B8126638	MADRID	M -0298-WS	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
038894/2005/M	CLEMENTE SILVESTRE LUISA ANTONIA	010879398	GIJON	O -2192-AT	14/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
039374/2005/M	CLEMENTE SILVESTRE LUISA ANTONIA	010879398	GIJON	O -2192-AT	22/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
037750/2005/M	COBO BARRAGAN MA DEL CARMEN	028564615	SEVILLA	5713-BBX	09/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
026098/2005/M	CONSTRUCCIONES NAVALUQUE S L	B0425223	VERA	AL-4744-AD	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
038827/2005/M	CONTRERAS TINAJERO FERMIN	070498476	CIGALES	VA-7656-AC	09/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038152/2005/M	CORDOBA MARISCAL C FRANCISCO	044026851	CADIZ	CA-1935-BT	14/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
038816/2005/M	CUENCA FUENTES BERNARDO	010784769	GIJON	O -6947-AV	05/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040044/2005/M	CUENCA FUENTES BERNARDO	010784769	GIJON	O -6947-AV	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
037609/2005/M	CUERVO ARANGO MARTINEZ ARCOS JESUS	011360825	GIJON	O -7718-BZ	02/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
039324/2005/M	CUETO-FELGUEROSO SOLIS GERARDO	010798610	GIJON	O -3543-AW	21/09/2005	OCT 8 3 B	120,00
031297/2005/M	CUEVAS MANUEL ANDREU	005205589	MADRID	4896-DLZ	23/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
037616/2005/M	CUTRIN LOPEZ ALEJANDRO	036117816	VIGO	5493-BRT	03/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
044539/2005/M	DA SILVA GUEDES BRUNO FRANCISCO	071522646	BEMBIBRE	6276-CHR	31/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
030285/2005/M	DAVID FORNER VICENTE JUAN	019867801	VALENCIA	5283-DLZ	19/07/2005	OCT 66 2-T	120,00
027452/2005/M	DECORACION NOR SUR S L	B6241235	BARCELONA	5930-BSD	05/10/2005	OCT 114 3	450,00
044976/2005/M	DELGADO ZAMORANO NELSON ALEJANDRO	X5261206	GIJON	5523-DNT	31/10/2005	OCT 66 2-O	120,00
036064/2005/M	DIAZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	051173431	MADRID	4466-DJN	25/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
038339/2005/M	DIAZ CONTHE LUIS	000873525	ZARAGOZA	Z -0477-AG	15/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
030721/2005/M	DIAZ FERNANDEZ MANUEL	010533804	OVIEDO	O -2012-BV	24/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
034882/2005/M	DIAZ FERNANDEZ MANUEL	010533804	OVIEDO	O -2012-BV	20/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
036891/2005/M	DIAZ MENENDEZ GUILLERMO	010612187	GIJON	O -3152-AU	04/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
036252/2005/M	DIAZ TAMARGO JORGE LUIS	010867160	MALAGA	2352-BVH	23/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
044516/2005/M	DIEGO GONZALEZ ARTURO	010582867	BELMONTE DE MIRANDA	5715-BSY	25/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
046334/2005/M	DIEZ ALVAREZ SUSANA	010871460	GIJON	7311-DCW	10/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
042407/2005/M	DIEZ GARCIA M ELENA	010086035	PONFERRADA	LE-5478Z	18/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
044573/2005/M	DIGON VILLAR JAVIER	005364961	GIJON	B -2958-SZ	25/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
037244/2005/M	DOMINGO ALVAREZ BEGOÑA BEATRIZ	010876631	GIJON	9494-CWF	31/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034940/2005/M	DONADO DIEZ JUAN	010896663	GIJON	O -8047-BP	19/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
037217/2005/M	DONADO DIEZ JUAN	010896663	GIJON	O -8047-BP	01/09/2005	OCT 66 2-S B	90,00
037668/2005/M	DUAL MENDOZA ISAAC	071133332	VALLADOLID	S -6578- Y	11/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
022618/2005/M	ELECTROMECHANICA ITSASONDO	B2074220	ITSASONDO	2512-BVV	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
041764/2005/M	ENCINAS CORUJO M VICTORIA	010837484	GIJON	0838-BDZ	15/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
044889/2005/M	ENCINAS CORUJO M VICTORIA	010837484	GIJON	0838-BDZ	31/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
035819/2005/M	ENCINAS GARCIA MARIA DOLORES	039302559	CASTELLAR DEL VALLES	3507-DBW	26/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
035166/2005/M	ESCANDON PEREZ MARIA LUISA	010785133	SEVILLA	0059-BKN	18/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
038097/2005/M	ESCUDERO PEREZ JUAN IGNACIO	010869238	GIJON	O -4433-BG	14/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
032206/2005/M	ESCUELA ASTURIANA DE TURISMO Y AVENTURA S	B3367811	OVIEDO	O -7111-BY	03/10/2005	OCT 114 3	450,00
028213/2005/M	ESPALLARDO ACEDO CARLOS	024262474	ZUBIA (LA)	1402-DHB	05/07/2005	OCT 66 2-E	120,00
042573/2005/M	ESPINA GZLEZ. PELAYO	032883947	LANGREO	O -0986-CD	20/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
035253/2005/M	ESPINAR SANTANDER JOSE MARIA	038371576	L HOSPITALET DE LLOB	4634-CKF	19/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
019759/2005/M	EXCLUSIVAS PRINCIPADO DE ASTURIAS	A3306567	LLANERA	O -9313-BJ	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
035435/2005/M	FAGES RODRIGUEZ YAGO	039175565	TERRASSA	B -0680-OY	12/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038263/2005/M	FANJUL FERNANDEZ M CONCEPCION	010562397	SIERO	9087-BCK	18/09/2005	OCT 66 2-U	90,00
032698/2005/M	FANJUL GARCIA MARCO	010831375	GIJON	O -6966-BB	06/08/2005	OCT 66 2-P	91,00
038799/2005/M	FERNANDEZ ABAD MARIA CRISTINA	071425949	SAN ANDRES RABANEDO	LE-5360Z	06/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034918/2005/M	FERNANDEZ ALONSO ISABEL	010534424	GIJON	M -8017-IM	20/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
038525/2005/M	FERNANDEZ ALVAREZ EFREN	010904078	GIJON	1350-DPR	15/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
044662/2005/M	FERNANDEZ ALVAREZ JULIO VICENTE	011423236	AVILES	C -8360-CC	01/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
046649/2005/M	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS	010851985	GIJON	1390-DJC	10/11/2005	OCT 66 2-V	120,00
036104/2005/M	FERNANDEZ ALVAREZ LUIS ALBERTO	009402619	GIJON	O -4115-BJ	26/08/2005	OCT 38 2 O	332,00
028452/2005/M	FERNANDEZ ARROYO MIGUEL	010580659	GIJON	8794-BMY	05/07/2005	OCT 66 2-O	120,00
040780/2005/M	FERNANDEZ BUELGA MANUEL ANGEL	071586874	S MARTIN REY AURELIO	O -1922-AT	17/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
035905/2005/M	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS FRANCISCO	010812591	GIJON	1530-CZY	27/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
036280/2005/M	FERNANDEZ CAMPOS CARLOS FRANCISCO	010812591	GIJON	1530-CZY	24/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036177/2005/M	FERNANDEZ CASTAÑEDA RUBEN	071894468	AVILES	O -7976-BJ	24/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
035327/2005/M	FERNANDEZ CORTINA VICENTE	010488810	GIJON	9012-CDL	17/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
030828/2005/M	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	009363765	GIJON	O -9267- S	25/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
034335/2005/M	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	009363765	GIJON	O -9267- S	09/08/2005	OCT 61 1-1 C	300,00
035393/2005/M	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	010851191	GIJON	O -9106-BG	09/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
032294/2005/M	FERNANDEZ GARCIA ANA BELEN	008996414	ALCALA DE HENARES	4771-CNR	04/08/2005	OCT 66 3-A	91,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
045453/2005/M	FERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	009413056	SIERO	2304-DHY	02/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
035696/2005/M	FERNANDEZ GARCIA NAVAS ANGEL AVELINO	010822908	MADRID	6496-CZV	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
039067/2005/M	FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	011323640	GOZON	O -4666-BP	21/09/2005	OCT 7 1	182,00
034211/2005/M	FERNANDEZ IBARBIA FAUSTINO	010832822	GIJON	M -6296-YP	09/08/2005	OCT 8 3 B	120,00
041013/2005/M	FERNANDEZ IBARBIA FAUSTINO	010832822	GIJON	M -6296-YP	07/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
042965/2005/M	FERNANDEZ LORENCES JESUS	009409054	SOMIEDO	3956-DJB	20/10/2005	OCT 31 1	90,00
043422/2005/M	FERNANDEZ MALLADA MANUEL ALEJAND	010906234	GIJON	O -3711-CG	19/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
044821/2005/M	FERNANDEZ MARTINEZ PATRICIA	071421580	LEON	LE-1486-AC	06/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
038811/2005/M	FERNANDEZ NOVES RUBEN	051973555	UTRERA	6829-CMC	05/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
042244/2005/M	FERNANDEZ PENIN JOSE IGNACIO	010834467	GIJON	O -1786-AJ	18/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
036601/2005/M	FERNANDEZ PORRAS BORJA JOSE	009437430	OVIEDO	6748-DLZ	31/08/2005	OCT 97 2 D	90,00
035741/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	27/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
037222/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	01/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
041440/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	30/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040149/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	28/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040115/2005/M	FERNANDEZ RAMA JOSE MANUEL	010861735	GIJON	5776-BBZ	26/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034485/2005/M	FERNANDEZ RUIZ JOSE CARLOS	026011653	JAEN	MU-5541-CK	15/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
039159/2005/M	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	010787712	GIJON	O -2854-BT	24/09/2005	OCT 7 3	332,00
039160/2005/M	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	010787712	GIJON	O -2854-BT	24/09/2005	OCT 97 2 A	90,00
042194/2005/M	FERNANDEZ SUAREZ ELISEO DELFINO	010799930	GIJON	3954-CNV	07/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
038940/2005/M	FERNANDEZ SUAREZ MARIA CARMEN D	010751978	GIJON	O -6317-CD	20/09/2005	OCT 66 2-U	90,00
042411/2005/M	FERREIRA MONTES JOSE RAMON	010861425	GIJON	1831-CMC	18/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
045779/2005/M	FERREIRO VAZQUEZ ALEJANDRO	053515474	SALAS	8585-CLC	16/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
035399/2005/M	FERRERAS LLAMAZARES ENRIQUE	052278149	GRADEFES	LE-8453Y	09/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
021383/2005/M	FLOR ESPAEVA SL	B7407479	MIERES	0953-DBH	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
022585/2005/M	FLOR ESPAEVA SL	B7407479	MIERES	0953-DBH	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
024331/2005/M	FLOR ESPAEVA SL	B7407479	MIERES	0953-DBH	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
034665/2005/M	FORCADA FERRER MANUEL JOSE	029017751	BURRIANA	1677-BVZ	18/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
036337/2005/M	FRADE MANSO ANTONIO JESUS	010866996	GIJON	5625-CZL	29/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
032677/2005/M	FRANCO ALVAREZ DAVID	012771306	PALENCIA	P -5622- K	06/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036867/2005/M	FREIRE FERRERO ANGEL	010844355	GIJON	7379-CCV	04/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
038814/2005/M	FREIRE FERRERO ANGEL	010844355	GIJON	7379-CCV	06/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
035553/2005/M	GACIMARTIN RODRIGUEZ DEMETRIO	000543544	ALCORCON	M -1573-SV	23/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
040476/2005/M	GALINDO PARODI JUAN	032853652	SAN FERNANDO	ML-6761E	01/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
033918/2005/M	GARABATO SOUTO LAURO	029212842	VALENCIA	V -4731-GB	11/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
041284/2005/M	GARCIA BLANCO ALONSO CARLOS	010885438	GIJON	3715-CHM	04/10/2005	OCT 84 2-1 A-A	120,00
043342/2005/M	GARCIA BLANCO ALONSO CARLOS	010885438	GIJON	C -4018-CD	19/10/2005	OCT 66 2-O	120,00
037899/2005/M	GARCIA ABELLA MISAEL	011440725	AVILES	O -9187-BW	14/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
038725/2005/M	GARCIA ALONSO JESUS	010818935	GIJON	O -9096-BH	17/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
035496/2005/M	GARCIA CANO MARTIN MARIA MERCEDES	005367875	GUADALIX DE SIERRA	M -5516-PF	23/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036247/2005/M	GARCIA COBIAN CARLOS JESUS	010812322	GIJON	3245-DFP	22/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038883/2005/M	GARCIA COBIAN CARLOS JESUS	010812322	GIJON	3245-DFP	14/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043402/2005/M	GARCIA DARAS PELAYO	053534991	GIJON	0908-BHJ	24/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
043403/2005/M	GARCIA DARAS PELAYO	053534991	GIJON	0908-BHJ	24/10/2005	OCT 84 2-1 A-A	120,00
036453/2005/M	GARCIA DELGADO RAFAEL	010889862	CARREÑO	M -1205-SC	29/08/2005	OCT 66 2-W	120,00
042456/2005/M	GARCIA DELGADO RAFAEL	010889862	BENIDORM	M -1205-SC	13/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
031278/2005/M	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	010864124	GIJON	7973-DGV	20/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
039869/2005/M	GARCIA FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	010901508	GIJON	1685-BZH	26/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
040844/2005/M	GARCIA FERNANDEZ MARIA ASUNCION	010576986	TINEO	O -4388-CB	07/10/2005	OCT 66 2-C	120,00
042031/2005/M	GARCIA IGLESIAS JOSE CARLOS	010874497	GIJON	5393-BSF	14/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
033777/2005/M	GARCIA LOPEZ MARIA DOLORES	010824886	GIJON	M -9696-VV	09/08/2005	OCT 66 2-W	120,00
038083/2005/M	GARCIA MORODO SUSANA	071431403	GIJON	O -8527-BW	13/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
043427/2005/M	GARCIA PARRADO ROBERTO	010854474	GIJON	2604-BPC	20/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
043786/2005/M	GARCIA PEREZ RAMON AGUSTIN	011423522	AVILES	0584-CSL	25/10/2005	OCT 66 1-R	60,00
038523/2005/M	GARCIA PLA DAVID	010841677	GIJON	O -5865-AG	15/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
042410/2005/M	GARCIA PUGA DANIEL	053531607	GIJON	4618-BKY	18/10/2005	OCT 66 2-E	120,00
034160/2005/M	GARCIA RODRIGUEZ JOAQUIN	071648912	OVIEDO	7788-CBC	11/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
029691/2005/M	GARCIA SALMERON DIONISIO	024261999	CENES DE LA VEGA	6365-CGR	17/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
035910/2005/M	GARCIA SANTOS VALENTIN	014746224	SANTURTZI	5027-DLZ	25/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
046524/2005/M	GARCIA SEBASTIAN JESUS ANGEL	010577338	LLANERA	1242-DFD	09/11/2005	OCT 66 2-U	90,00
037473/2005/M	GARCIA SOLIS VALENTIN	011072648	GIJON	2493-CNS	07/09/2005	OCT 8 3 B	120,00
026531/2005/M	GARCIA SUAREZ JUAN CARLOS	046333036	GIJON	7959-CRP	21/06/2005	OCT 66 2-P	91,00
040051/2005/M	GARCIA SUAREZ LORENZO	010868559	GIJON	9229-BVW	19/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036862/2005/M	GARCIA VIGIL DAVID	053533401	GIJON	8639-DKG	02/09/2005	OCT 66 2-I	90,00
042214/2005/M	GARCIA ZARRACINA JULIO CESAR	009438839	GIJON	V -4903-FJ	17/10/2005	OCT 66 3-A	90,00
035974/2005/M	GARRIDO MONTES OSCAR	009304002	VALLADOLID	1187-BRB	26/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
039496/2005/M	GIL CABEZA DAVID	048861576	PRUNA	SE-7844-BF	28/09/2005	OCT 66 2-I	90,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
035117/2005/M	GIL GARRIDO FRANCISCO JOSE	052405163	PALAU DE PLEGAMANS	2385-CSS	15/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
038890/2005/M	GIL MENDEZ BORJA	071700896	GIJON	8481-CSS	14/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036449/2005/M	GIMENEZ DIEZ ELOINA PILAR	011372760	AVILES	B -8583-PL	31/08/2005	OCT 66 2-I	90,00
035861/2005/M	GOMEZ GALLARDO ANTONIO	005217413	ALCALA DE HENARES	5638-DNL	26/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
043974/2005/M	GOMEZ HERNANDO JOSE ANTONIO	010587730	OVIEDO	O -8356-BC	28/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
043360/2005/M	GOMEZ NAYA CARMEN LORETO	010884338	GIJON	5162-CLS	18/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
044446/2005/M	GOMEZ PEREZ JORGE	010891303	GIJON	VI-3631L	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
031421/2005/M	GOMEZ YAÑEZ ALFONSO	032768126	REALEJOS (LOS)	3484-DFB	28/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
037382/2005/M	GONZALEZ ALONSO JOSE MANUEL	010792066	CARREÑO	1612-CXX	05/09/2005	OCT 66 2-V	120,00
034328/2005/M	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MARIA	009385549	GRADO	O -7368-BG	13/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
038544/2005/M	GONZALEZ CELORIO DAVID	011397532	CASTRILLON	O -3009-BV	17/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
038557/2005/M	GONZALEZ GARCIA ARCADIO	010568310	GIJON	O -9080-AX	19/09/2005	OCT 66 2-O	120,00
038945/2005/M	GONZALEZ GONZALEZ ALEJANDRO	053545891	GIJON	O -9031-AY	21/09/2005	OCT 97 2-C A	120,00
034575/2005/M	GONZALEZ GONZALEZ MARIA PAMELA	071891809	CASTRILLON	O -4086-BT	11/08/2005	OCT 66 2-E	120,00
035022/2005/M	GONZALEZ HERRERA MARIA TERESA	031714213	MADRID	4431-BHC	17/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
035362/2005/M	GONZALEZ LAVIADA ANA ISABEL	010557518	OVIEDO	GC-9571-BZ	15/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
034977/2005/M	GONZALEZ LLORIAN AVELINO	010906428	GIJON	4948-CTN	16/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036603/2005/M	GONZALEZ LLORIAN AVELINO	010906428	GIJON	4948-CTN	29/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
034352/2005/M	GONZALEZ MARROQUIN VICTOR MANUEL	010587631	OVIEDO	0083-DHV	09/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
044380/2005/M	GONZALEZ NAVEIRAS ANGEL JOSE	009369524	LLANERA	3369-BTJ	27/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
039677/2005/M	GONZALEZ SENDINO RAYMOND	047460915	GIJON	9185-CYF	28/09/2005	OCT 97 2-E A	90,00
035391/2005/M	GONZALEZ SUAREZ JAVIER	010812189	GIJON	8531-BKV	10/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
038520/2005/M	GONZALEZ SUAREZ JAVIER LUIS	032784133	OROSO	4217-CDJ	19/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
044671/2005/M	GONZALEZ VALLINA JAVIER	010844183	GIJON	O -2045-BX	26/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
017422/2005/M	GUIMABEL SL	B8236130	MADRID	7004-DDG	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
044494/2005/M	GUTIERREZ ARRANZ JAIME	010899632	GIJON	O -4451-BS	27/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
044926/2005/M	GUTIERREZ HUERTA BALDOMERO	032871299	LLANES	1293-CWK	31/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
034548/2005/M	GUTIERREZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	010870631	CORIA	6271-CZP	14/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
042199/2005/M	GUTIERREZ PEREIRA PABLO	011434278	GIJON	1569-CYG	08/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
041785/2005/M	GUTIERREZ SANTOVEÑA PEDRO	076964437	NAVA	O -6723-AZ	15/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
043818/2005/M	GUZON MARTINEZ ABUNDIO	071406381	IRUN	9060-CZY	27/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
038830/2005/M	HAFIR,ADDA	X4250651	ALBACETE	AB-6884I	07/09/2005	OCT 66 2-S B	90,00
033986/2005/M	HELGUERA LIENDO ANDRES FRANCISCO	013697382	BILBAO	BI-5066-BU	11/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
020845/2005/M	HERBRAO CONSULTING SL	B8228854	MADRID	9438-BMZ	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
044145/2005/M	HERES ANIA JOSE IGNACIO	010549349	BILBAO	O -4584-BT	26/10/2005	OCT 66 2-T	120,00
036972/2005/M	HERNANDEZ CANOVAS RAFAEL	027458950	ALCANTARILLA	MU-8175-CB	04/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
037460/2005/M	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL	009371155	AVILES	O -6892-BD	04/09/2005	OCT 85 2-B A	120,00
031193/2005/M	HERRERO ANDRES DE JOSE LUIS	003458136	LA LASTRILLA	9089-CXM	16/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
036253/2005/M	HERRERO FERNANDEZ JOSE LUIS	031216820	GIJON	CA-3553-BJ	23/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
037330/2005/M	HERREROS TRAPERIO HILARIO I	011013336	CASTRILLON	O -8368-BT	09/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
042992/2005/M	HERVAS GONZALEZ MANUEL	050810147	MADRID	6064-DNP	20/10/2005	OCT 7 1	182,00
034479/2005/M	HIDALGO LOPEZ M PALOMA	010821716	MADRID	6084-CYP	15/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
027457/2005/M	HUERGO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	010850401	GIJON	S -6719-AB	01/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
036168/2005/M	IBAÑEZ BALLESTEROS MIGUEL	014708371	BARAKALDO	2944-CCD	17/08/2005	OCT 66 2-W	120,00
032425/2005/M	IBAÑEZ MARTINEZ VALDES PASCUAL ENRIQ	000090759	MAJADAHONDA	9989-CYZ	06/08/2005	OCT 66 1-O	98,00
034184/2005/M	IGLESIAS ALVAREZ JOSE ANGEL	010885583	GIJON	O -4926-BJ	14/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
038712/2005/M	IGLESIAS EGUIA SEGUNDO R	013892138	TORRELAVEGA	5090-BHW	15/09/2005	OCT 66 2-O	120,00
036175/2005/M	IGLESIAS GRANADOS MARIA BEATRIZ	051473357	MADRID	0752-CXL	24/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
045103/2005/M	IGLESIAS RODRIGUEZ JOSE CARLOS	010902319	GIJON	C -8763-BBZ	05/11/2005	OCT 7 1	182,00
030258/2005/M	IGLESIAS RODRIGUEZ JOSE LUIS	010872148	GIJON	9263-CHH	20/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
033416/2005/M	IGLESIAS SANZ M PILAR	009351291	GIJON	6141-DCF	02/08/2005	OCT 66 2-S A	91,00
038891/2005/M	IGLESIAS SANZ M PILAR	009351291	GIJON	6141-DCF	15/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040821/2005/M	ILDEFONSO FORTIN ANGEL LUIS	010883490	GIJON	2027-BSY	30/09/2005	OCT 66 2-V	120,00
028054/2005/M	INSTALACIONES CARLOS PRADA S L	B3320535	OVIEDO	3807-CCP	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
040924/2005/M	JARA GARCIA JULIAN IGNACIO	034818590	MURCIA	2324-BXC	10/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
038833/2005/M	JIMENEZ AVILA FRANCISCO JAVIER	022963635	CARTAGENA	M -9064-TY	07/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038110/2005/M	JIMENEZ BORJA JUAN MANUEL	072079764	GIJON	O -2744-AZ	12/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
034015/2005/M	JIMENEZ JIMENEZ PILAR	013923752	GIJON	O -7968-BJ	12/08/2005	OCT 66 2-W	120,00
034219/2005/M	JORDAN BERNABE ELEUTERIO	010502376	SALAMANCA	2028-BXW	11/08/2005	OCT 66 2-I	90,00
034859/2005/M	JUAN DIAZ MANUEL CARLOS	034828598	MURCIA	MU-4542-BB	17/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
041396/2005/M	JUNQUERA CARRUEBANO EVA	053551948	GIJON	2731-BCF	10/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
034833/2005/M	JUSDADO CASTILLO DEL RAFAEL MIGUEL	005356593	MADRID	M -7465-YB	21/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034050/2005/M	KECO, ADMIR	X1569123	GIJON	SE-5235-CP	11/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
040152/2005/M	LABRA MUÑIZ PEDRO DANIEL	010786662	GIJON	O -1596-BT	28/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
043739/2005/M	LACALLE NORIEGA FERNANDO	001394940	GIJON	T 1600 BBC	27/10/2005	OCT 84 2-I A-A	120,00
043354/2005/M	LANZA SUAREZ ISABEL	010776804	GIJON	5367-BHX	19/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
036130/2005/M	LAREQUI FRANCISCO DE JUAN CARLOS	033429430	AOIZ	NA-2368-BB	26/08/2005	OCT 66 2-T	120,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
033769/2005/M	LAVANDERA MEANA ATAULFO	010617670	GIJON	O -1513-BU	13/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034045/2005/M	LEAL CACHAFEIRO CARLOS	010833858	MIERES	O -4656-BG	09/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
031130/2005/M	LLAMEDO FERNANDEZ CESAR LUIS	053528641	GIJON	4888-DHZ	25/07/2005	OCT 66 2-I	91,00
035497/2005/M	LLAMEDO FERNANDEZ CESAR LUIS	053528641	GIJON	4888-DHZ	23/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038850/2005/M	LLAMEDO FERNANDEZ CESAR LUIS	053528641	GIJON	4888-DHZ	07/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036056/2005/M	LLAMEDO FERNANDEZ CESAR LUIS	053528641	GIJON	4888-DHZ	25/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
041232/2005/M	LOBEIRAS SANCHEZ MAURICIO	010854086	GIJON	8522-CYL	06/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
038138/2005/M	LOBO CALVO MARIA CONSUELO	000346875	CERCEDILLA	M -4665-YT	14/09/2005	OCT 66 2-O	120,00
034133/2005/M	LONGAS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	053546807	GIJON	O -9675-CD	14/08/2005	OCT 9 1-A A	302,00
043128/2005/M	LONGO GONZALEZ JUAN MANUEL	053539706	GIJON	C -6074-BPG	20/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
035473/2005/M	LOPEZ ARQUERO MILAGROS	004544315	CUENCA	GC-1062-AW	22/08/2005	OCT 66 2-I	90,00
034789/2005/M	LOPEZ CASTAÑO DIONISIO	010872756	GIJON	3029-CSH	19/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
040217/2005/M	LOPEZ FERNANDEZ FCO JAVIER	009427536	OVIEDO	1379-DCV	01/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
041881/2005/M	LOPEZ MAYA JESUS MANUEL	007983469	GIJON	3347-CCM	11/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
037564/2005/M	LORENTE CAMARERO AMALIA	010896100	GIJON	O -6232-BX	07/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
044196/2005/M	LORENZO RODRIGUEZ BELARMINO	053536178	VALENCIA	V -7284-EJ	25/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
033410/2005/M	LORENZO VAZQUEZ VANESA MARIANA	032883338	LANGREO	8874-BWD	02/08/2005	OCT 66 2-S A	91,00
027419/2005/M	LUCAS LERGA MARIA DOLORES	033428668	GIJON	NA-9199-AX	03/07/2005	OCT 66 2-O	120,00
036504/2005/M	MAESO PARENTE RAFAEL	053546846	GIJON	M -0102-MG	29/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
029162/2005/M	MARFER SEGURIDAD INTEGRAL SLL	B3366062	AVILES	O -9500-CH	10/09/2005	OCT 114 3	450,00
039931/2005/M	MARIN MARTIN FELICITA	007445751	SESTAO	BI-0761-BV	27/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
031340/2005/M	MARRERO FLORES ROBERTO VIDAL	042014682	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2066-DKV	26/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
035403/2005/M	MARRON GARCIA VALENTIN	010851686	GIJON	O -7154-CG	10/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
039772/2005/M	MARTIN CASTRO JOSE LUIS	010771397	GIJON	4495-CZB	27/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
035470/2005/M	MARTIN EGUEN MIGUEL	010859527	GIJON	O -3200-CD	22/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
036283/2005/M	MARTIN GONZALEZ MARIA JESUS	010853489	GIJON	TF-2961-BV	25/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
035439/2005/M	MARTIN MARTIN JOSE ANTONIO	071628349	LANGREO	O -9819-BJ	17/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040022/2005/M	MARTIN MARTIN JOSE ANTONIO	071628349	LANGREO	O -9819-BJ	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
041736/2005/M	MARTIN SANCHEZ CARMEN	053544290	GIJON	O -0615-AV	15/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
040897/2005/M	MARTINEZ ALVAREZ ANA LUZ	011396725	TAPIA DE CASARIEGO	O -9805-AS	10/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
033582/2005/M	MARTINEZ ALVAREZ TOMAS JULIO	000351027	GIJON	M -0581-NW	07/08/2005	OCT 66 2-U	91,00
042438/2005/M	MARTINEZ BELTRAN JUAN JOSE	053676534	GIJON	6630-CSB	18/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
036882/2005/M	MARTINEZ CUSTODIO BENITO	071759310	GIJON	O -7218-BP	03/09/2005	OCT 66 2-W	120,00
030860/2005/M	MARTINEZ FRADE CARLOS MANUEL	010856053	GIJON	5338-BXG	25/07/2005	OCT 61 1-1 3	120,00
038558/2005/M	MARTINEZ FRADE CARLOS MANUEL	010856053	GIJON	5338-BXG	19/09/2005	OCT 66 2-W	120,00
014879/2005/M	MARTINEZ GOMEZ JOSE MARIA	051604885	MADRID	2003-CCK	10/04/2005	OCT 66 2-P	91,00
036074/2005/M	MARTINEZ GOMEZ Y AIZA	050883509	MADRID	M -2166-YG	27/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
044254/2005/M	MARTINEZ LORENZO JOSE JESUS	011402945	AVILES	9719-CXK	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
042423/2005/M	MARTINEZ MUÑOZ NOELIA MARIA	010887421	GIJON	2096-CWL	17/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
043345/2005/M	MARTINEZ OTERO MARCOS	044823532	SANTIAGO DE COMPOSTELA	C -0623-BX	21/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
044530/2005/M	MARTINEZ RODRIGUEZ EMILIO ALEJO	010890951	GIJON	S -0618-AL	28/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
033846/2005/M	MARTUL CELEMIN KAREN	016052454	GETXO	7931-CFL	10/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
034305/2005/M	MATA MEDINA MA ANGELES	051615264	VALENCIA DE DON JUAN	1239-CWW	14/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
034394/2005/M	MATEU BARDAJÍ MIGUEL ANGEL	017871570	ZARAGOZA	3202-BCW	10/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
040997/2005/M	MAZMANIAN,ARMAN	003992883	GIJON	0312-CJH	10/10/2005	OCT 38 2 M	120,00
042966/2005/M	MAZMANYAN,ARMAN	X3992883	GIJON	0312-CJH	20/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
033868/2005/M	MEDIO BOZMEDIANO FAUSTINO	010767990	GIJON	O -4284-BX	11/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
037107/2005/M	MENDEZ ALONSO RICARDO	045447294	LA LAGUNA	7299-BLV	04/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
035066/2005/M	MENDEZ FERNANDEZ RUBEN	071552425	GIJON	8117-BFN	16/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
032616/2005/M	MENDEZ FERRERO FERNANDO	010876506	GIJON	1063-CKR	04/08/2005	OCT 66 2-R	91,00
038399/2005/M	MENDEZ GARCIA JOSE MANUEL O	010499970	CARREÑO	O -7092-BC	17/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
033895/2005/M	MENDIA JALON MA ARANZAZU	016523048	LOGROÑO	LO-0869N	15/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
034438/2005/M	MENDIA JALON MA ARANZAZU	016523048	LOGROÑO	LO-0869N	13/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
043374/2005/M	MENENDEZ MORAN SUAREZ SANTIAGO	010813399	GIJON	8466-CZW	18/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
042085/2005/M	MENENDEZ CHACON JOSE MANUEL	010868246	GIJON	0407-CMG	15/10/2005	OCT 66 1-P	60,00
037900/2005/M	MENENDEZ DIAZ SECUNDINO	010765014	GIJON	1418-CTR	14/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
041447/2005/M	MENENDEZ GALLINAL MARIA DOLORES	010771906	GIJON	3190-CSD	30/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034117/2005/M	MENENDEZ MINGUEZ VICTOR	053530274	GIJON	O -1596-BT	10/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034202/2005/M	MENENDEZ RUA OVIDIO	010735391	GIJON	O -2320-AG	10/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
035317/2005/M	MESEGUER GIMENEZ ANTONIO MANUEL	021513398	ALICANTE/ALACANT	0927-DKD	16/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
027233/2005/M	METALURGICA ROCES SL	B3384784	GIJON	M -6198-XZ	05/10/2005	OCT 114 3	450,00
040099/2005/M	MOLDENHAUER ZAMORA CARMEN ROSA	053530570	GIJON	M -8995-TF	23/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
029264/2005/M	MONASTERIOS VAZQUEZ CARMELO RAFAEL	X3075034A	GIJON	9462-CSG	11/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
041020/2005/M	MONGE GARCIA CARLOS ELOY A	010816001	GIJON	O -0036-AP	07/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
035322/2005/M	MONJARDIN MARTINEZ JOSE RAMON	009407268	OVIEDO	O -3062-AZ	16/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
035756/2005/M	MONTEALEGRE IDA PATRICIA	X3420606	OVIEDO	4049-CVN	27/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
038046/2005/M	MONTERO ANGULO RAFAEL	052263935	VALENCINA CONCEPCION	4361-BCY	06/09/2005	OCT 66 2-Q	182,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
040504/2005/M	MONTES CANTELI ELADIO MANUEL	010785639	GIJON	8477-CKJ	05/10/2005	OCT 84 2-1 A-A	120,00
040739/2005/M	MONTES ROJO BLANCA	010730378	GIJON	1831-CMC	28/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
043703/2005/M	MONTOYA HERNANDEZ FAUSTINO	071878866	CASTRILLON	O -3512-AF	25/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
036595/2005/M	MORA DOMINGUEZ ANA BELEN	005916010	PUERTOLLANO	CR-1598Z	29/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
033675/2005/M	MORALES CALLE DE LA JULIA	008482917	ALMENDRALEJO	BA-1930Z	14/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
036017/2005/M	MOREJON LOPEZ JAVIER	071550199	LA BAÑEZA	5960-DDP	26/08/2005	OCT 66 1-O	98,00
035283/2005/M	MORENO FERNANDEZ JOSE CARLOS	005226219	MADRID	7654-BDY	16/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
028618/2005/M	MORILLA CORRALES ANTOLIN	009355409	GIJON	O -3421-CJ	08/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
036315/2005/M	MORO GONZALEZ ANTONIO	010790286	GIJON	O -6776-AU	25/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
037623/2005/M	MORO GONZALEZ ANTONIO	010790286	GIJON	O -6776-AU	02/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034635/2005/M	MORO SANCHEZ LUIS JAVIER	010809363	GIJON	O -9280-AV	16/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
043168/2005/M	MOTA DA SILVA CANDIDA	X0091676	GIJON	O -4068-AP	21/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
037037/2005/M	MOUHRAT,FAROUK	038080738	BARCELONA	8755-DGH	02/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
035224/2005/M	MUGICA MIGUEL JACOBO	013290079	VITORIA GASTEIZ	VI-1844V	19/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
032109/2005/M	MUÑIZ VILLAVARDE RUBEN GUILLERMO	010804991	GIJON	O -3185-CJ	26/07/2005	OCT 66 2-T	120,00
037973/2005/M	MUÑOZ ABAD MARIA NIEVES	041443231	EIVISSA	7377-CBF	13/09/2005	OCT 66 2-D	120,00
038065/2005/M	NASCIMENTO PUENTE DE LA ESTEBAN	053551738	GIJON	C -2001-BPW	12/09/2005	OCT 97 2 D	90,00
044452/2005/M	NASCIMENTO PUENTE DE LA ESTEBAN	053551738	GIJON	C -6550-BDC	27/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
036358/2005/M	NAVA CIFUENTES MAXIMINO	010428063	GIJON	O -4290-AY	31/08/2005	OCT 97 2-C A	120,00
031631/2005/M	NORIEGA SANTOVEÑA GERARDO ANTONIO	071652251	LLANES	8257-CZL	31/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
038438/2005/M	NUÑO MARTINEZ JUAN JOSE	052619605	SIERO	PO-0143-BM	17/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
045249/2005/M	OCHOA CASTAÑON PABLO JOSE	010872091	GIJON	M -7508-YV	03/11/2005	OCT 66 2-Q	182,00
038638/2005/M	OLIVARES TESSIER FRANCISCO	010831400	GIJON	8937-CGH	16/09/2005	OCT 31 6	90,00
045948/2005/M	ORDIERES MARTINEZ ALEJANDRO	010861948	GIJON	8948-DGK	09/11/2005	OCT 66 2-O	120,00
040853/2005/M	ORDORICA GARCIA VALENTIN	010805254	GIJON	O -6625-BB	10/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
038810/2005/M	OURARHE,SAMIRA	X2037853	BURGOS	0893-CTY	05/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038549/2005/M	OVIEDO SIERRA CARLOS RAMIRO	009400872	GIJON	O -9920-BV	18/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
029287/2005/M	OVIES MUNILLA RAQUEL	010835119	VILLAVICIOSA	2579-BPC	11/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
033632/2005/M	PALACIOS GONZALEZ FERNANDO	010792785	GIJON	C -9133-BKD	04/08/2005	OCT 66 2-P	91,00
043416/2005/M	PALACIOS MUÑIZ MIGUEL ANGEL	053531271	GIJON	C -9133-BKD	19/10/2005	OCT 10 2	90,00
033998/2005/M	PALLARES PEREZ ALBERTO	029101738	ZARAGOZA	8272-CGW	13/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
034793/2005/M	PARDO BRAVO JAVIER	001926358	MADRID	2240-BTJ	20/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
034577/2005/M	PARRA BAUTISTA MANUEL ENRIQUE	011399468	AVILES	O -7700-BJ	11/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
035041/2005/M	PASTOR MARTINEZ CARLOS CELIO	009723532	S CRISTINA VALMADRIG	LE-4065-AG	16/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
038409/2005/M	PASTOR MARTINEZ CARLOS CELIO	009723532	S CRISTINA VALMADRIG	LE-4065-AG	19/09/2005	OCT 66 2-O	120,00
030829/2005/M	PELAEZ GUAS NANCY	076941213	GIJON	O -2078-CF	21/07/2005	OCT 8 2 C	60,00
038634/2005/M	PEREIRA ORDOÑEZ JOSE	071874746	MUROS DE NALON	9351-BPS	16/09/2005	OCT 31 6	90,00
038636/2005/M	PEREIRA ORDOÑEZ JOSE	071874746	MUROS DE NALON	O -0100-BU	16/09/2005	OCT 31 6	90,00
026039/2005/M	PEREZ BARREDO S L	B1542550	A CORUÑA	C -1991-CG	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
030124/2005/M	PEREZ ALONSO DIEGO	010202227	GIJON	3554-BNM	09/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
038824/2005/M	PEREZ ALONSO ISABEL	071404489	GIJON	2763-BHF	09/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
044261/2005/M	PEREZ ALVAREZ BENITO ARTURO	033450921	ALLARIZ	1364-BGH	27/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
040378/2005/M	PEREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	009429088	OVIEDO	2397-CWC	30/09/2005	OCT 66 2-U	90,00
042040/2005/M	PEREZ CARRERA RUBEN	036049060	PONTEVEDRA	1475-CSD	14/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
035782/2005/M	PEREZ CISNEROS CARLOS AMBROSIO	050261197	TALAVERA DE LA REINA	6908-BJN	25/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
035061/2005/M	PEREZ GARCIA FERNANDO	013078277	EIVISSA	IB-0510-CJ	16/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
037433/2005/M	PEREZ MARTINEZ MANUEL PELAYO	009383995	OVIEDO	O -5399-CJ	07/09/2005	OCT 8 3 B	120,00
040727/2005/M	PEREZ MEANA MARIA YOLANDA	010847653	GIJON	O -0166-BZ	03/10/2005	OCT 8 2 C	60,00
035389/2005/M	PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	031629615	JEREZ DE LA FTRA	3504-DLS	10/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
035373/2005/M	PEREZ QUESADA MA PILAR	022745908	BARAKALDO	0514-BNJ	09/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
037315/2005/M	PEREZ SEÑOR RAMIRO	010591601	OVIEDO	O -3241-BW	08/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
035944/2005/M	PEREZ VICENTE JOSE LUIS	003094122	GUADALAJARA	1262-CKW	25/08/2005	OCT 66 1-O	98,00
036269/2005/M	PERTIERRA MUÑIZ IGNACIO	010865602	GIJON	S -3172-AP	24/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
037463/2005/M	PEÑA JIMENEZ FRANCISCO JOSE	033382736	MALAGA	MA-4517-BD	05/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
033832/2005/M	PINGARRON RODRIGUEZ MANUEL	051338828	GIJON	9706-CVV	09/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
038348/2005/M	PIRES CARLOS ALBERTO	X2803940	GALDAKAO	3412-BNG	18/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
030878/2005/M	PORTO CORREDOIRA MOISES	071636987	OVIEDO	M -0214-JT	25/07/2005	OCT 66 2-O	120,00
044849/2005/M	POSLIGUA ZAMBRANO GEOVANI ALFREDO	003293355	OVIEDO	O -8103-BZ	02/11/2005	OCT 66 2-W	120,00
045812/2005/M	POSLIGUA ZAMBRANO GEOVANI ALFREDO	003293355	OVIEDO	O -8103-BZ	07/11/2005	OCT 66 2-L	120,00
038157/2005/M	POUSO CANOSA MARIA ROSA	010862483	GIJON	O -6989-CG	14/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
034425/2005/M	PRADA MIGUELEZ MARIA KEILA	009804787	LEON	3199-CXG	13/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
046219/2005/M	PRATS REBOLLAR GABRIEL	010848513	GIJON	6490-CVL	07/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
040277/2005/M	PRENDES PELAEZ ELENA ADELA	010768370	GIJON	1550-BMX	03/10/2005	OCT 66 2-O	120,00
045862/2005/M	PRIETO IGLESIAS M JOSEFA	010848178	GIJON	C -3848-BMS	09/11/2005	OCT 84 3 B	120,00
042065/2005/M	PRIETO VALBUENA JOSE MANUEL	071408966	GIJON	5646-BJB	12/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
018599/2005/M	PRODUCCIONES KULTUR S L	B8206933	A CORUÑA	0908-BHJ	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
038124/2005/M	PUENTE DE LA MARTINEZ GERMAN	009724699	VALDEFRESNO	M -7634-KX	13/09/2005	OCT 66 2-V	120,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
026893/2005/M	PUERTA DE COVADONGA SL	B7402446	CANGAS DE ONIS	4094-DCC	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
038783/2005/M	QUINTANA LOPEZ LUIS	009426814	AVILES	O -2635-CC	11/08/2005	OCT 8 3 B	120,00
045791/2005/M	QUINTAS FERNANDEZ PAULINO JOSE	053553083	BARCELONA	O -1575-BN	21/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
038852/2005/M	RABANAL ARGUELLES IRENE	010864228	GIJON	O -8826-CC	12/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040013/2005/M	RABANAL ARGUELLES IRENE	010864228	GIJON	O -8826-CC	19/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
033002/2005/M	RAMIREZ NAVARRO FELIPE	037377337	BARCELONA	B -8012-MW	02/08/2005	OCT 97 2	91,00
038970/2005/M	RAMOS DUARTE CARLOS MARIO	010890536	GIJON	9561-BNM	20/09/2005	OCT 66 2-J	120,00
039179/2005/M	RAMOS DUARTE CARLOS MARIO	010890536	GIJON	1678-DHD	22/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
039908/2005/M	RAMOS DUARTE CARLOS MARIO	010890536	GIJON	9561-BNM	29/09/2005	OCT 38 2 N	182,00
033740/2005/M	RAMOS LLANA DAVID	009402978	OVIEDO	5220-CXC	09/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
044358/2005/M	RAMOS RODRIGUEZ ANTONIO	027507443	GIJON	O -4921-CB	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
034148/2005/M	REBOLLO GARCIA JULIAN	051971083	MADRID	1342-BRH	11/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
042228/2005/M	REDONDO RAMOS JOSE LUIS	010772163	GIJON	4767-DBX	13/10/2005	OCT 66 2-V	120,00
037214/2005/M	REVILLA PUIG BEGOÑA	038106968	GIJON	O -0670-BJ	01/09/2005	OCT 66 2-S B	90,00
035316/2005/M	REY CORTES ANDRES	071787947	GIJON	9441-CFN	16/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
035172/2005/M	RICART POLO JOSE ANTONIO	073732542	VALENCIA	4745-CBY	18/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
042646/2005/M	RIEGO DEL ARIAS FERNANDO JESUS	009405843	OVIEDO	O -3364-BL	18/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
043775/2005/M	RIERA FREAZA MARIA SOL	076949269	LANGREO	9662-CVF	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
035694/2005/M	RIESTRA MARTIN MERCEDES	011404338	CORVERA DE ASTURIAS	7535-DCC	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036332/2005/M	RIESTRA MARTIN MERCEDES	011404338	CORVERA DE ASTURIAS	7535-DCC	23/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
037615/2005/M	RIVAS RIVAS JESUS	033622658	SESTAO	BI-9320-BM	03/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
039043/2005/M	RIVERA PEREZ AGUSTIN	011365517	CORVERA DE ASTURIAS	4859-CXY	20/09/2005	OCT 66 2-W	120,00
036265/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	23/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
036490/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	27/08/2005	OCT 66 2-S B	90,00
040043/2005/M	ROCANDIO GARCIA CESAR MIGUEL	053538460	GIJON	O -7311-AW	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
032156/2005/M	RODRIGUEZ CRIADO JUAN CARLOS	000527827	MADRID	6282-CMP	15/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
040889/2005/M	RODRIGUEZ FERNANDEZ AMALIA M LUISA	010550173	OVIEDO	4958-CWX	08/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
035504/2005/M	RODRIGUEZ FERNANDEZ MA TERESA	000548856	MADRID	1895-BDN	22/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
038847/2005/M	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO	010868782	GIJON	O -0823-BT	07/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
045455/2005/M	RODRIGUEZ GUERRA NOELIA	071637590	OVIEDO	O -9183-CG	02/11/2005	OCT 66 2-P	90,00
037643/2005/M	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	010546138	GIJON	O -1884-BL	09/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
041545/2005/M	RODRIGUEZ MENDEZ DIEGO	010906736	GIJON	O -3320-BJ	15/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
035618/2005/M	RODRIGUEZ OLCOZ ANA MARIA	072668047	SESMA	5005-CFX	23/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
035444/2005/M	RODRIGUEZ SIERRA BIENVENIDO	071610264	GIJON	O -4584-BZ	18/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
031274/2005/M	RODRIGUEZ SUAREZ MANUELA MARIA	010826475	GIJON	O -0162-CH	21/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
045522/2005/M	ROIG SORIA M MAR	020046396	GANDIA	V -2595-FD	03/11/2005	OCT 8 3 B	120,00
034467/2005/M	ROLDAN MATEO FRANCISCO ANTONIO	024834089	MALAGA	1649-BGP	15/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034850/2005/M	ROLDAN MATEO FRANCISCO ANTONIO	024834089	MALAGA	1649-BGP	16/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
038342/2005/M	RONCERO FUENTES ANGEL RAMON	011937756	MORALES DEL VINO	4665-BJB	15/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
043805/2005/M	ROSADO ALVAR MARCOS ARMANDO	005409980	OVIEDO	3313-BRR	28/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
039547/2005/M	ROSILLO RAMIREZ RAMON	020170604	GIJON	B -4469-KP	27/09/2005	OCT 66 2-R	90,00
040935/2005/M	RUIZ DOMINGUEZ EUGENIO	007425334	GIJON	O -7189-AU	06/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
034744/2005/M	SALAN IGLESIAS JOSE MANUEL	010838062	GIJON	O -7349-AY	17/08/2005	OCT 66 2-V	120,00
040649/2005/M	SALGADO GONZALEZ ALBERTO	009387597	OVIEDO	5607-DLG	02/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
038612/2005/M	SALGADO GUERRA JOSE	011239631	PRAVIA	3456-BZS	19/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
044964/2005/M	SALINAS HERRERO JUAN JESUS	010852681	GIJON	O -5038-BF	31/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
042968/2005/M	SALINERO BERMEJO NURIA	010892449	GIJON	7716-BFF	20/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
028683/2005/M	SALL LIBASSE	X1721340	LA LINEA CONCEPCION	M -4650-XG	09/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
035828/2005/M	SAN MARTIN DE ARTIÑANO PEDRO LUIS	010741795	GIJON	M -5827-ZF	27/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
038990/2005/M	SANCHEZ BALAREZO ERMITA YOLANDA	X4629115	GRADO	O -4458-BD	20/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
045782/2005/M	SANCHEZ DIEZ JUVENTINO	009712000	GARRAFE DE TORIO	LE-3693-AD	15/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
034183/2005/M	SANCHEZ FERNANDEZ MERCEDES	010864368	VALLADOLID	VA-4646-AB	14/08/2005	OCT 66 2-U	90,00
045280/2005/M	SANCHEZ GALVEZ RUBEN	010900305	GIJON	C -5000-BBH	02/11/2005	OCT 97 2-C A	120,00
044509/2005/M	SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA	010899261	GIJON	5998-CFP	29/10/2005	OCT 66 2-W	120,00
041838/2005/M	SANCHEZ GARCIA RAFAEL	010863037	GIJON	2664-DGL	12/10/2005	OCT 66 2-U	90,00
042656/2005/M	SANCHEZ GARCIA RAFAEL	010863037	GIJON	O -7297-BZ	20/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
036294/2005/M	SANCHEZ LOPEZ CARLOS	010802328	GIJON	O -3178-BN	24/08/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038936/2005/M	SANCHEZ MARTIN FLORENCIO	010739207	GIJON	M -3772-GP	21/09/2005	OCT 97 2-C A	120,00
041629/2005/M	SANCHEZ PRADO JUAN MANUEL	011410402	PRAVIA	M -7294-IY	13/10/2005	OCT 66 2-O	120,00
027234/2005/M	SANCHEZ PRIETO SONIA	053527406	GIJON	O -0394-BP	28/06/2005	OCT 66 2-I	91,00
037830/2005/M	SANCHEZ TEJEDOR AMADO	011715324	ARGUJILLO	ZA-9286E	10/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
038872/2005/M	SANCHEZ TEJEDOR AMADO	011715324	ARGUJILLO	ZA-9286E	12/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
042474/2005/M	SANTAMARIA FERNANDEZ M JOSEFA	045426705	GIJON	8168-BZD	21/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
041041/2005/M	SANTAMARIA GALAN ALBERTO	053558947	GIJON	C -1029-BRG	10/10/2005	OCT 97 2-C A	120,00
020012/2005/M	SANTIAGO DIEZ E HIJOS S L	B4913591	ZAMORA	ZA-2344H	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
041112/2005/M	SANTIANES TAMARGO JOSE ANTONIO	010578689	GIJON	C -1602-BNM	08/10/2005	OCT 9 1-A B	452,00
033923/2005/M	SANZ MAESTRO FCO JAVIER	013128634	BURGOS	1025-BWV	11/08/2005	OCT 66 2-T	120,00

N.º expediente	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
033990/2005/M	SANZ RAEDO VISITACION	012047414	ALDEAMAYOR S MARTIN	6835-BHJ	11/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
037232/2005/M	SARMIENTO GONZALEZ BELEN	010850928	GIJON	4183-CZB	01/09/2005	OCT 66 2-S B	90,00
040031/2005/M	SARMIENTO GONZALEZ BELEN	010850928	GIJON	4183-CZB	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
038876/2005/M	SEBASTIAN TEJERO FRANCISCO ANDRES	029114081	ZARAGOZA	4529-CLY	15/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
035972/2005/M	SEGADO SANCHEZ ADOLFO DE LOS R	011408813	AVILES	0867-CDM	26/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
037932/2005/M	SEGADO SANCHEZ ADOLFO DE LOS R	011408813	AVILES	0867-CDM	13/09/2005	OCT 66 2-P	90,00
044124/2005/M	SERAPIO CARBONELL M MAGDALENA	043116451	PALMA DE MALLORCA	8683-BGM	28/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
035028/2005/M	SERRANO CASO AGUSTIN	010796806	GIJON	9448-BWM	18/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034704/2005/M	SERRANO FELIPE ERNESTO	X6013121	SANTIAGO	PO-6941-AT	17/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
043864/2005/M	SIMON SUCARRATS JOAQUIN	039207938	SIERO	ZA-5682F	24/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
039591/2005/M	SIRGO NIETO MANUEL ANGEL	010774469	GIJON	3686-CJH	27/09/2005	OCT 66 3-A	90,00
043806/2005/M	SISO GARCIA ELISEO	010453390	GIJON	O -2828-BW	28/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
044521/2005/M	SORIANO GARCIA YEDRA MANUEL ANTONIO	022565170	VALENCIA	O -8073-BC	26/10/2005	OCT 97 2 D	90,00
038923/2005/M	SOTO MARTIN DE SANTA OLALLA JUAN TOMAS	048560287	GIJON		21/09/2005	OCT 97 2 D	90,00
031393/2005/M	SOTO RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	010856242	GIJON	3756-DKC	30/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
044106/2005/M	STOCKFLETH PERNAUTE CARLOS	038126282	BARCELONA	1617-DLX	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
035311/2005/M	SUAREZ COBO GASPAS	032875110	GIJON	TF-0548-AK	20/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
042512/2005/M	SUAREZ GUTIERREZ MARIA EUGENIA	011361535	GOZON	O -0710-BH	21/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
038857/2005/M	SUAREZ LLANOS ARROYO EVA M	011807539	HOYO DE MANZANARES	4003-BBS	10/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040916/2005/M	SUAREZ NOSTI MIGUEL	010872893	GIJON	8005-BJZ	10/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
042534/2005/M	SUAREZ PONCELA JUAN	071700798	GIJON	C -9238-BBB	22/10/2005	OCT 38 2 N	182,00
042083/2005/M	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE	010776221	GIJON	O -4557-BN	15/10/2005	OCT 66 2-P	90,00
034785/2005/M	SUAREZ VILLA MARIA LUZ	010794958	LANGREO	O -4108-BC	19/08/2005	OCT 66 2-I	90,00
046678/2005/M	TEJERO VIVO FERNANDO	000116851	MELIANA	6883-CZK	10/11/2005	OCT 66 2-T	120,00
035337/2005/M	TELEÑA FERNANDEZ LUIS BERTIN	010857750	GIJON	O -7628-BS	21/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
044166/2005/M	TENREIRO ASENJO JUAN DANIEL	053542884	GIJON	C -4752-BPN	29/10/2005	OCT 84 3 A	120,00
020343/2005/M	TOFF LINERS EUROPA SL	B3384376	GIJON	M -2570-NY	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
033862/2005/M	TORMOS FORCADA VICENTA	018936787	CASTELLON PLANA	CS-6000-AK	09/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
018817/2005/M	TRANSACISA S L	B3932647	SANTANDER	S -6590-AM	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
020032/2005/M	TRANSPORTES DUARTE Y ROSAL SL	B3366671	GIJON	1112-BNR	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
034225/2005/M	TRENCO ARSENAL JORGE JOSE	002498850	LAS ROZAS DE MADRID	M -7341-YT	12/08/2005	OCT 66 2-D	120,00
037544/2005/M	TRUCHADO ALONSO GABRIEL	011407715	LLANES	O -2715-CH	05/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
034609/2005/M	TRUCHARTE PEMAN MARIANO	022526933	VALENCIA	3527-CFB	17/08/2005	OCT 66 2-O	120,00
031279/2005/M	TUERO ALONSO NEMESIO	010824088	GIJON	O -5976-BG	20/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
042363/2005/M	URBANO SUHAS NICOLAS	011080616	MIERES	O -8554-BM	18/10/2005	OCT 66 2-R	90,00
040030/2005/M	URIBARRI RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	010854414	GIJON	O -4668-BW	17/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
040036/2005/M	URIBARRI RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	010854414	GIJON	O -4668-BW	19/09/2005	OCT 66 2-S A	90,00
034488/2005/M	VALERA MARTIN JUAN LUIS	001118230	POZUELO DE ALARCON	1992-CBR	16/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
034624/2005/M	VALLE DEL TARTARI SANTIAGO	010852540	GIJON	O -1491-BB	18/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
035493/2005/M	VALLEJO CASTILLO JOSE VICENTE	013076250	BURGOS	BU-1275T	23/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
032115/2005/M	VALLINA GARCIA MANUEL GERARDO	010887914	GIJON	O -0639-AG	27/07/2005	OCT 66 2-R	91,00
033760/2005/M	VAZQUEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	009383814	OVIEDO	O -3058-CB	11/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
036436/2005/M	VAZQUEZ VEGA HUGO	010865250	GIJON	O -0295-BY	30/08/2005	OCT 66 2-P	90,00
037419/2005/M	VAZQUEZ VEGA HUGO	010865250	GIJON	O -0295-BY	06/09/2005	OCT 66 2-T	120,00
031785/2005/M	VEGA DE OTERO ROSA MARIA	071005957	MADRID	M -5265-SH	31/07/2005	OCT 66 2-U	91,00
031462/2005/M	VEGA ARTIME ANA	011411444	GIJON	3154-CJF	29/07/2005	OCT 66 2-P	91,00
044451/2005/M	VEGA DIEZ FELIX	009770257	OVIEDO	O -0073-CB	27/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
041343/2005/M	VEGA NIETO IVAN	053555532	GIJON	5624-DFY	06/10/2005	OCT 6 4	60,00
032731/2005/M	VEGA SANCHEZ JOSE MANUEL	076959975	GIJON	4677-CJJ	04/08/2005	OCT 8 3 B	91,00
034754/2005/M	VEGA TUYA MARIA ANGELES	010740332	GIJON	O -4668-BL	18/08/2005	OCT 66 2-T	120,00
045564/2005/M	VERCHER MUÑIZ MANUEL	010840554	GIJON	O -1856-CH	02/11/2005	OCT 66 2-R	90,00
031313/2005/M	VIDIGAL PEREZ MARINO	002609103	GIJON	9173-BLG	22/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
031343/2005/M	VIDIGAL PEREZ MARINO	002609103	GIJON	9173-BLG	26/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
031733/2005/M	VIDIGAL PEREZ MARINO	002609103	GIJON	9173-BLG	27/07/2005	OCT 66 2-S A	91,00
037681/2005/M	VILLA RUBIO JOSE MANUEL	010880579	GIJON	0370-BZV	11/09/2005	OCT 66 2-U	90,00
044065/2005/M	VILLA RUBIO JOSE MANUEL	010880579	GIJON	0370-BZV	26/10/2005	OCT 8 3 B	120,00
035205/2005/M	VILLACORTA RODRIGUEZ JULIO	071637596	OVIEDO	2862-CSS	20/08/2005	OCT 66 3-A	90,00
020974/2005/M	VISION UNA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS SL	B3321036	GIJON	3602-CFR	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
022615/2005/M	WILTRALON ESPAÑA SL	B7403224	LLANERA	O -0754-AW	12/09/2005	OCT 114 3	450,00
023055/2005/M	WILTRALON ESPAÑA SL	B7403224	LLANERA	O -0754-AW	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
017162/2005/M	YAGO BETTI SL	B1543164	GIJON	9685-CZF	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
017833/2005/M	YAGO BETTI SL	B1543164	GIJON	O -2188-BX	27/08/2005	OCT 114 3	450,00
036589/2005/M	ZAPICO FERNANDEZ MAXIMINA	071590396	LANGREO	O -4428-CJ	28/08/2005	OCT 66 2-R	90,00
035087/2005/M	ZULUETA SANCHIZ MERCEDES	016159452	MADRID	4250-BNT	21/08/2005	OCT 66 2-P	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado (firma delegada s/resolución de 2-2-2004).—3.167(6).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho se exigirán en vía ejecutiva.

OCT: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
025908/2004/M	ARTES DEMOL SL	B3385492	GIJON	4159-CDB	24/12/2004	OCT 114 3	300,00
025816/2004/M	CABANA PEDREIRA GABRIEL JACOBO	010899207	GIJON	3875-CHN	25/09/2004	OCT 66 3-A	91,00
026293/2004/M	GARCIA ALVAREZ JOSE JULIO	010825862	MADRID	7150-CMD	25/09/2004	OCT 66 2-S A	91,00
022361/2004/M	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO	011286434	GIJON	M -5704-MT	23/08/2004	OCT 66 2-T	120,00
023226/2004/M	MENENDEZ SUAREZ JOSE IGNACIO	009398902	OVIEDO	O -2123-CF	01/09/2004	OCT 66 2-I	91,00
025200/2004/M	RODRIGUEZ GANDARA FRANCISCO DE BORJA	011437074	AVILES	4042-CND	17/09/2004	OCT 38 2 P	392,00
026116/2004/M	TAMES OSORIO JAVIER	071631674	GIJON	O -3610-BY	20/09/2004	OCT 38 2 N	182,00
025578/2004/M	TORRES GALLEGU JUAN FELICISIMO	000824495	MADRID	O -0258-CJ	17/09/2004	OCT 8 3 B	91,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado (firma delegada s/resolución de 2-2-2004).—3.167(7).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

gaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento "talón para destinatario", epígrafe "texto", el número de boletín de denuncia y/o número de expediente.

LEP: Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

LRE: Ley de Residuos.

LSC: Ley de Seguridad Ciudadana.

OMA: Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

OMH: Ordenanza Municipal de Terrazas.

OML: Ordenanza Municipal de Limpieza.

OMT: Ordenanza Municipal de Transporte Escolar Urbano.

OTR: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

RAR: Reglamento de Armas.

TAP: Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

VAM: Ley sobre Prohibición de Venta de Alcohol a Menores de 16 años.

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
050053/2005/M	FERNANDEZ PELAEZ JUAN	010877036	GIJON	O-4999-BD	02/12/2005	LRE 34 3 B	302,00
001966/2006/M	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS	071701216	GIJON		02/09/2005	OMH 37 2	300,00
001967/2006/M	FERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS	071701216	GIJON		21/09/2005	OMH 37 2	300,00
001964/2006/M	JIMENEZ GONZALEZ PATRICIA	009426936	GIJON		03/10/2005	OMH 37 2	300,00
001965/2006/M	JIMENEZ GONZALEZ PATRICIA	009426936	GIJON		29/08/2005	OMH 37 2	300,00
003092/2006/M	MARTINEZ BENEITEZ ALFONSO	050973311	GIJON		18/12/2005	LSC 26 H	90,00
000539/2006/M	MEDINA MENENDEZ JENARO	010874372	GIJON		24/12/2005	LSC 26 I	90,00
004005/2006/M	RAMON SANTOS JUAN CARLOS	010865292	GIJON		03/12/2005	VAM 7 A-B	3.005,00
003093/2006/M	VILLA RUBIO JOSE MANUEL	010880579	GIJON		22/12/2005	LSC 26 I	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos.—3.167(8).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, con vista del expediente y audiencia al interesado si así lo estima oportuno.

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento “talón para destinatario”, epígrafe “texto”, el número de boletín de denuncia y/o número de expediente.

LEP: Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

LRE: Ley de Residuos.

LSC: Ley de Seguridad Ciudadana.

OMA: Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

OMH: Ordenanza Municipal de Terrazas.

OML: Ordenanza Municipal de Limpieza.

OMT: Ordenanza Municipal de Transporte Escolar Urbano.

OTR: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

RAR: Reglamento de Armas.

TAP: Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

VAM: Ley sobre Prohibición de Venta de Alcohol a Menores de 16 años.

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
039452/2005/M	EL HAMYANI, MARZOUK	X0861242	GIJON		27/09/2005	LEP 21 2 B	500,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos.—3.167(9).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones san-

cionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimada por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales; art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

*Período de pago voluntario:*

En los plazos establecidos en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, contados a partir de la fecha de firmeza administrativa (un mes después de la notificación de la resolución sancionadora, salvo que se interponga recurso contra la misma)

- Si la firmeza tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

- Si la firmeza tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

*Recaudación en vía ejecutiva:*

Pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exaccionará el pago por el procedimiento de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, así como las costas que se devenguen.

*Intereses de demora:*

Según lo establecido en los artículos 10 del RDL 2/2004 y 26 de la LGT, se exigirá el interés de demora una vez finalice el plazo para el pago en período voluntario de la deuda y resultará exigible durante el tiempo al que se extienda el retraso del obligado.

*Forma y lugar de pago:*

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, número 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).  
Sábados, de 9 a 13 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón, plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento “talón para destinatario”, epígrafe “texto”, el número de boletín de denuncia y/o número de expediente.

LEP: Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

LRE: Ley de Residuos.

LSC: Ley de Seguridad Ciudadana.

OMA: Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

OMH: Ordenanza Municipal de Terrazas.

OML: Ordenanza Municipal de Limpieza.

OMT: Ordenanza Municipal de Transporte Escolar Urbano.

OTR: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

RAR: Reglamento de Armas.

TAP: Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

VAM: Ley sobre Prohibición de Venta de Alcohol a Menores de 16 años.

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
047772/2005/M	BECERRA,LUIS ENRIQUE	X3657697	GIJON		20/11/2005	LSC 26 I	90,00
046732/2005/M	BORES INGUANZO PEDRO	071694535	GIJON		11/11/2005	LSC 26 I	90,00
047174/2005/M	COYA FERNANDEZ JAVIER	010585985	OVIEDO		16/11/2005	OML 11	30,00
044634/2005/M	DIAZ FLOREZ RUBEN	071654636	OVIEDO		13/02/2005	LSC 25 1	302,00
036816/2005/M	FALCON MARTINEZ FRANCISCO	010994928	OVIEDO	O -6995-AY	29/08/2005	LRE 34 3 B	302,00
043440/2005/M	GABARRI JIMENEZ JUAN CARLOS	071887766	GIJON		21/10/2005	LSC 26 I	90,00
047769/2005/M	GOMEZ MONTES JUAN ANTONIO	071514980	GIJON		19/11/2005	LSC 26 I	90,00
032171/2005/M	GUYBRUSH THREEPWOOD SLL	B3391249	GIJON		24/07/2005	LEP 21 3 C	500,00
049159/2005/M	MENENDEZ PUMARADA CLEMENTINO	010873341	GIJON		23/11/2005	OML 12	30,00
038750/2005/M	PAIS GARCIA DE CASTRO JAVIER FERNANDO	010891936	GIJON	O -1179-BD	15/09/2005	LRE 34 3 B	302,00
049166/2005/M	PEREZ PUENTE ANITA	010887934	GIJON		27/11/2005	LSC 26 I	90,00
051016/2005/M	QUIROS ALONSO IVAN	010600513	OVIEDO		09/12/2005	LSC 26 I	90,00
042153/2005/M	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONIO	010857918	GIJON		08/10/2005	LEP 21 2 C	500,00
049174/2005/M	SALAS SILVA JUAN MANUEL	024806256	VALLADOLID		27/11/2005	OML 12	30,00
051012/2005/M	SAN MARTIN MAESTRE ESTEFANIA	071891475	AVILES		08/12/2005	LSC 26 I	90,00
050052/2005/M	SANCHEZ ABAD ALEJANDRO	077595601	CERVO		04/12/2005	OML 11	30,00
037852/2005/M	SUAREZ CUERVO AGUSTIN	010292431	OVIEDO	O -1470-BL	10/09/2005	LRE 34 3 B	302,00
048295/2005/M	SUAREZ FERNANDEZ ESTEFANO	053556057	GIJON		19/03/2005	LSC 25 1	302,00
040003/2005/M	SUAREZ GONZALEZ ANDRES	010886816	GIJON		21/08/2005	LEP 21 3 B	400,00

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
040004/2005/M 036806/2005/M	SUAREZ GONZALEZ ANDRES VEGA NOGALES ARTURO NICOLAS	010886816 010878374	GIJON GIJON		21/08/2005 28/08/2005	LEP 11 3 C LRE 34 3 B	600,00 302,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado.—3.167(10).

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo fijado en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), en relación con el art. 70 1. 2.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Tesorería del Ayuntamiento de Gijón o mediante giro postal, en cuyo caso deberá indicar el número del expediente. Transcurrido dicho plazo sin haberlo satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

LEP: Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

LRE: Ley de Residuos.

LSC: Ley de Seguridad Ciudadana.

OMA: Ordenanza Municipal de Animales de Compañía.

OMH: Ordenanza Municipal de Terrazas.

OML: Ordenanza Municipal de Limpieza.

OMT: Ordenanza Municipal de Transporte Escolar Urbano.

OTR: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/02).

RAR: Reglamento de Armas.

TAP: Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

VAM: Ley sobre Prohibición de Venta de Alcohol a Menores de 16 años.

N.º expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	F. denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
017969/2004/M	SANCHEZ MENENDEZ ELIAS	010886118	GIJON		17/07/2004	LSC 26 E	90,00

En Gijón, a 21 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado.—3.167(11).

— • —

Aprobado inicialmente el Reglamento por el que se regula la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el ámbito del Ayuntamiento de Gijón, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo “Antigua Pescadería”), en horario de lunes a viernes, de 9 a 17 horas y sábados de

9 a 13 horas, para que durante el expresado plazo cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las sugerencias que estime pertinentes. Asimismo se publica su texto íntegro en la página web municipal (publicaciones).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, dándose traslado del mismo a las demás Administraciones Públicas (estatal y autonómica), a los efectos previstos en el artículo 65.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Gijón, a 13 de febrero de 2006.—El Primer Teniente de Alcalde (firma directa de la Alcaldía delegada s/resolución de 2-2-04).—3.166.

## PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

*Resolución del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón por la que se convoca la contratación, mediante concurso público, de los servicios de limpieza, control y conservación en las instalaciones deportivas municipales del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Administrativa.
- c) Número de expediente: 006041/2006.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación, mediante concurso abierto, de los servicios de limpieza, control y conservación en las instalaciones deportivas municipales del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón.
- b) Lugar de ejecución: Gijón.
- c) Plazo de duración: 2 años, prorrogables por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

El tipo máximo de licitación se fija en 166.800 euros/ anuales.

## 5.—Garantía provisional:

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Deportivo Municipal.
- b) Domicilio: Centro Municipal de El Coto. Plaza de la República, s/n.
- c) Localidad y código postal: Gijón, 33204.
- d) Teléfono: 985 18 17 20.
- e) Telefax: 985 36 44 60.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación, en su caso: Grupo O, subgrupo 1, categoría A y Grupo U, subgrupo 1, categoría B.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La contenida en el pliego que rige para este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Patronato Deportivo Municipal.
- d) Entidad, domicilio, localidad y código postal: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9.—Apertura de las ofertas:

- a) La apertura de las proposiciones económicas se efectuará al cuarto día siguiente hábil al de la calificación de los documentos (excepto si fuese sábado, que se realizará al día siguiente hábil). Este acto será público.
- b) Entidad, domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c) Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 27 de febrero de 2006.—El Director.—3.690.

## DE LLANERA

## Anuncio

Por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2006, y con el quórum de la mayoría absoluta, se ha adoptado acuerdo inicial para la calificación como parcela sobrante de un trozo de terreno municipal de 61 m<sup>2</sup>, procedente, a su vez, de un lote sobrante del desarrollo de la Unidad de Ejecución 2 de Posada de Llanera, cuya identificación y características obran en el expediente instruido al efecto, y para su posterior enajenación por venta directa al propietario colindante, Construcciones y Proyectos Dicar, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según lo previsto en los artículos 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En Posada de Llanera, a 28 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.612.

## DE LLANES

## Anuncios

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 41, de fecha 20-2-2006, de publicación definitiva del estudio de detalle de parcela en la carretera de Lledías, en Posada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el encabezamiento del anuncio, se procede a su corrección en la siguiente forma:

*Donde dice:* “La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE y Partido Popular (16), que forman mayoría legal absoluta y en sentido negativo de Izquierda Unida (1), acuerda:...”

*Debe decir:* “La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (9), que forman mayoría legal absoluta, y en sentido negativo del Partido Popular e Izquierda Unida (8), acuerda:...”

Llanes, a 21 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.608.

— • —

La Sra. Alcaldesa, por resolución de fecha 20 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de “Estudio de detalle para la ampliación de la Residencia de Ancianos de Celorio-Llanes”, a instancia de Astur Oriente Asistencial, S.L., según proyecto de Julio Fernández Rivas/Martín Moran Bande, Arquitectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del estudio de detalle determinará, de conformidad con el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2004, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Esta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo cualquier persona que lo desee puede examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 20 de febrero de 2006.—La Alcaldesa.—3.609.

## DE MIERES

### Anuncio

*Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para contratar la redacción del proyecto, suministro e instalación de un sistema solar térmico para producción de ACS en el Polideportivo Municipal de Oñón (Mieres)*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Mieres. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, Mieres.
- c) Teléfono: 985 46 61 11.
- d) Fax: 985 45 35 34.

#### 2.—Objeto del contrato:

Redacción del proyecto, suministro e instalación de un sistema solar térmico para producción de ACS en el Polideportivo Municipal de Oñón (Mieres).

#### 3.—Tramitación:

La tramitación será urgente, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

56.000 euros (IVA incluido).

#### 5.—Garantía provisional:

1.120 euros.

#### 6.—Plazo de ejecución:

Cuarenta y cinco días.

#### 7.—Documentación e información:

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá presentar la documentación exigida en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato, así como el proyecto, se facilitarán en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, número 7, de Mieres, teléfono 985462640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados, en un plazo de 4 días, presentar reclamaciones a los mismos.

#### 8.—Modelo de proposición:

El que figura en el artículo 6.º del pliego de condiciones económico-administrativas.

#### 9.—Ofertas:

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### 10.—Gastos de anuncio:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Mieres, 1 de marzo de 2006.—El Alcalde.—3.741.

— • —

### Edicto

Por Promociones y Construcciones El Cuetín, S.L. (rep. don Luis Fernando Fontanellas Lartategui), se solicita licencia para apertura de guardería de vehículos, a instalar en calle Aller, número 37, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Mieres, a 2 de febrero de 2006.—El Alcalde.—2.997.

## DE NAVIA

### Edicto

Por Cefecasi Navia, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito de G.L.P. para suministro a cocinas del restaurante "El Salón", en Paderne, Andrés (expediente n.º 178/06).

Cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer podrán examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Navia, 21 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado.—3.487.

## DE ONIS

### Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 4 de octubre de 2005, se inicia expediente de deslinde solicitado por don Ramón Zaragoza Coro, de la siguiente finca de su propiedad en el Barrio de Arriba del pueblo de La Robellada: Cuadra de 42 metros cuadrados aproximadamente, con un terreno a delantera de unos 50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, folio 141, libro 86, tomo 1147, finca 9386, lindando: Norte y Oeste, caminos; Sur, cuadra de la herencia, y Este, cuadra de Valentín Suárez.

Se pretende el deslinde de la delantera con los caminos públicos circundantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose, para la práctica del acto de deslinde, el día 28 de abril de 2006, a las 12 horas.

Los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días hábiles anteriores al comienzo de las operaciones.

Benia de Onís, 15 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.026.

## DE OVIEDO

### Edicto

*Proyecto de urbanización del Plan Especial Colloto Cerro. Aprobación inicial.—(Expediente 1196-050007)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Especial Colloto Cerro, promovido por José Ramón Telenti Vázquez.

Lo que de conformidad con los artículos 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, calle Peso, número 2, 4.º

Oviedo, 1 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—3.691.

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

### Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, bajo el epígrafe 4.1, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del artículo 278, a fin de dotar de protección a todo el patrimonio inmobiliario, y sobre corrección del límite entre las zonas de ordenanza de ER.1 y CO.2 en las parcelas catastrales 56644.09 y 56644.10 El Entrego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del D. L. 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, se somete el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por un período de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que quienes lo consideren oportuno presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación del anuncio hace efectiva la suspensión de licencias.

San Martín del Rey Aurelio, a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.156.

## Adjudicación de las obras de reforma del polideportivo de El Entrego (2.ª fase)

### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica Municipal-Secretaría General.

### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma del polideportivo de El Entrego (2.ª fase).
- b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22-11-05.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 359.929,92 euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos.

### 5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 31-1-2006.
- b) Contratista: UTE García Lobo S.L. y Gonzalo Pérez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 281.800 euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos.

San Martín del Rey Aurelio, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.254.

## DE TINEO

### Anuncio

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2006, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Tineo, a 24 de febrero de 2006.—El Alcalde.—3.472.

## V. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE GIJON NUMERO 3

##### Edicto

Don Ricardo Vigal Brey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1352/2005, a instancia de La Caixa, contra Miguel Angel García Lozano, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca 7.315. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al tomo 993, libro 168, folio 91, referencia catastral 2645206TP8224N0023GW.

Valoración: 100.352 euros ( cien mil trescientos cincuenta y dos euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Prendes Pando, número 1, 4.ª planta, el día 7 de abril de 2006, a las 10.30 horas.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º—Identificarse de forma suficiente.

2.º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 3286/0000/06/1352/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

En Gijón, a 15 de febrero de 2006.—El Secretario.—3.735.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### DE AVILES NUMERO UNO

##### Edicto.-Cédula de notificación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 72/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Bordallo García, contra el Fondo de Garantía Salarial y Clisem Proyectos, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Clisem Proyectos, S.L., para la celebración del acto de conciliación, y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el día 14 de marzo de 2006, a las 10.50 horas de su mañana, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.616.

#### DE GIJON NUMERO UNO

##### Edictos.-Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 84/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar Avello Fernández, contra la empresa Exclusivas de Alimentación del Principado, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Auto

En Gijón, a 3 de febrero de 2006.

Hechos

Primero.—Doña Pilar Avello Fernández, presenta demanda contra Exclusivas de Alimentación del Principado, S.L.L., en materia de ordinario.

### Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado, respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 27 de septiembre de 2006, a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, la Magistrada-Jueza. Doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas de Alimentación del Principado, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.420.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 50/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Eduardo Flores Sánchez, contra la empresa Construcciones Técnicas Tormes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2006, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

### Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 25 de septiembre de 2006, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Técnicas Tormes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 27 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.863.

### DE GIJON NUMERO DOS

#### Edictos.-Cédulas de citación

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 971/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Concepción Garrido Fernández, contra el Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Nardo y Alvaro Menús, S.L.L., sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Nardo y Alvaro Menús, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2006, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Nardo y Alvaro Menús, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.372.

— • —

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1001/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana González González, contra la empresa Servicios Colectivos Belasco, S.L., Serunión, S.A., Alprinsa, S.A. y PBV Alimentación, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a PBV Alimentación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2006, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a PBV Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.423.

— • —

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 32/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel García Santirso, contra la empresa Ventanas Salce, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha acordado citar a Ventanas Salce, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2006, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ventanas Salce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.421.

— • —

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 20/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adrián

Gómez Fernández, contra la empresa Ventanas Salce, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha acordado citar a Ventanas Salce, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2006, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ventanas Salce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.337.

— • —

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 986/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Peraleda Mateos, contra la empresa Ediciones Duponti, S.L., sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Ediciones Duponti, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2006, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ediciones Duponti, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.422.

#### DE GIJON NUMERO TRES

##### Edicto

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Castro Fernández, contra Big One Perspectives, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 831/2005, se ha acordado citar a Big One Perspectives, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2006, a las 10.08 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Big One Perspectives, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 8 de febrero de 2006.—La Secretaria.—2.527.

#### DE LEON NUMERO UNO

##### Edicto.-Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalia Baños Lozano, contra la empresa Grupo Celtium, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 17 de febrero de 2006.

Dada cuenta de que la empresa demandada no ha podido ser citada por el servicio de Correos ni por el Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón. Cítese a la misma mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, haciéndole saber que el juicio tendrá lugar el día 4 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Celtium, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En León, a 27 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.864.

#### DE MIERES NUMERO UNO

##### Edictos

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número 130/06, demanda a instancia de don Rogelio Valles González, contra Construcciones Carusma, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones Carusma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2006, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Carusma, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 23 de febrero de 2006.—El Secretario.—3.617.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número 130/06, demanda a instancia de don José María Zurrón Pareja, contra Construcciones Carusma, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones Carusma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2006, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Carusma, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 23 de febrero de 2006.—El Secretario.—3.619.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número 137/06, demanda a instancia de don Daniel Rubio Rodríguez, contra INSS, TGSS y Construcciones Carusma, S.L., sobre incapacidad temporal, se ha acor-

dato citar a Construcciones Carusma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2006, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones Carusma, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 23 de febrero de 2006.—El Secretario.—3.618.

#### DE OVIEDO NUMERO TRES

##### Edicto

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique José Amparan Cardín, contra la empresa Angel Salido Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el número 171/2006, se ha acordado citar a la empresa Angel Salido Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2006, a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán más notificaciones, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación a la empresa Angel Salido Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2006.—El Secretario.—3.528.

## DE OVIEDO NUMERO CINCO

**Edicto.-Cédula de notificación**

Doña María Isabel Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Adolfo Vázquez Carballo, contra la empresa Aplicaciones San Félix, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## Parte dispositiva

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Adolfo Vázquez Carballo, contra Aplicaciones San Félix, S.L., por un importe de 4.901,83 euros de principal, más 784,29 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y no teniendo conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperativa Tributaria, a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Administración Tributaria.

Tercero.—Advertir al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico segundo.

Cuarto.—Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones San Félix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 22 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.530.

## DE OVIEDO NUMERO SEIS

**Edictos**

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ismael Martínez Pello, contra INSS, TGSS, Mutua Ibermutuamur y la empresa Construcción, Proyectos y Estudios AST, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 638/2005, se ha acordado citar a Construcción, Proyectos y Estudios AST, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2006, a las 10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcción, Proyectos y Estudios AST, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 9 de febrero de 2006.—La Secretaria.—2.435.

— • —

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Parajón Cantera, contra Martínez Domingo, C.B., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 923/2005, se ha acordado citar a M.T. Martínez Domingo y Alberto Martínez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2006, a las 11 horas, a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis, sito en calle Llamaquique, s/n, de Oviedo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a M.T. Martínez Domingo y Alberto Martínez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.—3.425.